TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
24 NOV 2025
11:30
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES DE PRESIDENCIA Y SECRETARIA PARTICULAR

002467

TONALA "CUNA ALFARERA"
Administración 2024-2027

Hacienda Municipal
Oficio HM /1294/2025

Tonalá Jalisco a 24 de Noviembre de 2025

P.A.S Sergio Armando Chávez Dávalos
Presidente Municipal
Tonalá, Jalisco
Presente

Por medio de la presente le mando un cordial saludo, ocasión que aprovecho para hacerle llegar la **"ESTIMACION DE INGRESOS Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026 EN SU VERSIÓN POR CAPITULOS"** con fundamento en las atribuciones y obligaciones del Ayuntamiento que confiere el Artículo 79 de la Ley Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del 135 fracciones IV Y XXVII, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, para que sean incluidos en la próxima sesión del Pleno del Ayuntamiento con carácter de Turno a comisión, en este caso por el tema a tratarse se sugiere el turno a la Comisión de Hacienda Municipal y Presupuestos, para su análisis discusión y su caso aprobación.

"INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026"

CONCEPTO	ESTIMACIÓN IMPORTE 2026
Impuestos	389,413,405.52
Derechos	181,653,930.27
Productos	18,173,690.00
Aprovechamientos	16,240,895.04
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,790,333,144.96
TOTAL, DE INGRESOS	**2,395,815,065.79**

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE 2026
1000	SERVICIOS PERSONALES	895,012,490.16
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	268,447,750.00
3000	SERVICIOS GENERALES	472,609,445.44
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS ****	243,575,678.13
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,829,500.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	220,411,236.03
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	45,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	174,928,966.03
	TOTAL DE EGRESOS	**2,395,815,065.79**

Por lo anteriormente presentado y con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y las demás reglamentaciones Municipales y Estatales.

Me despido no sin antes agradecerle sus atenciones y poniéndome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
"2025, Año de la Mujer Indígena"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

MTRO. JUAN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL

C.C.P. Archivo

HACIENDA MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO/0813/2025
TONALÁ, JALISCO A 03 DE DICIEMBRE DE 2025.

REGIDORA CELIA GUADALUPE SERRANO VILLAGÓMEZ.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y PRESUPUESTOS.
P R E S E N T E:

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente, me dirijo a usted para informarle que el día 26 veintiséis de noviembre del año 2025, se llevó a cabo la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, y bajo acuerdo **N. °338**, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, la propuesta que tiene como objeto estudiar, analizar y dictaminar el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026. Adicionalmente, llevar a cabo el análisis de la Plantilla de Personal del Organigrama General del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. Remitiéndole el anexo correspondiente para su estudio, análisis y dictaminación final.

Sin otro particular al que referirme de momento, me despido agradeciendo las atenciones que se sirva brindar al presente, y reiterando de antemano lo mejor de mis consideraciones y alta estima. Saludos cordiales.

A T E N T A M E N T E
"Tonalá, Capital Mexicana de las Artesanías"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

MTRA. CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.

Ccp. Archivo.

Ccp. **SÍNDICO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS** – VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y PRESUPUESTOS.

Ccp. **REGIDOR JUAN CARLOS VILLARREAL SALAZAR** – VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y PRESUPUESTOS.

Ccp. **REGIDORA DULCE YUNUÉN GARCÍA VENEGAS** – VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y PRESUPUESTOS.

Ccp. **REGIDOR ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA** – VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y PRESUPUESTOS.
CIGRDL/Armando.

ASUNTO: SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO No. 21; EN LA SALA DE SESIONES "TONALTECAS ILUSTRES", SE REUNIERON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, Y LA SECRETARIA GENERAL, CELIA ISABEL GAUNA RUÍZ DE LEÓN, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2024-2027, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia, verificación y declaración de quórum legal;*
2. *Lectura del orden del día y, en su caso, aprobación;*
3. *Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada con fecha del 30 de octubre de 2025;*
4. *Lectura y trámite de las comunicaciones recibidas;*
5. *Presentación de iniciativas;*
   - *5.1 Iniciativas con dispensa de trámite;*
   - *5.2 Iniciativas con turno a comisión;*
6. *Lectura, debate y, en su caso, aprobación de los dictámenes y comunicaciones de las Comisiones Edilicias;*
7. *Presentación de asuntos varios;*
8. *Señalamiento del día y hora de la próxima Sesión de Ayuntamiento; y*
9. *Clausura de la sesión.*

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, buenas tardes, compañeras y compañeros integrantes de este Pleno de Ayuntamiento, agradezco su presencia y la de los ciudadanos que nos acompañan a través de las redes sociales, así como de los medios de comunicación que dan cobertura a la presente; bienvenidos a la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, para el periodo 2024-2027. Para dar inicio se procede a verificar el quórum legal, y para tal efecto solicito a la Secretaria General, tome la lista de asistencia e informe a esta Presidencia.

Pasando al primer punto del orden del día, en uso de la voz informativa, la Secretaria General, la Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos; el Síndico, Nicolás Maestro Landeros; así como las Regidoras y los Regidores, Verónica Yanira Sepúlveda Velázquez, Juan Carlos Villarreal Salazar, Laura Liliana Olea Frías, Celia Guadalupe Serrano Villagómez, Santos Hernández Camarena, Juncal Solano Flores, Miguel Ángel Arana Coldívar, María De Jesús Macías Díaz, César Gerardo Esquivias Garduño, Bertha Patricia Figueroa Ramírez, Ma Engracia García Palomar, Edgar José Miguel López Jaramillo, Magaly Figueroa López y Sandra Gabriela Hernández Álvarez. Continuando con el uso de la voz, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, hago de su conocimiento señor Presidente, que al momento se encuentran presentes 16 de los 19 integrantes de este Ayuntamiento.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; se declara quórum legal para sesionar y válidos todos los acuerdos y trabajos que en esta sesión se realicen.

A esta Presidencia ha llegado la solicitud de justificación de inasistencia de los Regidores Ángel Enrique Guzmán Loza y Francisco Javier Arana Orozco, en virtud de encontrase impedidos para estar presentes en esta sesión, por lo que les consulto si se aprueba, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado con 16 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, con relación al segundo punto, habiéndose dado a conocer el orden del día propuesto para el desarrollo de la Sesión Ordinaria en curso, se pone a consideración de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento; aprobándose con 16 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, pasando al tercer punto del orden del día, respecto de la lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada con fecha del 30 de octubre del 2025; toda vez que la misma les fue enviada con anticipación, se les consulta si se omite su lectura, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; solicitando a la Secretaria General contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, menciona que, como lo indica Presidente, le informo que ha sido aprobado con 16 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; ahora bien, para votar el contenido del acta mencionada, se les pregunta a los integrantes de este pleno si se aprueba, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, menciona que, como lo indica Presidente, le informo que ha sido aprobado con 16 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, pasando al cuarto punto del orden del día, se solicita a la Secretaria General dé cuenta a este Pleno de las comunicaciones recibidas.

En uso de la voz la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica Presidente; las comunicaciones recibidas son las que a continuación se enlistan, haciendo del conocimiento a los integrantes de este pleno que las mismas fueron previamente remitidas y se encuentran a su disposición para su consulta en el drive de la presente sesión.

4.1 Oficio CJ/DGJRN//38-10/2025, suscrito por el Mtro. Manuel Rodrigo Escoto Leal, Director General Jurídico de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, mediante el cual da cuenta de la resolución definitiva dentro del procedimiento administrativo Q-32/2023, en la cual se resolvió la revocación del nombramiento del Notario Público número 140 del municipio de Guadalajara, Jalisco, a Javier Manuel Gutiérrez Dávila, el cual fue inhabilitado definitivamente.

4.2 Oficio CJ/DGJ/RN/41-09/2025, suscrito por el Mtro. Manuel Rodrigo Escoto Leal, Director General Jurídico de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, mediante

el cual da cuenta del Acuerdo Q-32/2023, de fecha 08 de septiembre del presente año, con el cual se deja insubsistente la resolución dictada el 29 de noviembre de 2023 la cual revocó el nombramiento e inhabilitó a Javier Manuel Gutiérrez Dávila como Notario Público número 140 del municipio de Guadalajara, Jalisco.

4.3 Oficio OF-CPL-489-LXIV-2025, suscrito por el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, por el que da cuenta de los Acuerdos Legislativos siguientes:

- Acuerdo Legislativo 489-LXIV-25, que tiene por objeto exhortar a los Presidentes Municipales de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga, para que, de manera coordinada y urgente, implementen un programa de bacheo emergente y permanente, con el objetivo de reparar las calles y vialidades de sus respectivas demarcaciones.

4.4 Oficio OF-CPL-S/N-LXIV-2025, suscrito por el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, por el que da cuenta de los Acuerdos Legislativos siguientes:

- Acuerdo Legislativo 494-LXIV-25, que tiene por objeto girar oficio a los 125 Ayuntamientos para que, por medio de sus respectivas Direcciones de Protección Civil, y en coordinación con la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, consideren la viabilidad de realizar una verificación en las condiciones físicas, estructurales y de riesgo o afectaciones en los edificios públicos, escuelas, centros educativos y cualquier otra propiedad que hubiese sido reportada con alguna afectación por el temporal de lluvias.

- Acuerdo Legislativo 497-LXIV-25, que tiene por objeto exhortar a los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos para que, según sea la situación, conformen, instalen o activen sus Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, así como para que emitan y publiquen sus Códigos de ética y Conducta, a su vez, se exhorta a los Órganos Internos de Control de los 125 municipios para realizar el curso "Modelo de Política de Integridad Institucional".

- Acuerdo Legislativo 498-LXIV-25, que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos del Estado, para que en sus programas sociales que fomenten el empleo y la conservación de este, el auto-empleo, el cooperativismo y las empresas sociales; considere de forma prioritaria a los adultos mayores y las personas con discapacidad, con el objetivo de elevar el nivel de ingreso de estos grupos vulnerables.

- Acuerdo Legislativo 508-LXIV-25, que tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación para que impulsen una campaña de coordinación y atención inmediata al brote de Sarampión, esto en coordinación con la Federación, los 125 Ayuntamientos, instituciones educativas públicas y privadas, así como la sociedad civil; implementando acciones de información, prevención y vacunación, así como protocolos de detección y atención inmediata a casos confirmados.

- Acuerdo Legislativo 511-LXIV-25, que tiene por objeto girar oficio a los 125 Ayuntamientos del Estado, para valorar la viabilidad de estudiar, analizar, y en su caso, socializar el tema con propietarios, concesionarios, administradores y operadores de estacionamientos, sobre la posibilidad de contemplar y regular la gratuidad de los primeros quince minutos, considerando el costo elevado, situación económica y la proporción del tiempo señalado.

4.5. Oficio CAJ/0581/2025, suscrito por la Licenciada Bárbara Lizette Trigueros Becerra, Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Jalisco, por el que informa que

el Congreso del Estado no es la instancia competente para aprobar partidas presupuestales, ya que el Municipio cuenta con autonomía respecto la aprobación y ejercicio de su presupuesto de egresos, por lo que concluye que el pago condenado mediante una sentencia es una obligación que debe ser cumplida.

4.6. Oficio CJ/DGJ/42-11/2025, suscrito por el Mtro. Manuel Rodrigo Escoto Leal, Director General Jurídico de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, mediante el cual da cuenta del Acuerdo CJ/DGJ/26/2025, de fecha 21 de octubre del presente año, por el cual se le concede licencia por el plazo de un año a Pablo Prado Blagg, para separarse del ejercicio de su función notarial a partir del 20 de diciembre de 2025.

Continuando con el uso de la voz informativa, la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, manifiesta que, se atende el trámite correspondiente de cada una de ellas, como lo indica señor Presidente; es cuanto.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, para el desahogo del quinto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, en un primer bloque de las denominadas con dispensa de trámite, se tienen registras las siguientes; solicitando a la Secretaria General dé lectura a las mismas.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente:

5.1.1 Iniciativa con dispensa de trámite, que tiene por objeto aprobar diversas modificaciones al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

5.1.2 Iniciativa con dispensa de trámite, que tiene por objeto subsanar la omisión advertida en la substanciación del procedimiento administrativo derivado del Acuerdo No. 238, aprobado en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del 26 de agosto de 2025, declarando su inviabilidad por carecer de título dominical registrado que ampare la propiedad municipal del bien inmueble originalmente considerado, y en consecuencia, autorizar la transmisión a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de Jalisco, del inmueble propiedad municipal número 851, ubicado en las calles Camino Real y San Rafael, en el fraccionamiento Hacienda Real, en Tonalá, Jalisco, con destino exclusivo a la construcción y operación de un Centro Colmena, por causa de utilidad pública e interés social.

5.1.3 Iniciativa con dispensa de trámite, que tiene por objeto aprobar la autorización al Municipio, para que a través del Presidente, Síndico y Tesorero Municipal suscriban los instrumentos jurídicos, actos administrativos de subdivisión y de indemnización necesarios para cubrir las afectaciones de superficie a los particulares, para llevar a cabo la realización o ejecución de la obra de construcción, ampliación y adecuación de la Avenida Zalatitán con una superficie aproximada de 320 metros lineales y 23 metros de ancho, partiendo de la calle Prolongación Gigantes hasta la calle Cardo de la colonia Zalatitán. Así como diversos convenios de compensación fiscal con ciudadanos afectados, y la incorporación al patrimonio municipal de las superficies que resulten ocupadas por la ejecución de la obra.

5.1.4 Iniciativa con dispensa de trámite, que tiene por objeto declarar formalmente regularizados, y en su caso, iniciar el procedimiento de titulación de 8 asentamientos humanos.

Es cuanto, señor Presidente.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias Secretaria; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Bis del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, les consulto si se aprueba la dispensa del trámite de las iniciativas de referencia, con la finalidad de que sean votadas en esta misma sesión; quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; solicitando a la Secretaria General contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica, le informo Presidente, que se aprueba con un total de 16 votos a favor.

ACUERDO NO. 334

PRIMERA INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, el que suscribe, Sergio Armando Chávez Dávalos, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 60 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como por los numerales 17 bis, 82, fracción I y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento, la presente iniciativa con dispensa de trámite que tiene por objeto aprobar realizar diversas modificaciones al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, para lo cual señalo justificación de motivos y los siguientes:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento tiene el compromiso institucional de procurar la modernización de los reglamentos municipales con el propósito fundamental de contar con normas que propicien la simplificación administrativa; la comunicación entre dependencias e instituciones resulta fundamental, es por ello, por lo que resulta necesario la modificación del reglamento general con la finalidad de dotarle de atribuciones específicas al titular del área de Asuntos del Interior del Municipio, derivado de ello, es por lo que se requiere una reglamentación sólida y eficiente que responda las necesidades de atención, presentándose la siguiente propuesta:

VIGENTE:	PROPUESTA:
REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO. **Artículo 94.-** La Jefatura de Asuntos del Interior, será responsable de la coordinación y atención directa de asuntos sociales y políticos que afecten el bienestar y la estabilidad del municipio. Para el cumplimiento de sus funciones, le corresponden las siguientes atribuciones: I. Atender y gestionar de manera proactiva las diversas manifestaciones sociales y políticas que se presenten en el territorio municipal, garantizando la paz social y el respeto a los derechos ciudadanos;	REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO. **Artículo 94.-** La Jefatura de Asuntos del Interior, será responsable de la coordinación y atención directa de asuntos sociales y políticos que afecten el bienestar y la estabilidad del municipio. Para el cumplimiento de sus funciones, le corresponden las siguientes atribuciones: I. Atender y gestionar de manera proactiva las diversas manifestaciones sociales y políticas que se presenten en el territorio municipal, garantizando la paz social y el respeto a los derechos ciudadanos;

II. Resolver, con celeridad y eficiencia, en coordinación con el Jefe de Atención Ciudadana de la Oficina de la Presidencia, los asuntos de interés y trascendencia política y social que les delegue o encomiende el Secretario Particular, actuando como mediadores entre la ciudadanía y las autoridades municipales;	II. Resolver, con celeridad y eficiencia, en coordinación con el Jefe de Atención Ciudadana de la Oficina de la Presidencia, los asuntos de interés y trascendencia política y social que les delegue o encomiende el Secretario Particular, actuando como mediadores entre la ciudadanía y las autoridades municipales;
III. Mantener un diálogo permanente y efectivo con la ciudadanía del Municipio, promoviendo su participación activa en la identificación, análisis y solución de problemáticas en todas las zonas y áreas geográficas de la municipalidad;	III. Mantener un diálogo permanente y efectivo con la ciudadanía del Municipio, promoviendo su participación activa en la identificación, análisis y solución de problemáticas en todas las zonas y áreas geográficas de la municipalidad;
IV. Apoyarse con el Secretario Particular para generar las condiciones necesarias que faciliten la participación activa y coordinada de los titulares de las dependencias municipales competentes, a fin de garantizar la promoción y vinculación de una atención eficiente y oportuna a las demandas y necesidades de la ciudadanía;	IV. Apoyarse con el Secretario Particular para generar las condiciones necesarias que faciliten la participación activa y coordinada de los titulares de las dependencias municipales competentes, a fin de garantizar la promoción y vinculación de una atención eficiente y oportuna a las demandas y necesidades de la ciudadanía;
V. Desarrollar estrategias de comunicación y mediación que fortalezcan la relación entre la administración municipal y los ciudadanos, fomentando la confianza y la cooperación mutua en la gestión de los asuntos públicos; y	V. Desarrollar estrategias de comunicación y mediación que fortalezcan la relación entre la administración municipal y los ciudadanos, fomentando la confianza y la cooperación mutua en la gestión de los asuntos públicos;
VI. Las demás que le sean encomendadas por el Secretario Particular o el Presidente Municipal, siempre que se encuentren dentro del marco de sus atribuciones legales y administrativas.	VI. **Fungir como enlace entre la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaria General de Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Tonalá, Jalisco; y** **VII. Las demás que le sean encomendadas por el Secretario Particular o el Presidente Municipal, siempre que se encuentren dentro del marco de sus atribuciones legales y administrativas.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presente reforma en la Gaceta Municipal "Por Donde El Sol Sale".

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal "Por Donde El Sol Sale".

TERCERO. Una vez publicada la presente reforma remítase, mediante oficio, un tanto de la misma al Congreso del Estado de Jalisco, para el cumplimiento de los efectos ordenados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 57, fracción VII, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, se propone y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Se aprueba la modificación propuesta, quedando como resultado el artículo 94 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá,

Jalisco, para quedar exactamente como aparecen en el recuadro de la parte derecha nominado "PROPUESTA" de la presente iniciativa con dispensa de trámite.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense la presente reforma en la Gaceta Municipal "Por Donde El Sol Sale" del Municipio.

SEGUNDO. La reforma entrará en vigor desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal "Por Donde El Sol Sale".

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretaria General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Una vez publicada la siguiente reforma remítase mediante oficio un tanto de las mismas al Congreso del Estado de Jalisco, para el cumplimiento de los efectos ordenados en el artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, en consecuencia, se abre la discusión con referencia a la presente iniciativa con dispensa de trámite, consultando a las y los Regidores si alguien desea hacer uso de la voz; instruyendo a la Secretaria General, para que registre a los oradores.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica señor Presidente, le informo que no se cuenta con registro de oradores.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; se declara agotada la discusión, y les consulto si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, la iniciativa con dispensa de trámite de referencia, por lo que, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se registraron un total de 16 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 335

SEGUNDA INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, el que suscribe, Presidente Municipal de este Ayuntamiento, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el artículo 115, fracciones I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73, 77, 80, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 10, 37, fracción I; 38, fracción II; 40, 41, fracción I; 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 4, fracción VIII; 6, 41, 42, 56, 59, 60 fracción I; 80 y 81 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como los artículos 10, 11, 17 Bis y 82, fracción I; del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Pleno, la presente iniciativa con dispensa de trámite, que tiene por objeto subsanar la omisión advertida en la substanciación del procedimiento administrativo derivado del Acuerdo No. 238, aprobado en la Décima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 26 de agosto de 2025, declarando su

inviabilidad por carecer de título dominical registrado que ampare la propiedad municipal del bien inmueble originalmente considerado, y en consecuencia, autorizar la transmisión a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de Jalisco, del inmueble catalogado como Área de Propiedad Municipal número 851, ubicado en las calles Camino Real y San Rafael, en el fraccionamiento Hacienda Real, localidad de Arroyo de Enmedio, Municipio de Tonalá, Jalisco, con una superficie aproximada de 7,900.00 metros cuadrados, con destino exclusivo a la construcción y operación de un Centro Colmena como parte de la Red Estatal de Centros Colmena, por causa de utilidad pública e interés social, fundándome para ello en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de enero de 2025, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, la Regidora Celia Guadalupe Serrano Villagómez presentó una iniciativa con turno a comisión, registrada bajo el Acuerdo No. 69, mediante la cual se propuso iniciar el procedimiento de reversión al patrimonio municipal de un bien inmueble que se encontraba bajo la figura jurídica de comodato a favor de la Asociación Civil denominada Fútbol y Corazón. Dicho inmueble, catalogado con el número 629, se ubica en las inmediaciones del poblado de Santa Paula, conocido como Escuela Rafa Márquez "Fútbol y Corazón", con una superficie aproximada de 4,001.27 metros cuadrados, ubicado en las calles Santa Isabel y Las Rosas de la colonia Santa Isabel. La propuesta se fundamentó en el oficio DPM/125/2024 de la Dirección de Patrimonio Municipal, que solicitaba la reincorporación debido al incumplimiento del uso específico estipulado en el contrato de comodato celebrado el 30 de julio de 2008, derivado del Acuerdo No. 532 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del 31 de enero de 2008. Tratándose originalmente de una parcela ejidal, la propuesta se turnó a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos para su estudio, análisis y dictaminación.

2. Con fecha 27 de febrero de 2025, en la Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, presentaron el Tercer Dictamen de Comisión, atendiendo a la iniciativa referida en el antecedente anterior. Tras el análisis técnico-jurídico, se aprobó la procedencia de la reversión al patrimonio municipal del predio No. 629, con superficie aproximada de 4,001.27 metros cuadrados, dando por terminada la relación contractual de comodato con la Asociación Civil Fútbol y Corazón, por incumplimiento de su objeto social (construcción de un Centro de Atención a Niños Desprotegidos). El dictamen fue aprobado bajo el Acuerdo No. 103, facultando al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y a la Secretaria General para suscribir la documentación necesaria, e instruyendo a la Dirección General Jurídica para realizar los trámites correspondientes, con notificación a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Asociación Civil.

3. Con fecha 26 de agosto de 2025, en la Décima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, el suscrito presentó la Cuarta Iniciativa con Dispensa de Trámite, proponiendo la enajenación a título gratuito del predio No. 629, con una superficie ajustada a 4,007.59 metros cuadrados, ubicado en las calles Las Rosas y Santa Isabel, en la localidad de Santa Isabel, Delegación de Santa Paula, en favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino específico a la construcción de un Centro Colmena como parte de la Red Estatal de Centros Colmena, orientado al desarrollo social y comunitario mediante programas de educación, salud, arte, cultura, deporte y emprendimiento, con el fin de fortalecer la prevención del delito y la reconstrucción del tejido social en zonas marginadas. Dicha iniciativa fue aprobada bajo el Acuerdo No. 238, autorizando la suscripción del contrato de donación y notificando a la Dirección de Patrimonio Municipal para los efectos administrativos.

4. En cumplimiento de los resolutivos del Acuerdo No. 238, la Secretaria General del Ayuntamiento emitió diversas comunicaciones para la ejecución del mismo. En particular, mediante oficio SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO/0471/2025, de fecha 01 de septiembre de 2025, se notificó a la Directora de Patrimonio Municipal el acuerdo referido, solicitando las gestiones

para la formalización de la donación. Posteriormente, mediante oficio SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO/0674/2025, de fecha 06 de octubre de 2025, se requirió la Escritura Pública Original del predio No. 629, a fin de coadyuvar con la Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Jalisco en la protocolización de la transmisión.

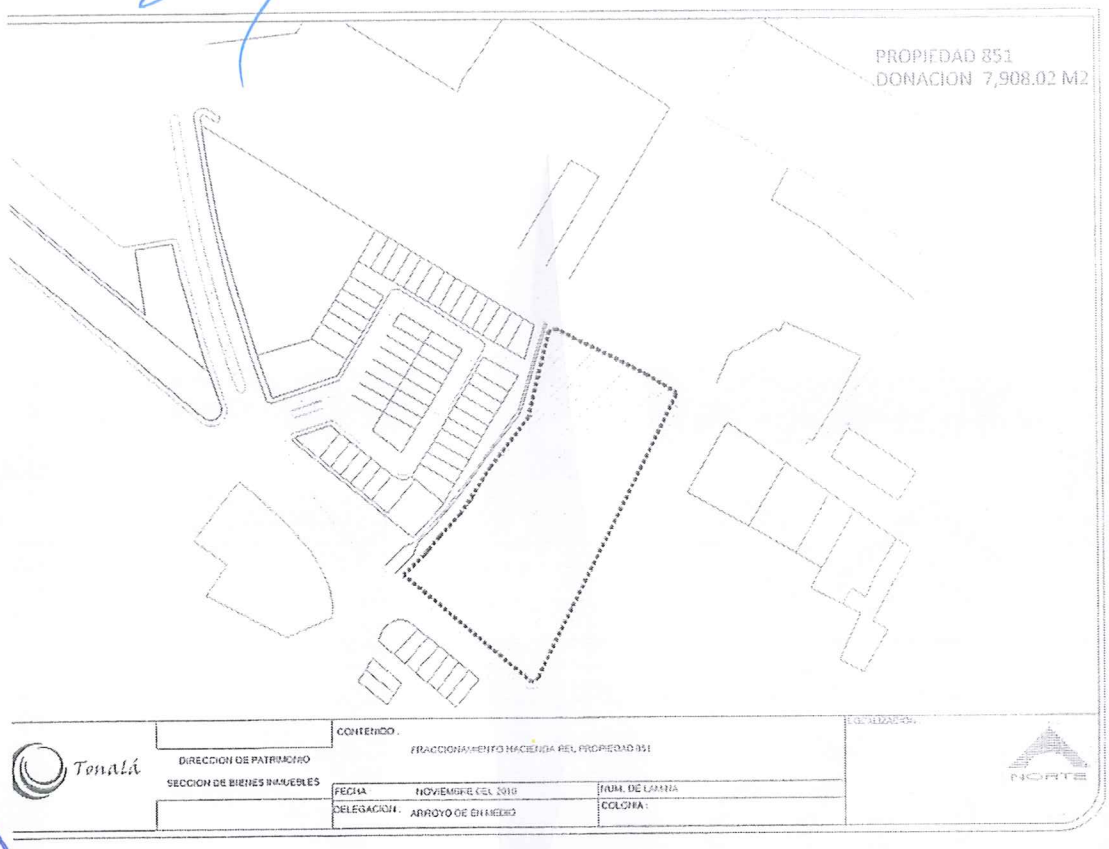
5. En respuesta al oficio anterior, la Directora de Patrimonio Municipal emitió el oficio DPM/523/2025, de fecha 09 de octubre de 2025, informando que el predio No. 629 no cuenta con Escritura Pública que ampare la propiedad municipal, sino con una Cesión de Derechos a Título Gratuito celebrada el 18 de noviembre de 2004 entre el Ayuntamiento de Tonalá y la Sra. Rosario Lara Cervantes, ante el Comisariado Ejidal del Ejido "Los Puestos". Dicho instrumento acredita únicamente una posesión de buena fe por parte del Municipio, sin que se haya perfeccionado la adquisición del dominio pleno, conforme a los artículos 75, 80 y 81 de la Ley Agraria, que regulan la transmisión de derechos sobre tierras ejidales y exigen procedimientos específicos para su desincorporación del régimen ejidal y su incorporación al dominio privado.

6. Adicionalmente, se obtuvo un levantamiento topográfico del predio No. 629, fechado el 30 de julio de 2024, que determina una superficie real de 3,624.240 metros cuadrados, inferior a los 4,007.59 metros cuadrados considerados en el Acuerdo No. 238. Dicho levantamiento identificó una superficie adicional en la esquina inferior derecha del predio, que requiere consolidación catastral para integrar el polígono completo, mediante gestiones ante la Dirección de Catastro Municipal.

7. En el curso de las investigaciones, se identificó un segundo predio en posesión del Ayuntamiento, catalogado con el número 286, ubicado sobre las calles Santa Isabel y Las Rosas, justo frente al predio No. 629, con una superficie aproximada de 2,500.00 metros cuadrados. La ficha técnica de este predio, fechada en junio de 2012 y actualizada en febrero de 2023, indica que no se cuenta con documentación que acredite su propiedad municipal, sugiriendo un posible origen ejidal similar al del predio No. 629. Asimismo, se identifica una superficie adicional en su esquina inferior izquierda que requiere consolidación catastral para integrar el polígono completo.

8. Con fecha 30 de octubre de 2025, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, el suscrito presentó una iniciativa con dispensa de trámite, en alcance a los resolutivos del Acuerdo No. 238, proponiendo dejar sin efectos dicho acuerdo y, en su lugar, facultar al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, a la Secretaria General y al Tesorero Municipal para gestionar la adquisición o incorporación al dominio municipal de los predios Nos. 629 y 286, así como su consolidación catastral, para su ulterior transmisión a título gratuito al Gobierno del Estado de Jalisco. Dicha iniciativa fue aprobada por 17 votos a favor, resultando en el Acuerdo de Ayuntamiento No. 304.

9. Derivado de los trabajos de campo realizados por personal operativo del Ayuntamiento, se identificó un inmueble alternativo bajo dominio municipal, catalogado como Área de Propiedad Municipal número 851, ubicado en las calles Camino Real y San Rafael, en el fraccionamiento Hacienda Real, localidad de Arroyo de Enmedio, Municipio de Tonalá, Jalisco, con una superficie aproximada de 7,900.00 metros cuadrados (7,908.02 metros cuadrados según ficha técnica actualizada), amparado por la Escritura Pública número 10,521, protocolizada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 03 de abril de 2009, mediante la cual se formalizó el Contrato de Cesión a Título Gratuito de Áreas de Cesión para Usos y Destinos, celebrado entre las empresas Haciendas de Tonalá, S.A. de C.V.; Desarrollos de Prestigio, S.A. de C.V.; Inmobiliaria Mendelssohn, S.A. de C.V.; y el Municipio de Tonalá, Jalisco. Dicho predio resulta idóneo para la construcción del Centro Colmena, beneficiando a las localidades de Arroyo de Enmedio, Santa Paula y Santa Isabel, evitando los complejos trámites asociados a los predios Nos. 629 y 286.



Tomando en cuenta los antecedentes que aquí se señalan, considero oportuno establecer el siguiente apartado de:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Que el artículo 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, otorgan al Municipio la administración de su patrimonio, incluyendo la facultad de adquirir, enajenar y afectar bienes inmuebles por causa de utilidad pública o interés social, sujetándose a las formalidades legales, y que la ausencia de título dominical registrado genera un vicio de nulidad relativa en los actos administrativos que pretendan disponer de bienes sin respaldo jurídico.

2. Que los artículos 75, 80 y 81 de la Ley Agraria establecen restricciones para la transmisión de derechos sobre tierras ejidales entre entidades públicas, requiriendo procedimientos de desincorporación, expropiación o adquisición formal, lo cual genera complejidades en los predios Nos. 629 y 286, contrastando con la titularidad plena del predio No. 851, que permite una transmisión expedita sin vicios de origen.

3. Que el Acuerdo No. 238, al autorizar la donación sin haber verificado previamente el título dominical registrado, incurre en un vicio de nulidad relativa conforme al artículo 1764 del Código Civil del Estado de Jalisco, ya que el Municipio no ostenta el título dominical pleno requerido para enajenar (artículo 1765 del mismo Código), y aunque los acuerdos administrativos no pueden revocarse sin resolución judicial, procede subsanar la omisión advertida en la

substanciación del procedimiento para evitar responsabilidades administrativas o civiles, conforme a los principios de legalidad y certeza jurídica establecidos en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, por analogía con la tesis aislada del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, registrada bajo el número digital 220188[1] en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo IX, Marzo de 1992, página 226, titulada:

> *"JUEZ DE DISTRITO, NO PUEDE REVOCAR SUS PROPIAS DETERMINACIONES, EXCEPTO PARA REGULARIZAR PROCEDIMIENTO", se establece que: "Ciertamente el Juez de Distrito, por lo general, no puede revocar sus propias determinaciones; pero cuando ordena, con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que se subsane alguna omisión que advierta en la substanciación del procedimiento, de alguna manera tiene que revocar alguno o algunos de los acuerdos emitidos en la etapa o en las etapas procesales ya concluidas, porque de otra manera no podría subsanar la omisión advertida y se haría inoperante el citado precepto legal. Pero esta facultad de regularizar el procedimiento está limitada a que el propio juzgador no afecte algún derecho procesal adquirido por alguna de las partes en lo actuado. Con esta limitación, la facultad de que se trata es una excepción, pues, al principio de que el Juez de Distrito no puede revocar sus propias determinaciones." (...)*

Aplicando esta doctrina por analogía al ámbito administrativo municipal, el Ayuntamiento, en su calidad de autoridad administrativa, puede subsanar omisiones en la substanciación de procedimientos patrimoniales, revocando acuerdos previos para regularizar el procedimiento, siempre que no se afecten derechos adquiridos por terceros, como en el presente caso donde el Acuerdo No. 238 no ha sido ejecutado, no ha generado derechos consolidados en favor del Gobierno del Estado de Jalisco ni ha violado intereses de particulares, permitiendo así la designación de un predio alternativo con certeza jurídica plena para cumplir con el fin de utilidad pública e interés social originalmente perseguido.

4. Que la Red Estatal de Centros Colmena, implementada por el Gobierno del Estado de Jalisco, constituye un modelo de espacios comunitarios seguros e inclusivos destinados a la prevención del delito, la reconstrucción del tejido social, la promoción de la convivencia pacífica, capacitaciones para el empleo, atención a vulnerabilidades y fortalecimiento familiar, alineándose con causas de utilidad pública e interés social, y coadyuvando con el Sistema DIF Municipal en la prestación de servicios educativos, nutricionales y recreativos en zonas marginadas.

5. Que el predio No. 851, con superficie de 7,908.02 metros cuadrados, supera en dimensiones a los predios previamente considerados, permitiendo una ejecución más ambiciosa del proyecto Colmena, beneficiando a múltiples localidades y optimizando recursos públicos, sin perjuicio de la necesidad de obtener autorizaciones previas de instancias federales o estatales competentes, para garantizar la legalidad y viabilidad del uso propuesto.

6. Que la transmisión a título gratuito deberá sujetarse a los artículos relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, incorporando cláusulas de destino específico, reversión automática en caso de incumplimiento o desvío de fines, y supervisión municipal para garantizar el interés público, evitando cualquier afectación al patrimonio municipal sin contraprestación social equivalente.

[1] Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito. (1992). Juez de Distrito, no puede revocar sus propias determinaciones, excepto para regularizar procedimiento [Tesis Aislada]. Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo IX, Marzo de 1992, página 226. https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/220188

7. Que conforme a los artículos 1, 2, 3, 4, 56 y 81 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se establece un marco jurídico-organizacional de orden público e interés general que regula las atribuciones del Ayuntamiento y la estructura de la administración pública municipal, bajo principios de autonomía, eficacia, transparencia y desarrollo sustentable, delimitando las facultades del Presidente Municipal para proponer acuerdos al Pleno, celebrar convenios intergubernamentales para la prestación de servicios públicos, incluyendo la educación, y administrar el patrimonio municipal, asegurando su uso para fines sociales; autorizando la disposición temporal o permanente de bienes municipales mediante instrumentos jurídicos, garantizando el interés público.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 17 Bis y 82, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento de las Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, es oportuno someter a su atenta consideración el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. – Se aprueba subsanar la omisión advertida en la substanciación del procedimiento administrativo derivado del Acuerdo No. 238, aprobado en la Décima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 26 de agosto de 2025, declarando su inviabilidad por carecer de título dominical registrado que ampare la propiedad municipal del predio No. 629, y en consecuencia, se deja sin efectos jurídicos dicho acuerdo, sin perjuicio de los actos preparatorios realizados.

SEGUNDO. – Se autoriza la transmisión a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de su dependencia facultada, del inmueble catalogado como Área de Propiedad Municipal número 851, ubicado en las calles Camino Real y San Rafael, en el fraccionamiento Hacienda Real, localidad de Arroyo de Enmedio, Municipio de Tonalá, Jalisco, con una superficie aproximada de 7,900.00 metros cuadrados, amparado por la Escritura Pública número 10,521, protocolizada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 03 de abril de 2009, con destino exclusivo a la construcción y operación de un Centro Colmena, incorporando en el contrato de donación una cláusula de reversión automática en caso de desvío del fin social o incumplimiento del objeto, por causa de utilidad pública e interés social.

TERCERO. - Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, a la Secretaria General y al Tesorero Municipal, para que, en representación del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, suscriban todos los documentos que resulten pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo pero no limitándose a contratos de donación, actas de entrega-recepción, levantamientos topográficos, obtención de certificados de libertad de gravamen, avalúos catastrales, y cualquier otro instrumento necesario para la formalización de la transmisión, así como para llevar a cabo gestiones administrativas y jurídicas ante instancias competentes en materia de conservación del patrimonio cultural e histórico, si resultare aplicable, garantizando el cumplimiento de las obligaciones municipales en dicha materia.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de Patrimonio Municipal para coadyuvar en los trámites necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, y a la Secretaria General para notificar el presente acuerdo a las partes involucradas, incluyendo a la Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Jalisco, así como para ordenar su publicación en la Gaceta Municipal "Por Donde El Sol Sale",

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal "Por Donde El Sol Sale".

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, en consecuencia, se abre la discusión con referencia a la presente iniciativa con dispensa de trámite, consultando a las y los Regidores si alguien desea hacer uso de la voz; instruyendo a la Secretaria General, para que registre a los oradores.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica señor Presidente, le informo que no se cuenta con registro de oradores.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; se declara agotada la discusión, y les consulto si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, la iniciativa con dispensa de trámite de referencia, por lo que, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se registraron un total de 16 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 336

TERCERA INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, el que suscribe, Sergio Armando Chávez Dávalos, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en uso de la facultad de que me confieren los artículos 115, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 79 de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 47, 48, fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 42, fracción XIII, 56, fracciones I, XXVI, LI, y 60, fracción I, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como los artículos 10, 11, 17 bis, y 82, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento la presente iniciativa con carácter de dispensa de trámite que tiene por objeto, aprobar la autorización al Municipio, para que a través del Presidente Municipal, Síndico Municipal, y Tesorero Municipal suscriban los instrumentos jurídicos, actos administrativos, de subdivisión y de indemnización necesarios para cubrir las afectaciones de superficie a los particulares, para llevar a cabo la realización o ejecución de la obra de construcción, ampliación y adecuación de la Avenida Zalatitán, con una superficie aproximada de 320 mts lineales y 23 mts de ancho, partiendo de la calle Prolongación Gigantes hasta la calle Cardo, de la Colonia Zalatitán en Tonalá, Jalisco, en razón de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Desde inicios del año 2023 el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, a través de la Oficina de Presidencia y la Dirección Jurídica, ha iniciado pláticas con las personas posesionarias de las superficies que serían afectadas del predio denominado "Los Fresnos", por el trazo de construcción, ampliación y adecuación de la Avenida Zalatitán, con una superficie aproximada de 320 metros lineales y 23 metros de ancho, partiendo de la calle Prolongación Gigantes hasta la calle Cardo, de la colonia Zalatitán de Tonalá, Jalisco, siendo estos los ciudadanos: Rafael Vizcarra Dávalos, Beatriz Gabriel Hernández, Ma. de los Ángeles Hernández Magdaleno, Rafael Hernández Magdaleno y Heriberto Hernández Magdaleno.

   Esto con la finalidad de explicarles sobre el proyecto de obra pública que se pretende desarrollar, y a su vez, exponerles las afectaciones de superficie de las que serían objeto por el desarrollo y construcción de la obra referida.

2. El ciudadano Rafael Vizcarra Dávalos, acredita la propiedad del Predio Rústico denominado "Los Fresnos" a través de la Escritura Pública número 9,170 nueve mil ciento setenta, de fecha 29 veintinueve de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Orozco Becerra, Notario Público número 138 ciento treinta y ocho de Guadalajara, Jalisco, con la cual se formaliza la adjudicación de los bienes inmuebles de la Sucesión Testamentaria de la señora Teresa Dávalos Bedoy, también conocida como Teresa Dávalos Bedoy viuda de Vizcarra, y en la que se la Adjudica al Ing. Rafael Vizcarra Dávalos, entre otros inmuebles, el Predio Rústico denominado "Los Fresnos", ubicado hacia el Oriente de la población de Zalatitán, municipio de Tonalá, Jalisco; mismo que cuenta con una superficie aproximada de 37,644.00 treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Oriente: 72.05 mts2 con María A. Vizcarra;

Poniente: 199.35 mts2 con Cenorino Hernández;

Norte: Línea Diagonal Quebrada de 249.15 mts2 con Gregorio Hernández B. y María A. Vizcarra;

Sur: 280.40 mts2 con Camino Zalatitán-Coyula-San Gaspar.

3. De acuerdo con el levantamiento topográfico realizado el mes de marzo de 2023 dos mil veintitrés, el Predio Rústico llamado "Los Fresnos" cuenta realmente con una superficie de 41,408.40m2, plasmándose y otorgándose la Escritura de Aclaratoria Rectificatoria 42,459 cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de fecha 24 veinticuatro de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, pasada ante la fe del Lic. José Antonio Torres González, Notario Público número 2 de Tonalá, Jalisco, en la que se establecen las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Norte: En una línea diagonal quebrada en once tramos que sumados son 232.04 mts2 con María de los Ángeles Hernández Magdaleno, Heriberto Hernández Magdaleno y María A. Vizcarra, hoy Propiedad Particular.

Al Sur: En 264.12 mts2 con Camino Zalatitán-Coyula, hoy Prolongación Av. Gigantes.

Al Oriente: En 107.34 mts2 con María A. Vizcarra, hoy Propiedad Privada.

Poniente: En 215.86 mts2 con Cenorino Hernández, hoy Propiedad Particular.

Inmueble registrado en la Dirección de Catastro del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, con la Cuenta U211461 y Clave Catastral 101-01-18-0759-090, y quedando registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo folio 876395.

4. La superficie que será afectada por el proyecto de construcción, ampliación y adecuación de la Avenida Zalatitán, para el C. Rafael Vizcarra Dávalos, será de 3,985.94 mts2.

Cabe señalar que la anterior superficie de afectación puede ser sujeta a modificaciones a la misma, por los posibles cambios que se puedan presentar conforme a lo que se establezca al levantamiento topográfico que se realizará por el Jefe de Topografía de la Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, así como en el proyecto ejecutivo que apruebe el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), para la ejecución del proyecto de construcción, ampliación y adecuación de la Avenida Zalatitán, partiendo de la calle Prolongación Gigantes hasta la calle Cardo, de la colonia Zalatitán de Tonalá, Jalisco.

5. El día 10 diez de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, se suscribió un Convenio de Ocupación, entre este Municipio de Tonalá, Jalisco, y el C. Rafael Vizcarra Dávalos, con el que se otorga la autorización por parte del particular hacia el Municipio, para poder desarrollar y

ejecutar el proyecto de construcción, ampliación y adecuación de la Avenida Zalatitán, mismo que fue ratificado ante la fe del Lic. Abelardo Sánchez Castellanos, Notario Público número 56 de Guadalajara, Jalisco, el día 22 veintidós de septiembre de 2025 dos mil veinticinco (mismo que se adjunta como Anexo 1).

6. En lo que respecta a los ciudadanos Beatriz Gabriel Hernández, Ma. de los Ángeles Hernández Magdaleno, Rafael Hernández Magdaleno y Heriberto Hernández Magdaleno, adquieren la posesión del predio denominado "Los Fresnos", a través de la Escritura Pública número 27,917 veintisiete mil novecientos diecisiete de fecha 01 primero de junio de 2006 dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Rabago Preciado, Notario Público número 42 cuarenta y dos, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la cual se protocoliza la adjudicación entre otros, del predio antes citado y ubicado al oriente de Zalatitán, municipio de Tonalá, Jalisco, como a un kilómetro y medio aproximadamente del poblado de Zalatitán, municipio de Tonalá, Jalisco, con una superficie total de 17,924.00 diecisiete mil novecientos veinticuatro metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos:

AL ORIENTE, comenzado de norte a sureste 22.50 metros, la línea vira hacia el sur en 161.00 metros con Josefina Magdaleno (la misma propiedad);

AL PONIENTE, en 55.60 metros con Cenorino Hernández;

AL NORTE, en 125.00 metros con Rafael Vizcarra; y

AL SUR, comenzado de poniente a oriente 31.50 metros, la línea vira hacia el sur en 61.00 metros vuelve a virar hacia el oriente en 62.50 metros vuelve a virar hacia el sureste en 82.50 metros con Rafael Vizcarra y Luis Lupercio, el inmueble descrito fue adquirido por la señora Josefina Magdaleno Vizcarra.

Inmueble registrado en la Dirección de Catastro del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, con la Cuenta R002145 y Clave Catastral 101-18-D66-148-02145, y quedando registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo folio 849305.

Conforme a la Escritura antes señalada a cada una de las personas que resultan afectadas por la obra de construcción, ampliación y adecuación de la Avenida Zalatitán, se les adjudican las siguientes superficies:

Beatriz Gabriel Hernández, cuenta con una superficie total de: 3,961.1661 mts.

María de los Ángeles Hernández Magdaleno, cuenta con una superficie total de: 5,175.3658 mts.

Rafael Hernández Magdaleno, cuenta con una superficie total de: 746.0252 mts.

Heriberto Hernández Magdaleno, cuenta con una superficie total de: 5,960.3348 mts.

7. Con fecha 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés, se realizó un primer proyecto del trazo de la superficie, emitido por el Titular de la Jefatura de Topografía, adscrito a la Dirección General de Obras Publicas de este Ayuntamiento, sobre las superficies que serán afectadas para los C.C. Beatriz Gabriel Hernández, Ma. de los Ángeles Hernández Magdaleno, Rafael Hernández Magdaleno y Heriberto Hernández Magdaleno, por la construcción, ampliación y adecuación de la Avenida Zalatitán, del cual se desprenden las siguientes superficies:

Beatriz Gabriel Hernández tendrá dos fracciones de afectación; la primera de 670.40 mts2, y la segunda de 950.59 mts2, danto un total de 1,620.99 mts2 de afectación.

Ma. de los Ángeles Hernández Magdaleno, con 1,321.97 mts2 de afectación.

Rafael Hernández Magdaleno, con 585.50 mts2 de afectación.

Heriberto Hernández Magdaleno tendrá dos fracciones de afectación; la primera de, 105.80 mts2 y la segunda de 8.79 mts2, danto un total de 114.59 mts2 de afectación.

Manifestando que tomando en cuenta estas superficies de afectación, se suscribieron los Convenios de Ocupación de fecha 12 doce de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.

8. Con fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, se realizó un nuevo proyecto del trazo de las superficies a ser afectadas, emitido por el Titular de la Jefatura de Topografía, adscrito a la Dirección General de Obras Publicas de este Ayuntamiento, para los C.C. Beatriz Gabriel Hernández, Ma. de los Ángeles Hernández Magdaleno, Rafael Hernández Magdaleno y Heriberto Hernández Magdaleno, por la construcción, ampliación y adecuación de la Avenida Zalatitán, del cual se desprenden las siguientes superficies:

Beatriz Gabriel Hernández tendrá dos fracciones de afectación; la primera de 698.15 mts2 y la segunda de 1,384.26 mts2, danto un total de 2,082.99 mts2 de afectación.

Ma. de los Ángeles Hernández Magdaleno, con 1,000.25 mts2 de afectación.

Rafael Hernández Magdaleno, con 459.45 mts2 de afectación.

Heriberto Hernández Magdaleno, con 21.33 mts2 de afectación.

Cabe señalar que las anteriores superficies de afectación pueden ser sujetas a modificaciones a la mismas, por los posibles cambios que se puedan presentar conforme a lo que se establezca al levantamiento topográfico que se realizará por el Jefe de Topografía de la Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, así como en el proyecto ejecutivo que apruebe el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), para la ejecución del proyecto de construcción, ampliación y adecuación de la Avenida Zalatitán, partiendo de la calle Prolongación Gigantes hasta la calle Cardo, de la colonia Zalatitán de Tonalá, Jalisco.

Así como también es necesario realizar las subdivisiones de las superficies afectadas para segregarlas de la superficie con la que cada uno de los afectados cuenta.

9. El día 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, fueron firmados Contratos de Permuta únicamente por los C. Beatriz Gabriel Hernández, Ma. de los Ángeles Hernández Magdaleno, Rafael Hernández Magdaleno y Heriberto Hernández Magdaleno, mismos que no se lograron cristalizar y quedaron sin efectos legales, toda vez que, no se encontraron inmuebles de propiedad municipal que satisficieran los requerimientos necesarios para poder realizar las respectivas permutas con los afectados.

10. El día 12 doce de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, se suscribieron los Convenios de Ocupación, entre este Municipio de Tonalá, Jalisco, y los C.C. Beatriz Gabriel Hernández, Ma. de los Ángeles Hernández Magdaleno, Rafael Hernández Magdaleno y Heriberto Hernández Magdaleno, con los que se otorga la autorización, por parte de los particulares, hacia con el Municipio para poder desarrollar y ejecutar el proyecto de construcción, ampliación y adecuación de la Avenida Zalatitán, partiendo de la calle Prolongación Gigantes hasta la calle Cardo, de la colonia Zalatitán de Tonalá, Jalisco, mismos que fueron ratificados ante la fe del Lic. Abelardo Sánchez Castellanos, Notario Público número 56 de Guadalajara, Jalisco, el día 22 veintidós de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, exceptuando el de la C. Beatriz Gabriel Hernández, por no encontrase en el país, en el momento en que fueron ratificados los Convenios ante el Notario (mismos que se adjuntan como Anexo 2).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El municipio de Tonalá, Jalisco, presenta una gran problemática a lo largo del tiempo, caracterizada por un significativo congestionamiento vial en la zona. Esta situación ha generado no solo retrasos en los tiempos de traslado, sino también un aumento en los riesgos de hechos de tránsito y dificultades para el acceso de servicios de emergencia.

II. Por lo tanto, es menester y muy necesario que las autoridades municipales tomen cartas en el asunto, para lograr contrarrestar y controlar los efectos negativos del transporte y garantizar el derecho a la movilidad segura, por lo cual, se requiere llevar a cabo acciones que ayuden a eficientar el tránsito de vehículos y personas. El proyecto de construcción, ampliación y adecuación de la Avenida Zalatitán, permitirá generar una ruta alterna que aliviará la presión vehicular en las arterias principales, mejorando la fluidez y la seguridad para todos los Tonaltecas y más a los vecinos de esa zona de nuestro municipio, estos grandes cambios generan una responsabilidad municipal y un beneficio colectivo que compromete a la autoridad a ejecutarlos.

Tomando en cuenta la motivación que aquí se señala, considero oportuno establecer el siguiente apartado de:

CONSIDERACIONES

I. El artículo 115, fracción I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona;

Art. 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes

1.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

(...)

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a).- al f).- (...).

g).- Calles, parques y jardines y su equipamiento.

h).- ...

i).- Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus numerales señala: conforme a lo establecido en los Artículos 73, 77 y 79 que a la letra otorgan las siguientes atribuciones:

Art. 73. El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

1.- Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal

se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

Art. 77. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado.

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

(...)

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y

c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal

Art.79. Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

I al VII.....

VIII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento;

IX. ...

X. Los demás que deban prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y lo permita su capacidad administrativa y financiera.

III. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que en su artículo 10 prevé lo siguiente:

Art. 10. Los Ayuntamientos de cada Municipio del Estado se integran por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que se determinan en la ley estatal en materia electoral, quienes serán electos popular y directamente mediante planillas; y permanecen en sus cargos tres años y se renuevan en su totalidad al final de cada período.

IV. Finalmente, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, dispone de lo siguiente:

Art. 42.- El Gobierno Municipal y la Administración Pública que le deriva, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les determine la legislación y normatividad aplicable sujetará sus acciones a los siguientes fines:

(...)

XIII. Propiciar la satisfacción de las necesidades colectivas del municipio, mediante la organización y adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, la realización de obras de infraestructura básica y el rescate del espacio público;

Art. 56.- Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:

I. Prestar los servicios públicos municipales en condiciones de equidad y calidad, conforme a la posibilidad presupuestal del Municipio;

(...)

LI. Aprobar la celebración de todo tipo de convenios o contratos para el mejor ejercicio de sus funciones, la realización de obras y acciones de interés general, la colaboración corresponsable con la ciudadanía para el cuidado de los espacios públicos o la prestación de los servicios públicos a su cargo. No se requerirá aprobación del Ayuntamiento en los casos en que exista

un beneficio directo al municipio y no represente carga onerosa o cuando no se comprometa al patrimonio municipal;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como por los artículos 17 Bis y 82, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, es oportuno someter a su atenta consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la autorización al Municipio, para que a través del Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal, suscriba los instrumentos jurídicos, actos administrativos, de subdivisión y de Indemnización necesarios para cubrir las afectaciones de superficie a los particulares, para llevar a cabo la realización o ejecución de la obra de construcción, ampliación y adecuación de la Avenida Zalatitán; con superficie aproximada de 320 mts lineales y 23 mts de ancho, partiendo de la calle Prolongación Gigantes hasta la calle Cardo, de la colonia Zalatitán de Tonalá, Jalisco.

SEGUNDO. - Se aprueba la suscripción de un Convenio de Compensación Fiscal y Mejoras al Predio, con el C. Rafael Vizcarra Dávalos, por la ocupación de la superficie de 3,985.94 mts2. Cabe señalar que la anterior superficie de afectación puede ser sujeta a modificaciones a la misma, por los posibles cambios que se puedan presentar conforme a lo que se establezca al levantamiento topográfico que se realizará por el Jefe de Topografía de la Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, así como en el proyecto ejecutivo que apruebe el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), para la ejecución del proyecto de construcción, ampliación y adecuación de la Avenida Zalatitán, partiendo de la calle Prolongación Gigantes hasta la calle Cardo, de la colonia Zalatitán de Tonalá, Jalisco, y el cual podrá ser utilizado en todo tipo de contribuciones de carácter municipal y autorizaciones que expida cualquier dependencia del gobierno municipal, pago de impuestos, derechos y/o aprovechamientos de todo tipo que se generen, autorizando que el C. Rafael Vizcarra Dávalos, pueda transmitir a terceros los derechos para poder ejercer el Convenio de Compensación Fiscal, en los casos de actividades comerciales, industriales o de prestaciones de servicios, los permisos municipales quedarán sujetos a la viabilidad y factibilidad de la obra, proyecto o actividad, en razón del uso de suelo, compatibilidad, seguridad, riesgos, protección civil, medio ambiente y ecología, y aceptación social, y en general, a que se cumplan con los lineamientos establecidos en los ordenamientos legales aplicables de la materia, para tal efecto, los gastos que se originen con motivo de los trámites ejecutados serán solventados por quien haga valer el Convenio de Compensación.

Realizando la actualización del valor catastral de la superficie afectada, hasta los 3 tres años de la elaboración del Convenio de Compensación Fiscal, para que, de esta manera, no se presente un detrimento en el monto a compensar, esto aplicado de acuerdo con la cantidad restante a compensar que se tenga en ese momento de la actualización.

TERCERO. - Se aprueba realizar las compensaciones y mejoras a los predios, con los C.C. Beatriz Gabriel Hernández, Ma. de los Ángeles Hernández Magdaleno, Rafael Hernández Magdaleno y Heriberto Hernández Magdaleno, por las afectaciones siguientes:

Beatriz Gabriel Hernández tendrá dos fracciones de afectación; la primera de 698.15 mts2 y la segunda de 1,384.26 mts2, danto un total de 2,082.99 mts2 de afectación.

Ma. de los Ángeles Hernández Magdaleno, con 1,000.25 mts2 de afectación.

Rafael Hernández Magdaleno, con 459.45 mts2 de afectación.

Heriberto Hernández Magdaleno, con 21.33 mts2 de afectación.

La Compensación sería mediante la realización de una permuta, o por compraventa de la superficie afectada, o de cualquier otra forma en que determinen ambas partes, para de esta manera cubrir y solventar el total de la superficie afectada.

Cabe señalar que la anterior superficie de afectación puede ser sujeta a modificaciones a la misma, por los posibles cambios que se puedan presentar conforme a lo que se establezca al levantamiento topográfico que se realizará por el Jefe de Topografía de la Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, así como en el proyecto ejecutivo que apruebe el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), para la ejecución del proyecto de construcción, ampliación y adecuación de la Avenida Zalatitán, con superficie aproximada de 320 mts lineales y 23 mts de ancho, partiendo de la calle Prolongación Gigantes hasta la calle Cardo, de la colonia Zalatitán de Tonalá, Jalisco.

CUARTO. - Se aprueba que, una vez realizada la suscripción de un Convenio de Compensación Fiscal y Mejoras al Predio, sobre la superficie ocupada y afectada que se establezca en su momento por el levantamiento topográfico, emitido por el Jefe de Topografía del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, el C. Rafael Vizcarra Dávalos, llevara a cabo la entrega física, material y jurídica, así como la transmisión de derechos posesorios de la fracción que se ocupará del inmueble a favor del Municipio.

QUINTO. - Se aprueba que, una vez realizada la compensación bajo que la modalidad que haya sido acordada con los C.C. Beatriz Gabriel Hernández, Ma. de los Ángeles Hernández Magdaleno, Rafael Hernández Magdaleno y Heriberto Hernández Magdaleno, sobre las superficies ocupadas y afectadas, estos realizarán la entrega de manera física, material y jurídica, asimismo, la transmisión de derechos de la propiedad mediante la escrituración correspondiente a favor del Municipio.

SEXTO. - Se aprueba incorporar al patrimonio municipal, como bien de dominio público del Municipio de Tonalá, Jalisco; las superficies que resulten ocupadas y afectadas de los C.C. Rafael Vizcarra Dávalos, Beatriz Gabriel Hernández, Ma. de los Ángeles Hernández Magdaleno, Rafael Hernández Magdaleno y Heriberto Hernández Magdaleno, por la ejecución de la obra de construcción, ampliación y adecuación de la Avenida Zalatitán, con superficie aproximada de 320 mts lineales y 23 mts de ancho, partiendo de la calle Prolongación Gigantes hasta la calle Cardo, de la colonia Zalatitán de Tonalá, Jalisco, conforme al dictamen emitido por el Jefe de Topografía de la Dirección General de Obras Públicas, y con base en lo que se establezca en el proyecto ejecutivo que apruebe el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).

SÉPTIMO. – Se aprueba que los gastos que se origen por concepto de escrituración de las superficies que resulten ocupadas y afectadas, con motivo de la ejecución de la obra de construcción, ampliación y adecuación de la Avenida Zalatitán, de los C.C. Rafael Vizcarra Dávalos, Beatriz Gabriel Hernández, Ma. de los Ángeles Hernández Magdaleno, Rafael Hernández Magdaleno y Heriberto Hernández Magdaleno, conforme al dictamen emitido por el Jefe de Topografía de la Dirección General de Obras Públicas, y con base en lo que se establezca en el proyecto ejecutivo que apruebe el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaía de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), serán pagados y solventados por el Municipio.

OCTAVO. – Se instruye a la Dirección General Jurídica, para que realice la documentación necesaria, para el cumplimiento del presente acuerdo.

NOVENO. - Notifíquese y remítase una copia debidamente certificada del presente acuerdo a los C.C. Rafael Vizcarra Dávalos, Beatriz Gabriel Hernández, Ma. de los Ángeles Hernández Magdaleno, Rafael Hernández Magdaleno y Heriberto Hernández Magdaleno, para su conocimiento.

DÉCIMO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Tonalá, Jalisco.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, en consecuencia, se abre la discusión con referencia a la presente iniciativa con dispensa de trámite, consultando a las y los Regidores si alguien desea hacer uso de la voz; instruyendo a la Secretaria General, para que registre a los oradores.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica señor Presidente, le informo que no se cuenta con registro de oradores.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; se declara agotada la discusión, y les consulto si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, la iniciativa con dispensa de trámite de referencia, por lo que, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se registraron un total de 16 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 337

CUARTA INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, el que suscribe, Sergio Armando Chávez Dávalos, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 60 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como por los numerales 17 bis, 82, fracción I y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento, la presente iniciativa con dispensa de trámite, que tiene por objeto declarar formalmente regularizado, y en su caso, iniciar el procedimiento de titulación del Polígono 12 Alamedas de Zalatitán (El Velador), para lo cual señalo justificación de motivos y los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que el C. P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización, con fundamento en los artículos 6, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó a la sesión de trabajo de fecha 01 primero de octubre de 2024.

2.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 09 nueve de octubre de 2014.

3.- El día 06 de febrero de 2016, mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento número 1190, se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.

4.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 01 de octubre de 2024, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, fracción I, 6, fracción I, 9 y 10 de la Ley antes citada, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.

5.- Que el polígono 12 Alamedas de Zalatitán (El Velador); está ubicado dentro de este municipio, y se encuentra incluido en el inventario de predios adheridos a los beneficios de la Ley en uso.

6.- Con respecto al Polígono 12 Alamedas de Zalatitan (El Velador), el plan parcial de urbanización se elaboró conforme al artículo 13 del Decreto 1664 y 19580.

7.- Con respecto al Polígono 12 Alamedas de Zalatitán (El Velador), actualmente el Arq. Juan José Briseño elaboró reporte de inspección física de la acción urbanística en el que se señalan las obras de urbanización existentes y observaciones, tipo de propiedad, Privada; superficie total aproximada de 97,396.05 m2; antigüedad más de 40 años; uso de suelo habitacional; densidad alta; consolidación 100%; obra mínima de urbanización, red de abastecimiento de agua potable existe al 80%; red de alcantarillado 80%; red de electrificación al 100%; alumbrado público el 80% de la red.

8.- En cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20, fracción II y 21, fracción I y III, de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictámenes Procedentes para su regularización.

9.- Con respecto al Polígono 12 Alamedas de Zalatitán (El Velador), en la cuarta sesión de la COMUR, de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó se ratifique y rectifique el Acuerdo número 789, así como la elaboración del convenio.

Por todo lo anterior, con fundamento por los artículos 1, 2, 3, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como también los artículos 11, fracción VI, VII y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Tonalá, Jalisco, y sus correlativos, me permito someter a la consideración de todas y todos ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. – Se ratifica y rectifica el Acuerdo de Ayuntamiento número 789, de fecha 27 de noviembre de 2002, y simultáneamente se declara y autoriza formalmente regularizado, y en su caso, se inicie el procedimiento de titulación de la acción urbanística: Polígono 12 Alamedas de Zalatitán (El Velador), de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 97,396.05 m2; con un número aproximado de 450 lotes.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización (anexo) de la acción urbanística motivo de la presente iniciativa, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.

TERCERO. - Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretaria General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación inherente para la Declaración Formal de la Regularización del Polígono 12 Alamedas de Zalatitán (El Velador).

CUARTO. - Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización, y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO. - Se notifique a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba los predios objeto de la presente iniciativa y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad a los planos de Lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO. - Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se aperturen las cuentas catastrales y/o rectifique las superficies, medidas y colindancias de las cuentas catastrales del predio; Polígono 12 Alamedas de Zalatitán (El Velador); así como también se realice la apertura de las cuentas catastrales individuales de cada lote que carezcan o tengan diferencias, de conformidad al plano(s) de lotificación que deberá remitir la Secretaría Técnica de la COMUR.

SÉPTIMO. - Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, y al Director de Catastro Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO. - Se instruye a la Secretaria General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal, y en los Estrados de la Presidencia, por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, en consecuencia, se abre la discusión con referencia a la presente iniciativa con dispensa de trámite, consultando a las y los Regidores si alguien desea hacer uso de la voz; instruyendo a la Secretaria General, para que registre a los oradores.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica señor Presidente, le informo que no se cuenta con registro de oradores.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; se declara agotada la discusión, y les consulto si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, la iniciativa con dispensa de trámite de referencia, por lo que, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se registraron un total de 16 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 337 BIS

CUARTA INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE BIS.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, el que suscribe, Sergio Armando Chávez Dávalos, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 60 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento

Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como por los numerales 17 bis, 82, fracción I y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento, la presente iniciativa con dispensa de trámite, que tiene por objeto declarar formalmente regularizados, en su caso, iniciar el procedimiento de titulación de los asentamientos humanos Cofradía I y II, para lo cual señalo justificación de motivos y los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que el C. P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización, con fundamento en los artículos 6, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó a la sesión de trabajo de fecha 01 primero de octubre de 2024.

2.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 09 nueve de octubre de 2014.

3.- El día 06 de febrero de 2016, mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento número 1190, se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.

4.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 01 de octubre de 2024, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, fracción I, 6, fracción I, 9 y 10 de la Ley antes citada, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.

5.- Que Cofradía I y II están ubicados dentro de este municipio y se encuentran incluidos en el inventario de predios adheridos a los beneficios de la Ley en uso.

6.- Con respecto a Cofradía I y II, mediante oficio DPDU/2942/2015, de fecha 27 de octubre de 2015, el Secretario Técnico de la COMUR solicitó la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a la Ley en uso, mismo que fue publicado por una vez en la Gaceta Municipal y por 3 días en los Estrados de la Presidencia.

7.- Con respecto a Cofradía I y II, con fecha 04 de enero de 2006 y 19 de julio de 2007, el Arq. Juan José Briseño elaboró reporte de inspección física, encontrando tipo de propiedad, Privada; superficie total aproximada de 45,961.41 m2; antigüedad más de 25 años; uso de suelo habitacional horizontal; densidad alta; consolidación 80%; obra mínima de urbanización, red de abastecimiento de agua potable existe al 50%; red de alcantarillado 50%; red de electrificación al 100%; alumbrado público el 50% de la red.

8.- En cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20, fracción II y 21, fracción I y III, de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictámenes Procedentes para su regularización.

9.- Con respecto a Cofradía I y II, en la cuarta sesión de la COMUR, de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó se ratifique y rectifique el Acuerdo número 1128, así como la elaboración del convenio.

Por todo lo anterior, con fundamento por los artículos 1, 2, 3, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la

Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como también los artículos 11, fracción VI, VII y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Tonalá, Jalisco, y sus correlativos, me permito someter a la consideración de todas y todos ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. – Se ratifica y rectifica el Acuerdo de Ayuntamiento número 1128, de fecha 23 de marzo de 2018, y simultáneamente se declara y autoriza formalmente regularizado, y en su caso, se inicie el procedimiento de titulación de la acción urbanística: Cofradía I y II, de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 45,961.41 m2; con un número aproximado de 304 lotes.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización (anexo) de las acciones urbanísticas motivo de la presente iniciativa, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.

TERCERO. - Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretaria General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación inherente para la Declaración Formal de la Regularización de Cofradía I y II.

CUARTO. - Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización, y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO. - Se notifique a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba los predios objeto de la presente iniciativa y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad a los planos de Lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO. - Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se aperturen las cuentas catastrales y/o rectifique las superficies, medidas y colindancias de las cuentas catastrales de los predios; Cofradía I y II; así como también se realice la apertura de las cuentas catastrales individuales de cada lote que carezcan o tengan diferencias, de conformidad al plano(s) de lotificación que deberá remitir la Secretaria Técnica de la COMUR.

SÉPTIMO. - Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, y al Director de Catastro Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO. - Se instruye a la Secretaria General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal, y en los Estrados de la Presidencia, por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, en consecuencia, se abre la discusión con referencia a la presente iniciativa con dispensa de trámite, consultando a las y los Regidores si alguien desea hacer uso de la voz; instruyendo a la Secretaria General, para que registre a los oradores.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica señor Presidente, le informo que no se cuenta con registro de oradores.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; se declara agotada la discusión, y les consulto si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, la iniciativa con dispensa de trámite de referencia, por lo que, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se registraron un total de 16 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 337 TER

CUARTA INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE TER.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, el que suscribe, Sergio Armando Chávez Dávalos, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 60 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como por los numerales 17 bis, 82, fracción I y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento, la presente iniciativa con dispensa de trámite, que tiene por objeto declarar formalmente regularizado, y en su caso, iniciar el procedimiento de titulación del asentamiento humano El Jazmín, para lo cual señalo justificación de motivos y los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que el C. P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización, con fundamento en los artículos 6, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó a la sesión de trabajo de fecha 01 primero de octubre de 2024.

2.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 09 nueve de octubre de 2014.

3.- El día 06 de febrero de 2016, mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento número 1190, se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.

4.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 01 de octubre de 2024, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, fracción I, 6, fracción I, 9 y 10 de la Ley antes citada, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.

5.- Que El Jazmín, ubicado dentro de este municipio, se encuentra incluido en el inventario de predios adheridos a los beneficios de la Ley en uso.

6.- Con respecto a El Jazmín, mediante oficio DPDU/2942/2015 de fecha 27 de octubre de 2015, el Secretario Técnico de la COMUR solicitó la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a la Ley en uso, mismo que fue publicado por una vez en la Gaceta Municipal y por 3 días en los Estrados de la Presidencia.

7.- Con respecto a El Jazmín, con fecha 01 de febrero de 2016, el Ing. Tarsicio Manuel González Izquierdo, y actualmente, el Arq. Juan José Briseño elaboró reporte de inspección física de la acción urbanística en el que señalan las obras de urbanización existentes y observaciones, tipo de propiedad, Privada; superficie total aproximada de 67,658.78 m2; antigüedad más de 25 años; uso de suelo habitacional horizontal; densidad alta; consolidación 80%; obras mínimas de urbanización, red de abastecimiento de agua potable existe al 45%; red de alcantarillado 50%; red de electrificación al 100%; alumbrado público el 40% de la red.

8.- En cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20, fracción II y 21, fracción I y III, de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictámenes Procedentes para su regularización.

9.- Con respecto a El Jazmín, en la cuarta sesión de la COMUR, de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó se ratifique y rectifique el Acuerdo número 700, así como la elaboración del convenio.

Por todo lo anterior, con fundamento por los artículos 1, 2, 3, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como también los artículos 11, fracción VI, VII y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Tonalá, Jalisco, y sus correlativos, me permito someter a la consideración de todas y todos ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. – Se ratifica y rectifica el Acuerdo de Ayuntamiento número 700, de fecha 09 de marzo de 2017, y simultáneamente, se declara y autoriza formalmente regularizado, y en su caso, se inicie el procedimiento de titulación de la acción urbanística: El Jazmín, de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 67,658.78 m2; con un número aproximado de 298 lotes.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización (anexo) de la acción urbanística El Jazmín motivo de la presente iniciativa, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.

TERCERO. - Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretaria General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación inherente para la Declaración Formal de la Regularización de El Jazmín.

CUARTO. - Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización, y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO. - Se notifique a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el predio objeto de la presente iniciativa y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad a los planos de Lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO. - Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se aperturen las cuentas catastrales y/o rectifique las superficies, medidas y colindancias de las cuentas catastrales del predio; El Jazmín; así como también se realice la apertura de las cuentas catastrales individuales de cada lote que carezcan o tengan diferencias, de conformidad al plano(s) de lotificación que deberá remitir la Secretaria Técnica de la COMUR.

SÉPTIMO. - Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, y al Director de Catastro Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO. - Se instruye a la Secretaria General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal, y en los Estrados de la Presidencia, por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, en consecuencia, se abre la discusión con referencia a la presente iniciativa con dispensa de trámite, consultando a las y los Regidores si alguien desea hacer uso de la voz; instruyendo a la Secretaria General, para que registre a los oradores.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica señor Presidente, le informo que no se cuenta con registro de oradores.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; se declara agotada la discusión, y les consulto si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, la iniciativa con dispensa de trámite de referencia, por lo que, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se registraron un total de 16 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 337 QUÁTER

CUARTA INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE QUÁTER.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, el que suscribe, Sergio Armando Chávez Dávalos, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 60 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como por los numerales 17 bis, 82, fracción I y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento, la presente iniciativa con dispensa de trámite, que tiene por objeto declarar formalmente regularizado, y en su caso, iniciar el procedimiento

de titulación del asentamiento humano Ojo de Agua, para lo cual señalo justificación de motivos y los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que el C. P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización, con fundamento en los artículos 6, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó a la sesión de trabajo de fecha 01 primero de octubre de 2024.

2.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 09 nueve de octubre de 2014.

3.- El día 06 de febrero de 2016, mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento número 1190, se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.

4.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 01 de octubre de 2024, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, fracción I, 6, fracción I, 9 y 10 de la Ley antes citada, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.

5.- Que el polígono Ojo de Agua, ubicado dentro de este municipio, se encuentra incluido en el inventario de predios adheridos a los beneficios de la Ley en uso.

6.- Con respecto al Ojo de Agua, el proyecto definitivo de urbanización fue aprobado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, mediante oficio DPDU/1973/2005, en los términos del Decreto 20920.

7.- Con respecto al Ojo de Agua, actualmente el Arq. Juan José Briseño elaboró reporte de inspección física de la acción urbanística en el que señalan las obras de urbanización existentes y observaciones, tipo de propiedad, Privada; superficie total aproximada de 80,914.46 m2; antigüedad más de 30 años; uso de suelo habitacional; densidad alta; consolidación 85%; obras mínimas de urbanización red de abastecimiento de agua potable existe al 50%; red de alcantarillado 60%; red de electrificación al 80%; alumbrado público el 80% de la red.

8.- En cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20, fracción II y 21, fracción I y III, de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictámenes Procedentes para su regularización.

9.- Con respecto al Ojo de Agua, en la cuarta sesión de la COMUR, de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó se ratifique y rectifique el Acuerdo número 1211, así como la elaboración del convenio.

Por todo lo anterior, con fundamento por los artículos 1, 2, 3, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como también los artículos 11, fracción VI, VII y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Tonalá, Jalisco, y sus correlativos, me permito someter a la consideración de todas y todos ustedes los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – Se ratifica y rectifica el Acuerdo de Ayuntamiento número 1211, de fecha 22 de agosto de 2006, y simultáneamente, se declara y autoriza formalmente regularizado, y en su caso, se inicie el procedimiento de titulación de la acción urbanística: Ojo de Agua, de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 80,914.46 m2; con un número aproximado de 385 lotes.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización (anexo) de la acción urbanística motivo de la presente iniciativa, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.

TERCERO. - Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretaria General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación inherente para la Declaración Formal de la Regularización de Ojo de Agua.

CUARTO. - Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización, y se formalice la afectación como bienes de dominio público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO. - Se notifique a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el predio objeto de la presente iniciativa y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad a los planos de Lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO. - Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se aperturen las cuentas catastrales y/o rectifique las superficies, medidas y colindancias de las cuentas catastrales del predio; Ojo de Agua, así como también se realice la apertura de las cuentas catastrales individuales de cada lote que carezcan o tengan diferencias, de conformidad al plano(s) de lotificación que deberá remitir la Secretaria Técnica de la COMUR.

SEPTIMO. - Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, y al Director de Catastro Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO. - Se instruye a la Secretaria General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal, y en los Estrados de la Presidencia, por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, en consecuencia, se abre la discusión con referencia a la presente iniciativa con dispensa de trámite, consultando a las y los Regidores si alguien desea hacer uso de la voz; instruyendo a la Secretaria General, para que registre a los oradores.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica señor Presidente, le informo que no se cuenta con registro de oradores.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; se declara agotada la discusión, y les consulto si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, la iniciativa con dispensa de trámite de referencia, por lo que, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se registraron un total de 16 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 337 QUINQUIES

CUARTA INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE QUINQUIES.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, el que suscribe, Sergio Armando Chávez Dávalos, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 60 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como por los numerales 17 bis, 82, fracción I y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento, la presente iniciativa con dispensa de trámite, que tiene por objeto declarar formalmente regularizado, y en su caso, iniciar el procedimiento de titulación del asentamiento humano Polígono 27 Cd Aztlán, para lo cual señalo justificación de motivos y los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que el C. P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización, con fundamento en los artículos 6, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó a la sesión de trabajo de fecha 01 primero de octubre de 2024.

2.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 09 nueve de octubre de 2014.

3.- El día 06 de febrero de 2016, mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento número 1190, se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.

4.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 01 de octubre de 2024, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, fracción I, 6, fracción I, 9 y 10 de la Ley antes citada, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.

5.- Que el Polígono 37 Cd Aztlán ubicado dentro de este municipio, se encuentra incluido en el inventario de predios adheridos a los beneficios de la Ley en uso.

6.- Con respecto al Polígono 37 Cd Aztlán, el plan parcial de urbanización se elaboró conforme al artículo 13 del Decreto 1664 y 19580.

7.- Con respecto al Polígono 37 Cd Aztlán, actualmente el Arq. Juan José Briseño elaboró reporte de inspección física de la acción urbanística en el que señalan las obras de urbanización existentes y observaciones, tipo de propiedad, Privada; superficie total aproximada de 187,834.64 m2; antigüedad más de 40 años; uso de suelo habitacional; densidad alta; consolidación 100%; obras mínimas de urbanización, red de abastecimiento de agua potable existe al 90%; red de alcantarillado 90%; red de electrificación al 100%; alumbrado público el 100% de la red.

8.- En cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20, fracción II y 21, fracción I y III, de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictámenes Procedentes para su regularización.

9.- Con respecto al Polígono 37 Cd Aztlán, en la cuarta sesión de la COMUR, de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó se ratifique y rectifique el Acuerdo número 443, así como la elaboración del convenio.

Por todo lo anterior, con fundamento por los artículos 1, 2, 3, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como también los artículos 11, fracción VI, VII y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Tonalá, Jalisco, y sus correlativos, me permito someter a la consideración de todas y todos ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. – Se ratifica y rectifica el Acuerdo de Ayuntamiento número 443, de fecha 29 de agosto de 2016, y simultáneamente, se declara y autoriza formalmente regularizado, y en su caso, se inicie el procedimiento de titulación de la acción urbanística: Polígono 37 Cd Aztlán, de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 187,834.64 m2; con un número aproximado de 557 lotes.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización (anexo) de la acción urbanística motivo de la presente iniciativa, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.

TERCERO. - Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretaria General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación inherente para la Declaración Formal de la Regularización del Polígono 37 Cd Aztlán.

CUARTO. - Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización, y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO. - Se notifique a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el predio objeto de la presente iniciativa y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad a los planos de Lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación

mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO. - Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se aperturen las cuentas catastrales y/o rectifique las superficies, medidas y colindancias de las cuentas catastrales del predio; Polígono 37 Cd Aztlán, así como también se realice la apertura de las cuentas catastrales individuales de cada lote que carezcan o tengan diferencias, de conformidad al plano(s) de lotificación que deberá remitir la Secretaria Técnica de la COMUR.

SÉPTIMO. - Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, y al Director de Catastro Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO. - Se instruye a la Secretaria General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal, y en los Estrados de la Presidencia, por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, en consecuencia, se abre la discusión con referencia a la presente iniciativa con dispensa de trámite, consultando a las y los Regidores si alguien desea hacer uso de la voz; instruyendo a la Secretaria General, para que registre a los oradores.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica señor Presidente, le informo que no se cuenta con registro de oradores.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; se declara agotada la discusión, y les consulto si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, la iniciativa con dispensa de trámite de referencia, por lo que, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se registraron un total de 16 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 337 SEXIES

CUARTA INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE SEXIES.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, el que suscribe, Sergio Armando Chávez Dávalos, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 60 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como por los numerales 17 bis, 82, fracción I y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento, la presente iniciativa con dispensa de trámite, que tiene por objeto declarar formalmente regularizado, y en su caso, iniciar el procedimiento de titulación del asentamiento humano La Liga, para lo cual señalo justificación de motivos y los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que el C. P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización, con fundamento en los artículos 6, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó a la sesión de trabajo de fecha 01 primero de octubre de 2024.

2.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 09 nueve de octubre de 2014.

3.- El día 06 de febrero de 2016, mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento número 1190, se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.

4.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 01 de octubre de 2024, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, fracción I, 6, fracción I, 9 y 10 de la Ley antes citada, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.

5.- Que La Liga, ubicado dentro de este municipio, se encuentra incluido en el inventario de predios adheridos a los beneficios de la Ley en uso.

6.- Con respecto a La Liga, el plan parcial de urbanización se elaboró conforme al artículo 13 del Decreto 1664 y 19580.

7.- Con respecto a La Liga, actualmente el Arq. Juan José Briseño elaboró reporte de inspección física de la acción urbanística en el que señalan las obras de urbanización existentes y observaciones, tipo de propiedad, Privada; superficie total aproximada de 21,413.81 m2; antigüedad más de 40 años; uso de suelo habitacional; densidad alta; consolidación 90%; obras mínimas de urbanización, red de abastecimiento de agua potable existe al 100%; red de alcantarillado 100%; red de electrificación al 100%; alumbrado público el 100% de la red.

8.- En cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20, fracción II y 21, fracción I y III, de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictámenes Procedentes para su regularización.

9.- Con respecto a La Liga, en la cuarta sesión de la COMUR, de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó se ratifique y rectifique el Acuerdo número 371, así como la elaboración del convenio.

Por todo lo anterior, con fundamento por los artículos 1, 2, 3, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como también los artículos 11, fracción VI, VII y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Tonalá, Jalisco, y sus correlativos, me permito someter a la consideración de todas y todos ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. – Se ratifica y rectifica el Acuerdo de Ayuntamiento número 371, de fecha 10 de octubre de 2001, y simultáneamente, se declara y autoriza formalmente regularizado, y en su caso, se inicie el

procedimiento de titulación de la acción urbanística: La Liga, de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 21,413.81 m2; con un número aproximado de 71 lotes.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización (anexo) de las acción urbanística motivo de la presente iniciativa, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.

TERCERO. - Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretaria General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación inherente para la declaración formal de la regularización de La Liga.

CUARTO. - Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización, y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO. - Se notifique a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el predio objeto de la presente iniciativa y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad a los planos de Lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO. - Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se aperturen las cuentas catastrales y/o rectifique las superficies, medidas y colindancias de las cuentas catastrales del predio; La Liga, así como también se realice la apertura de las cuentas catastrales individuales de cada lote que carezcan o tengan diferencias, de conformidad al plano(s) de lotificación que deberá remitir la Secretaria Técnica de la COMUR.

SÉPTIMO. - Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, y al Director de Catastro Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO. - Se instruye a la Secretaria General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal, y en los Estrados de la Presidencia, por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, en consecuencia, se abre la discusión con referencia a la presente iniciativa con dispensa de trámite, consultando a las y los Regidores si alguien desea hacer uso de la voz; instruyendo a la Secretaria General, para que registre a los oradores.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica señor Presidente, le informo que no se cuenta con registro de oradores.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; se declara agotada la discusión, y les consulto si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, la iniciativa con dispensa de trámite de referencia, por lo que, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se registraron un total de 16 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 337 SEPTIES

CUARTA INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE SEPTIES.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, el que suscribe, Sergio Armando Chávez Dávalos, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 60 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como por los numerales 17 bis, 82, fracción I y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento, la presente iniciativa con dispensa de trámite, que tiene por objeto declarar formalmente regularizado, y en su caso, iniciar el procedimiento de titulación del asentamiento humano Polígono 18 Cd. Aztlán, para lo cual, señalo justificación de motivos y los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que el C. P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización, con fundamento en los artículos 6, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó a la sesión de trabajo de fecha 01 primero de octubre de 2024.

2.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 09 nueve de octubre de 2014.

3.- El día 06 de febrero de 2016, mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento número 1190, se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.

4.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 01 de octubre de 2024, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, fracción I, 6, fracción I, 9 y 10 de la Ley antes citada, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.

5.- Que Polígono 18 Cd. Aztlán ubicado dentro de este municipio, se encuentra incluido en el inventario de predios adheridos a los beneficios de la Ley en uso.

6.- Con respecto al Polígono 18 Cd Aztlán, el plan parcial de urbanización se elaboró conforme al artículo 13 del Decreto 1664 y 19580.

7.- Con respecto al Polígono 18 Cd Aztlán, actualmente el Arq. Juan José Briseño elaboró reporte de inspección física de la acción urbanística en el que señalan las obras de urbanización existentes y observaciones, tipo de propiedad, Privada; superficie total aproximada de 40,269.43 m2; antigüedad más de 40 años; uso de suelo habitacional; densidad alta;

consolidación 100%; obras mínimas de urbanización, red de abastecimiento de agua potable existe al 80%; red de alcantarillado 80%; red de electrificación al 100%; alumbrado público el 100% de la red.

8.- En cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20, fracción II y 21, fracción I y III, de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictámenes Procedentes para su regularización.

9.- Con respecto al Polígono 18 Cd Aztlán, en la cuarta sesión de la COMUR, de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó se ratifique y rectifique el Acuerdo número 1335, así como la elaboración del convenio.

Por todo lo anterior, con fundamento por los artículos 1, 2, 3, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como también los artículos 11, fracción VI, VII y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Tonalá, Jalisco, y sus correlativos, me permito someter a la consideración de todas y todos ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. – Se ratifica y rectifica el Acuerdo de Ayuntamiento número 1335, de fecha 14 de diciembre de 2006, y simultáneamente, se declara y autoriza formalmente regularizado, y en su caso, se inicie el procedimiento de titulación de la acción urbanística: Polígono 18 Cd Aztlán, de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 40,269.93 m2; con un número aproximado de 68 lotes.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización (anexo) de la acción urbanística motivo de la presente iniciativa, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.

TERCERO. - Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretaria General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación inherente para la declaración formal de la regularización del Polígono 18 Cd Aztlán.

CUARTO. - Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización, y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO. - Se notifique a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el predio objeto de la presente iniciativa y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad a los planos de Lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO. - Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se aperturen las cuentas catastrales y/o rectifique las superficies, medidas y colindancias de las cuentas catastrales del predio; Polígono 18 Cd Aztlán, así como también se realice la apertura de las cuentas catastrales individuales de cada lote que carezcan o tengan diferencias, de conformidad al plano(s) de lotificación que deberá remitir la Secretaria Técnica de la COMUR.

SÉPTIMO. - Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, y al Director de Catastro Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO. - Se instruye a la Secretaria General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal, y en los Estrados de la Presidencia, por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, en consecuencia, se abre la discusión con referencia a la presente iniciativa con dispensa de trámite, consultando a las y los Regidores si alguien desea hacer uso de la voz; instruyendo a la Secretaria General, para que registre a los oradores.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica señor Presidente, le informo que no se cuenta con registro de oradores.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; se declara agotada la discusión, y les consulto si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, la iniciativa con dispensa de trámite de referencia, por lo que, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se registraron un total de 16 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 337 OCTIES

CUARTA INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE OCTIES.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, el que suscribe, Sergio Armando Chávez Dávalos, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 60 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como por los numerales 17 bis, 82, fracción I y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento, la presente iniciativa con dispensa de trámite, que tiene por objeto declarar formalmente regularizados, en su caso, iniciar el procedimiento de titulación del asentamiento humano Polígono 33 Cd. Aztlán, para lo cual, señalo justificación de motivos y los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que el C. P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización, con fundamento en los artículos 6, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó a la sesión de trabajo de fecha 01 primero de octubre de 2024.

2.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA

REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 09 nueve de octubre de 2014.

3.- El día 06 de febrero de 2016, mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento número 1190, se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.

4.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 01 de octubre de 2024, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, fracción I, 6, fracción I, 9 y 10 de la Ley antes citada, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.

5.- Que el Polígono 33 Cd Aztlán; ubicado dentro de este municipio, se encuentra incluido en el inventario de predios adheridos a los beneficios de la Ley en uso.

6.- Con respecto al Polígono 33 Cd Aztlán, el plan parcial de urbanización se elaboró conforme al artículo 13 del Decreto 1664 y 19580.

7.- Con respecto al Polígono 33 Cd Aztlán, actualmente el Arq. Juan José Briseño elaboró reporte de inspección física de la acción urbanística en el que señalan las obras de urbanización existentes y observaciones, tipo de propiedad, Privada; superficie total aproximada de 52,871.37 m2; antigüedad más de 40 años; uso de suelo habitacional; densidad alta; consolidación 100%; obras mínimas de urbanización, red de abastecimiento de agua potable existe al 100%; red de alcantarillado 100%; red de electrificación al 100%; alumbrado público el 100% de la red.

8.- En cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20, fracción II y 21, fracción I y III, de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictámenes Procedentes para su regularización.

9.- Con respecto al Polígono 33 Cd Aztlán, en la cuarta sesión de la COMUR, de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó se ratifique y rectifique el Acuerdo número 407, así como la elaboración del convenio.

Por todo lo anterior, con fundamento por los artículos 1, 2, 3, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como también los artículos 11, fracción VI, VII y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Tonalá, Jalisco, y sus correlativos, me permito someter a la consideración de todas y todos ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. – Se ratifica y rectifica el acuerdo de ayuntamiento 407 de fecha 21 de octubre de 2004, y simultáneamente, se declara y autoriza formalmente regularizado, y en su caso, se inicie el procedimiento de titulación de la acción urbanística Polígono 33 Cd. Aztlán, de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 52,871.37 m2; con un número aproximado de 150 lotes.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización (anexo) de la acción urbanística motivo de la presente iniciativa, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como

también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.

TERCERO. - Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretaria General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación inherente para la Declaración Formal de la Regularización del Polígono 33 Cd Aztlán.

CUARTO. - Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización, y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO. - Se notifique a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el predio objeto de la presente iniciativa y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad a los planos de Lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO. - Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se aperturen las cuentas catastrales y/o rectifique las superficies, medidas y colindancias de las cuentas catastrales del predio; Polígono 33 Cd Aztlán; así como también se realice la apertura de las cuentas catastrales individuales de cada lote que carezcan o tengan diferencias, de conformidad al plano(s) de lotificación que deberá remitir la Secretaria Técnica de la COMUR.

SEPTIMO. - Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, y al Director de Catastro Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO. - Se instruye a la Secretaria General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal, y en los Estrados de la Presidencia, por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, en consecuencia, se abre la discusión con referencia a la presente iniciativa con dispensa de trámite, consultando a las y los Regidores si alguien desea hacer uso de la voz; instruyendo a la Secretaria General, para que registre a los oradores.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica señor Presidente, le informo que no se cuenta con registro de oradores.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; se declara agotada la discusión, y les consulto si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, la iniciativa con dispensa de trámite de referencia, por lo que, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se registraron un total de 16 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; queda aprobado.

En uso de la voz la Regidora Juncal Solano Flores, manifiesta que, si me permite Presidente y compañeros Regidores y Regidoras; la certeza jurídica es una prioridad para este gobierno que siempre estaremos a favor de la gente y más aún cuando se trate de consolidar un patrimonio para las y los tonaltecas; el día de hoy compañeros Regidores acabamos de dar un paso histórico para generar certeza jurídica a las y los tonaltecas con la regularización de los polígonos que en estos momentos acabamos de autorizar, estamos hablando de Ciudad Aztlán, Alamedas de Zalatitán, El Jazmín, La Cofradía, Ojo de Agua, La Liga, entre otros. No me queda más que decir que como Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y Habitación Popular, y en agradecimiento a todos los compañeros, los que forman parte de la Comisión de Desarrollo Urbano, seguiremos luchando y trabajando para que llegue la certeza jurídica a todos los tonaltecas, porque la tierra es de quién la trabaja. Muchas gracias Presidente, es cuanto.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias Regidora.

Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, pasando al siguiente bloque de este punto, referente a las Iniciativas con Turno a Comisión, solicito a la Secretaria General dé lectura de las mismas.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica señor Presidente:

5.2.1 Iniciativa con turno a Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, que tiene por objeto estudiar, analizar y dictaminar el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, así como la Plantilla del Personal del Organigrama General del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

5.2.2 Iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, que tiene por objeto el análisis, estudio y dictaminación de la solicitud formulada por el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto a la donación o comodato del inmueble municipal en el que se ubica la Escuela Primaria "Epigmenio González", con clave de centro de trabajo 14EPR1384A, localizado en la avenida Camino de Santiago sin número, esquina con la calle Río Candelaria, en la colonia URBI Quinta Montecarlo, Municipio de Tonalá, Jalisco.

5.2.3 Iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, que tiene por objeto aprobar la suscripción de un convenio entre este Ayuntamiento y la empresa Desarrolladora Inmobiliaria México S.A. de C.V. "DIMEX", con el objeto de otorgar el usufructo y la concesión para la explotación publicitaria que será colocada en las dos caras del puente peatonal de Colinas de Tonalá, de aproximadamente 276 metros cuadrados; previo desarrollo de la infraestructura de referencia por parte de dicha empresa.

5.2.4 Iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, que tiene por objeto aprobar la suscripción de un convenio de compensación fiscal a valor catastral a favor de la Señora María Guadalupe Vázquez, también conocida como María Guadalupe Vázquez viuda de Castellanos, y la señorita María Teresa Lozano Rebollo, por las afectaciones que resulten debido a la ejecución de las obras de apertura de vialidades para lograr la conexión con el anillo Periférico y la continuación de la calle Nicolás Bravo para entroncar con la Avenida Cihualpilli, así como por la superficie que ocupa el Lienzo Charro "J. Jesús Jarero", ubicado sobre Periférico Norte/ Avenida Tonaltecas 354, en Tonalá, Centro.

5.2.5 Iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Justicia, Asuntos Metropolitanos y Fortalecimiento Municipal; y a la de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Administración

y Planeación Legislativa, que tiene por objeto estudiar, analizar y realizar el dictamen para la adición en los artículos 17 bis, 27 bis, 77 y 78, todos del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

5.2.6 Iniciativa con turno a Comisión Edilicia de Gobernación, Justicia, Asuntos Metropolitanos y Fortalecimiento Municipal; y a la de Hacienda Municipal y Presupuestos, que tiene por objeto se estudie, analice y dictamine la posibilidad de otorgar, bajo la figura de concesión, hasta por 99 (noventa y nueve) años, para dar uso al predio de su propiedad, al C. José de Jesús Villalobos García para la operación de un cementerio.

5.2.7 Iniciativa con turno a Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, que tiene por objeto se determine la desincorporación del dominio público y la consecuente baja del inventario municipal de 508 artículos obsoletos y/o en desuso para su ulterior donación al Sistema DIF Tonalá.

5.2.8 Iniciativa con turno a Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, que tiene por objeto se autorice la desincorporación del dominio público y la consecuente baja del inventario municipal de un vehículo marca RAM, modelo 1500 Pick- Up, color blanco, con numero de matrícula JN32497, año 2008, e inventariado con el número de patrimonio 89, el cual ha sido señalado como incosteable para ser reparado.

5.2.9 Iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación e Innovación Tecnológica y la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, que tiene por objeto analizar la viabilidad de otorgar en comodato los salones de usos múltiples, y los baños anexos, ubicados en la plaza principal de San Gaspar en favor de la Fundación Cardenal Garibi Rivera, para que sean habilitados y destinados para el desarrollo de actividades formativas, deportivas, culturales y artísticas.

5.2.10 Iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, que tiene por objeto aprobar la creación, difusión y ejecución de un programa que permita a los particulares realizar el pago en parcialidades de su licencia nueva, o del refrendo la misma, para giros establecidos durante el próximo ejercicio fiscal 2026.

5.2.11 Iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial, que tiene por objeto realizar un diagnóstico técnico sobre las condiciones actuales de movilidad y tránsito en el fraccionamiento Lomas de Tonallan, en Tonalá, Jalisco.

5.2.12 Iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, que tiene por objeto aprobar la suscripción de un contrato para otorgar en comodato a la Secretaría de Bienestar Delegación Jalisco del Gobierno de México, un inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Atotonilco El Alto, número 3, en la colonia Jalisco.

5.2.13 Iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo Urbano, Rural y Habitación Popular, que tiene por objeto estudiar, analizar y dictaminar la factibilidad de nombrar dos calles que actualmente se encuentran sin nombre, ubicadas en el cruce del Camino a San Nicolás, en la comunidad de El Ocotillo, considerando los nombres de "Camino a Santiago" y "Camino a San Francisco".

ACUERDO NO. 338

PRIMERA INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, el que suscribe, Presidente Municipal de este Ayuntamiento, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 77 y 86 de la

Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 10, fracción I; 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 42, 56, 59, 60, 80 y 81 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como los artículos 10, 11 y 82, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y demás relativos aplicables; someto a consideración de ustedes, la presente iniciativa de acuerdo con turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, que tiene por objeto estudiar, analizar y dictaminar el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, así como la Plantilla de Personal del Organigrama General del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de noviembre de 2025, fue recibido en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal y su Secretaría Particular, Oficio número: HM/1294/2025, suscrito por el Tesorero Municipal, Mtro. Iván Antonio Peña Rocha.

2. En el oficio de referencia, se da cuenta de la siguiente información, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente:

"INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026"

CRI	CONCEPTO:	ESTIMACIÓN IMPORTE 2026:
1	IMPUESTOS	389,413,405.52
2	DERECHOS	181,653,930.27
3	PRODUCTOS	18,173,690.00
4	APROVECHAMIENTOS	16,240,895.04
5	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,790,333,144.96
	TOTAL DE INGRESOS:	**2,395,815,065.79**

"ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026 POR CAPÍTULO DE GASTO"

CAPÍTULO	CONCEPTO:	PRESUPUESTO 2026:
1000	SERVICIOS PERSONALES	895,012,490.16
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	268,447,750.00
3000	SERVICIOS GENERALES	472,609,445.44
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	243,575,678.13
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,829,500.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	220,411,236.03

8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	45,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	174,928,966.03
	TOTAL DE EGRESOS:	2,395,815,065.79

CONSIDERACIONES

a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y participaciones federales, entre otros. Asimismo, dispone que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

b) Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, la cual en su artículo 18, señala expresamente lo siguiente:

"Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

(...)

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuaria/ en valor presente.

(...)"

c) Constitución Política del Estado de Jalisco, donde el segundo párrafo del artículo 89, señala lo siguiente:

"El Congreso del Estado conforme a los lineamientos y principios que en materia de disciplina financiera, equilibrio, sostenibilidad financiera y responsabilidad hacendaria establezca la legislación en materia de disciplina financiera; aprobará las leyes de ingresos de los municipios, así como las obligaciones que en materia de empréstitos. obligaciones financieras y otras formas de financiamiento que pretendan ejercer con cargo a su capacidad crediticia, incluida la celebración de obligaciones con vigencia multianual, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas."

d) Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la cual en los artículos 37 fracción II, 79 y 79 Bis establece de manera reiterada que es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, mismo que se sujetará a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

e) La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, es la normatividad estatal que dispone la mayor regulación del presupuesto de egresos, razón por la cual se citan textualmente los siguientes artículos:

"Artículo 202. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales.

Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos."

"Artículo 213. La estructura del proyecto de presupuesto de egresos tendrá una base programática y se le dará una sustentación lo suficientemente amplia, que abarque todas las responsabilidades del Gobierno Municipal por conducto de todas sus entidades y dependencias."

(...)

"Artículo 215. El proyecto de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberá elaborar conforme a lo establecido en esta Ley, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño; debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas."

"Artículo 216. El Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, para su aprobación a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos que reúna los requisitos señalados en esta ley para ejercer en el año siguiente, y deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión."

"Artículo 217. El Ayuntamiento dará trámite a la Iniciativa del proyecto de Presupuesto de Egresos presentado, procediendo a su estudio y análisis para su aprobación."

"Artículo 218. El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre. En caso de que para el día 31 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente se aplicará el ejercicio del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones."

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 42, 56, 59, 60, fracción I, 80 y 81 del Reglamento del Gobierno del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como 25 y 82, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba turnar la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, que tiene por objeto estudiar, analizar y dictaminar; lo concerniente al Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, y sus respectivos anexos, que formen parte integral del mismo, así como la Plantilla de Personal del Organigrama General del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico, a la Secretaría General y al Tesorero Municipal a suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la consecución y cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tonalá, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Este Presupuesto de Egresos del Municipio de Tonalá para el Ejercicio Fiscal 2026, entrará en vigor el día 1ro de enero de 2026, previa aprobación y publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. - Remítanse copias debidamente certificadas de la resolución que autorice el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tonalá, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026, con sus anexos, así como copia certificada del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

CUARTO. - Notifíquese de los resolutivos respectivos a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Hacienda Municipal, al Órgano Interno de Control, y a la Dirección General de Administración y Desarrollo Humano, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se pone a su consideración para su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos; quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, menciona que, como lo indica Presidente, le informo que se registraron un total de 17 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 339

SEGUNDA INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, el que suscribe, Presidente Municipal de este Ayuntamiento, P.A.S.

Sergio Armando Chávez Dávalos, en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el artículo 115, fracciones I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73, 77, 80, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 10, 37, fracción I; 38, fracción II; 40, 41, fracción I; 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 4, fracción VIII; 6, 41, 42, 56, 59, 60 fracción I; 80 y 81 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como los artículos 10, 11 y 82, fracción I; del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; y en atención a la necesidad de promover el acceso equitativo y de calidad a la educación básica en el municipio, someto a la elevada consideración de este Pleno la siguiente iniciativa con turno a Comisión, que tiene por objeto el análisis, estudio y dictaminación por parte de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, de la solicitud formulada por el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto a la donación o comodato del inmueble municipal en el que se ubica la Escuela Primaria "Epigmenio González", con clave de centro de trabajo 14EPR1384A, localizado en la avenida Camino de Santiago sin número, esquina con la calle Río Candelaria, en la colonia URBI Quinta Montecarlo, Municipio de Tonalá, Jalisco, fundándome para ello en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 12 de octubre de 2025, se recibió en la Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal el oficio número 1187/2025, suscrito por el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, dirigido al suscrito Presidente Municipal, mediante el cual, con fundamento en los artículos 2, numeral 2; 3, numeral 1, fracción I; 16, numeral 1, fracción VIII; y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en el artículo 4, fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, y los numerales 4 y 75, fracción VI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, se solicita someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento la entrega en donación o comodato del predio municipal ubicado en la avenida Camino de Santiago sin número, esquina con la calle Río Candelaria, en la colonia URBI Quinta Montecarlo, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino específico a la Secretaría de Educación.

   Dicha solicitud se fundamenta en el hecho de que la Escuela Primaria "Epigmenio González", con clave de centro de trabajo 14EPR1384A, opera en dicho inmueble, propiedad municipal, conforme al certificado de registro catastral expedido el 23 de junio de 2025 por el Director de Catastro Municipal de Tonalá, Jalisco. Se enfatiza que otorgar certeza jurídica al predio permitiría la asignación y aplicación de recursos federales y/o estatales a través de programas de inversión para la mejora continua del servicio educativo, proponiendo, en caso de aprobación, la elaboración conjunta del instrumento jurídico correspondiente y la integración de los documentos necesarios para su formalización.

2. Con fecha 01 de julio de 2010, ante la fe del Licenciado Mario Enrique Camarena Obeso, Notario Público Titular número 28 de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 99 de dicha Municipalidad, se protocolizó la Escritura Pública número 19,213, mediante la cual se formalizó el contrato de Donación Pura y Simple celebrado entre la empresa Ingeniería y Obras, S.A. de C.V., representada por su Apoderado Especial, el Ingeniero Mario Danilo Elizondo Lomelí, en carácter de Donante; y el Municipio de Tonalá, Jalisco, representado por su Presidente Municipal, Juan Antonio Mateos Nuño; Síndico Municipal, Édgar Oswaldo Bañales Orozco; y Secretario General del Ayuntamiento, Nicolás Maestro Landeros, en carácter de Donatario.

   Dicho instrumento traslaticio de dominio ampara los inmuebles identificados como Lote 1 de la Manzana 67 y Lote 1 de la Manzana 202, ambos ubicados en el fraccionamiento "URBI Paseos de Santiago", Municipio de Tonalá, Jalisco, siendo el segundo de ellos el predio donde se ubica

la Escuela Primaria "Epigmenio González", con lo cual se acredita la titularidad dominical del Municipio sobre el bien inmueble en cuestión.

Tomando en cuenta los antecedentes que aquí se señalan, considero oportuno establecer el siguiente apartado de:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La presente iniciativa se fundamenta en la imperiosa necesidad de coadyuvar con el Gobierno del Estado de Jalisco en la consolidación de la infraestructura educativa municipal, reconociendo que la educación constituye un pilar fundamental del desarrollo social y humano, conforme a los principios constitucionales de acceso universal, equitativo y de calidad a los servicios educativos. El predio en referencia, actualmente bajo dominio municipal y destinado al funcionamiento de la Escuela Primaria "Epigmenio González", representa un activo patrimonial que, mediante su afectación formal a través de donación o comodato, facilitaría la atracción de inversiones federales y estatales destinadas a la ampliación, rehabilitación y equipamiento de instalaciones educativas, mitigando así las carencias infraestructurales y promoviendo la equidad educativa en zonas de alta vulnerabilidad socioeconómica como la colonia URBI Quinta Montecarlo.

II.- La donación o comodato solicitados no solo otorgarían certeza jurídica al centro educativo, evitando riesgos derivados de la precariedad dominical, sino que alinean con los objetivos de política pública estatal en materia de educación, permitiendo la optimización de recursos públicos para el beneficio de la comunidad escolar, integrada por alumnos, docentes y familias del municipio. Esta medida coadyuvaría en la prevención de la deserción escolar, el fortalecimiento de la formación integral y la regeneración del tejido social, en concordancia con los mandatos concurrentes entre niveles de gobierno para la prestación de servicios públicos esenciales.

Bajo esta tesitura, tomando en cuenta la motivación que aquí se señala, considero oportuno establecer el siguiente apartado de:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que: toda persona tiene derecho a la educación; el Estado (Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios) impartirá y garantizará la educación media superior, la cual es obligatoria; corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; la educación tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, y el Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación;

2. El artículo 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el municipio libre como base de la división territorial y organización administrativa, investido de personalidad jurídica y facultades para manejar su patrimonio, aprobar reglamentos y disposiciones administrativas, y administrar su hacienda, incluyendo la enajenación o afectación de bienes inmuebles por causa de utilidad pública o interés social;

3. Los artículos 73, fracción I; 77, fracciones I y II; 86; y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, confieren al municipio autonomía para su gobierno interior, facultades para expedir

bandos y reglamentos, aplicar disposiciones normativas, y administrar libremente su hacienda, integrando bienes patrimoniales para fines públicos.

5. De conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Educación ostenta facultades primordiales para el ejercicio de atribuciones descentralizadas por la Federación en materia educativa mediante convenios, la coordinación y ejecución del Programa de Educación del Estado —excluyendo la educación superior, salvo lo relativo a la formación y superación docente—, la prestación y vigilancia de servicios educativos a cargo del Estado en todos los tipos, niveles y modalidades; todo lo cual sustenta su competencia para formalizar convenios intergubernamentales como el subcomodato propuesto, garantizando la ampliación de la cobertura educativa en el marco de la Nueva Escuela Mexicana.

6. Conforme a la Ley de Educación del Estado de Jalisco, en sus artículos 1, 2, 4, 117 y 120, se garantiza el derecho a la educación como servicio público de interés social, asignando a los ayuntamientos el rol de "Autoridades Educativas Municipales" para promover y prestar los servicios educativos en su jurisdicción, así como celebrar instrumentos con el Gobierno del Estado para coordinar esfuerzos educativos. Se establece de nueva cuenta la concurrencia entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal para el financiamiento y desarrollo de la educación pública, promoviendo una colaboración intergubernamental efectiva que optimice los recursos y amplíe la cobertura educativa.

7. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 1, 2, 3, 37, fracción II, 42, fracciones VI y VII, 50, fracción I, y 103, regula las bases generales de la administración pública municipal, reconociendo al municipio como entidad libre con personalidad jurídica y patrimonio propio, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa sin autoridades intermedias con el Estado; se confieren al Presidente Municipal las facultades para proponer iniciativas y acuerdos al Pleno, así como para celebrar convenios de colaboración con el Gobierno del Estado o la Federación en materia de servicios públicos, incluyendo la coadyuvancia en educación; estableciendo la potestad del Ayuntamiento para autorizar la desincorporación temporal o condicionada de bienes municipales mediante figuras como el comodato o subcomodato, siempre que se garantice el interés público y el fin social; y se dispone la administración eficiente del patrimonio municipal, priorizando su uso para el desarrollo social y educativo.

8. Que conforme a los artículos 1, 2, 3, 4, 56 y 81 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se establece un marco jurídico-organizacional de orden público e interés general que regula las atribuciones del Ayuntamiento y la estructura de la administración pública municipal, bajo principios de autonomía, eficacia, transparencia y desarrollo sustentable, delimitando las facultades del Presidente Municipal para proponer acuerdos al Pleno, celebrar convenios intergubernamentales para la prestación de servicios públicos, incluyendo la educación, y administrar el patrimonio municipal, asegurando su uso para fines sociales; autorizando la disposición temporal de bienes municipales mediante instrumentos jurídicos, garantizando el interés público.

9. De acuerdo con el artículo 2147 del Código Civil del Estado de Jalisco, existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente, asimismo, el numeral 1914 regula el contrato de donación como traslaticio de dominio gratuito, asegurando su validez cuando se destinan a fines de interés público.

10. Los artículos 179 y 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, autorizan la enajenación o donación de bienes inmuebles municipales cuando resulten antieconómicos en su conservación o por causa de utilidad pública, previa aprobación del Ayuntamiento.

11. Los artículos 1, 2, 3, 4, 56, 81, 133, 134, fracciones I y IV, 141, fracción IV, y 145, fracciones I, VII, IX, X y XI, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, regulan la estructura administrativa municipal, las atribuciones de las comisiones edilicias, particularmente la de Hacienda Municipal y Presupuestos para estudiar y dictaminar iniciativas relativas a bienes patrimoniales, contratos de comodato y convenios intergubernamentales, promoviendo el mantenimiento y valorización del patrimonio municipal para fines sociales.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 17 Bis y 82 fracción III del Reglamento para el Funcionamiento de las Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, es oportuno someter a su atenta consideración el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. – Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, para su estudio, análisis y dictaminación, la solicitud contenida en el oficio 1187/2025 del Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, relativa a la donación o comodato del predio municipal ubicado en la avenida Camino de Santiago sin número, esquina con la calle Río Candelaria, en la colonia URBI Quinta Montecarlo, donde se ubica la Escuela Primaria "Epigmenio González", con clave de centro de trabajo 14EPR1384A.

SEGUNDO. – Se faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento para que notifique y remita un ejemplar del presente acuerdo al C. Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, para los efectos conducentes en respuesta a la comunicación 1187/2025.

TERCERO. - Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretaria General y al Tesorero Municipal, para suscribir la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento del presente acuerdo.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se pone a su consideración para su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos; quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, menciona que, como lo indica Presidente, le informo que se registraron un total de 17 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 340

TERCERA INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, el que suscribe, Sergio Armando Chávez Dávalos, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en uso de la facultad de que me confieren los artículos 115, fracciones I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 83 de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 y 103 de la Ley

del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 42, fracción XIII, 56, fracciones I, LI, LIX y 60, fracción II, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como 10 y 82, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento, la presente iniciativa con turno a Comisión, que tiene por objeto aprobar la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento Constitucional y la empresa Desarrolladora Inmobiliaria México, S.A de C.V., "DIMEX", con el objeto de otorgar el usufructo y la concesión para la explotación publicitaria que será colocada sobre el Puente Peatonal "Colinas de Tonalá", mismo que será construido por la misma empresa, sobre el Nuevo Periférico a 1,100 metros aproximadamente al sur de la Autopista Guadalajara-Zapotlanejo, en razón de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. La empresa DOMUS Desarrolladora Inmobiliaria, S.A. de C.V., ha desarrollado durante más de 15 quince años en el municipio; equipamientos, infraestructuras básicas, como agua, drenaje, protección a cuerpos de agua y saneamiento, entre otros. Creando un polo de desarrollo de forma ordenada para sus nuevos habitantes y así mejoren su calidad de vida, y por consecuencia, la autoridad municipal pueda dotar de servicios a sus gobernados.

   Cabe señalar que cada acto administrativo ha cumplido cabalmente con los lineamientos marcados por la legislación aplicable, con el objeto de que el desarrollo sea un referente en Tonalá y Jalisco, esto se produce con la intención que caracteriza a la empresa por su experiencia y prestigio de más de 50 cincuenta años realizando grandes desarrollos habitacionales.

2. Es necesario señalar que fueron realizados los estudios técnicos en la zona para mejorar la movilidad y seguridad vial, en conjunto el Urbanizador "DOMUS" y en coordinación con la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable del Ayuntamiento; por tal motivo, este es el caso que nos ocupa a efecto de generar el proyecto del equipamiento en materia de seguridad vial denominado Puente Peatonal - Colinas de Tonalá, el cual fue realizado con recurso privado por la empresa DOMUS Desarrolladora Inmobiliaria, S.A. de C.V., cabe señalar que este fue entregado y validado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado "SIOP", obteniendo una respuesta favorable por parte de dicha Secretaría en su oficio identificado como: DIOP/DG/DGPI/2318/2025.

   Parte de lo señalado dentro del oficio DIOP/DG/DGPI/2318/2025:

   > *"Cabe destacar que la responsabilidad integral del proyecto, el costo del mismo y las obligaciones incluyendo el diseño técnico, la ejecución constructiva, la obtención de la totalidad de permisos que el proyecto requiera, así como el cumplimiento cabal de la legislación, reglamentación y normatividad técnica aplicable al caso que nos ocupa, así como el seguimiento administrativo, recae única y exclusivamente en el Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco, y en la empresa denominada Domus Desarrolladora Inmobiliaria S.A. de C.V., quienes deberán asegurar en todo momento que la obra se ejecute garantizando la seguridad e higiene de sus trabajadores y de terceros ajenos a los trabajos; deslindando por completo a esta Secretaría, de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, y/o administrativo, que durante la realización de la obra y posterior utilización de dicho puente peatonal pudiese generarse." (sic)*

3. El equipamiento en materia de seguridad vial, conforme al proyecto, tiene una superficie de 61.84 metros lineales de largo y alto 13.69 metros lineales de alto. El cual otorgará el paso de peatones para que crucen el Nuevo Periférico con una longitud de 60 metros de punto a punto,

lo que conlleva a la planeación y coordinación con el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal.

4. El pasado 23 de octubre del presente se entregó a este Ayuntamiento carta exposición de motivos en donde la empresa DOMUS Desarrolladora Inmobiliaria, S.A. de C.V., tiene dentro de su estructura financiera una complejidad económica para poder realizar la ejecución del proyecto hasta su etapa final; debido a que dentro de los objetivos de la empresa esta el de construir vivienda para los fines sociales, como se realizó en el proyecto conocido como Colinas de Tonalá.

El consejo de la empresa, analizó los estados financieros con los que se cuenta, teniendo como limitado su capacidad y alcances para pedir un crédito que sea utilizado para la construcción del equipamiento de en materia de Seguridad Vial denominado "Puente Peatonal - Colinas de Tonalá".

Con dicha carta propone a esta autoridad municipal, acepte que la empresa Desarrolladora Inmobiliaria México, S.A. de C.V., "DIMEX", desarrolle la infraestructura en materia de Seguridad Vial antes mencionada, misma que, por su ubicación, deberá de tener el óptimo mantenimiento para el funcionamiento con las características de seguridad para los usuarios.

Justifica que los medios idóneos para que el proyecto sea factible, sea desarrollarlo por la empresa Desarrolladora Inmobiliaria México, S.A. de C.V. "DIMEX", debido a los altos costos para la realización del proyecto ejecutivo, el cual asciende aproximadamente a un costo total de $14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 MN)), motivo por el cuál, se solicitó se otorgue un convenio específico para usufrutuar y explotar comercialmente los espacios frontales para su publicidad de aproximadamente 276 m2 (doscientos setenta y seis metros cuadrados) que tendrá este puente en sus dos caras para el uso de explotación a favor de la Desarrolladora Inmobiliaria México, S.A. de C.V., "DIMEX".

La empresa DOMUS Desarrolladora Inmobiliaria, S.A. de C.V., una vez terminado este equipamiento, donará a favor del Municipio "El Puente Peatonal - Colinas de Tonalá" siendo otorgado a favor del municipio la infraestructura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El municipio de Tonalá, Jalisco, por su ubicación geográfica en la Zona Metropolitana de Guadalajara, hoy como zona conurbada, tiene una dinámica de crecimiento de población en la última década, esto genera que la autoridad municipal busque las estrategias y acciones para poder cumplir con la demanda de las infraestructuras en materia de movilidad; estos grandes cambios generan una responsabilidad municipal y un beneficio colectivo que compromete a la autoridad a ejecutarlos.

II. El Gobierno Municipal, desde su ámbito constitucional tiene la esencia para atender a su población, motivo, de ser prestadores de servicios dentro de su territorio, si bien, el municipio de Tonalá requiere actuar como gestor ante la iniciativa privada con el objetivo de mejoras los espacios públicos en sus centros de población, conocidos como equipamiento urbano, entre otros. Este tipo de obras son las que generan en la población un mejor aprovechamiento de los espacios en donde se realicen actividades sociales en terrazas o centros comunitarios etc, así como la ejecución y rehabilitación en baquetas, la colocación de juegos en los parques, construcción de paradores, para mejorar la movilidad en vialidades primarias con la finalidad de tener un entorno seguro.

III. Esta infraestructura beneficiará en gran medida al desarrollo Colinas de Tonalá y sus alrededores colindantes con este puente peatonal, brindándoles mayor seguridad en sus

traslados y mejor movilidad para llegar a sus destinos, toda vez que es un lugar con gran afluencia de tráfico, por lo que el gobierno municipal siempre pensando en el bienestar de la población Tonalteca, busca otorgar las herramientas necesarias para lograrlo.

Tomando en cuenta la motivación que aquí se señala, considero oportuno establecer el siguiente apartado de:

CONSIDERACIONES

I. El artículo 115, fracción I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona;

Art. 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

1.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a).al f (...).

g).- Calles, parques y jardines y su equipamiento.

h).- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

i).- Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus numerales señala: conforme a lo establecido en los Artículos 73, 77, 79 y 83 que a la letra otorga las siguientes atribuciones:

Art. 73. El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

1. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

Art. 77. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado.

(...)

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y

c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal

Art.79. Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

I al VII.....

VIII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento;

IX. ...

X. Los demás que deban prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y lo permita su capacidad administrativa y financiera.

Art. 83. Los ayuntamientos podrán otorgar concesiones a los particulares, para que participen en la ejecución de obras y prestación de servicios públicos que les correspondan, cuando así lo requieran su conservación, mejoramiento y eficaz administración.

III. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que en sus artículos 10 y 103 prevé lo siguiente:

Art. 10. Los Ayuntamientos de cada Municipio del Estado se integran por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que se determinan en la ley estatal en materia electoral, quienes serán electos popular y directamente mediante planillas; y permanecen en sus cargos tres años y se renuevan en su totalidad al final de cada período.

Art. 103. Los bienes y servicios públicos municipales, con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva municipal, así como de los bienes inmuebles con valor histórico o cultural relevante en los términos de la ley de la materia, previa autorización del Ayuntamiento, pueden ser materia de concesión a particulares, sujetándose a lo establecido por esta ley, las cláusulas del contrato de concesión y demás leyes aplicables.

IV. Finalmente, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, dispone lo siguiente:

Art. 42.- El Gobierno Municipal y la Administración Pública que le deriva, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les determine la legislación y normatividad aplicable. sujetará sus acciones a los siguientes fines:

(...)

XIII. Propiciar la satisfacción de las necesidades colectivas del municipio, mediante la organización y adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, la realización de obras de infraestructura básica y el rescate del espacio público;

Art. 56- Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:

I. Prestar los servicios públicos municipales en condiciones de equidad y calidad, conforme a la posibilidad presupuestal del Municipio;

LI. Aprobar la celebración de todo tipo de convenios o contratos para el mejor ejercicio de sus funciones, la realización de obras y acciones de interés general, la colaboración corresponsable con la ciudadanía para el cuidado de los espacios públicos o la prestación de los servicios públicos a su cargo. No se requerirá aprobación del Ayuntamiento en los casos en que exista un beneficio directo al municipio y no represente carga onerosa o cuando no se comprometa al patrimonio municipal;

LIX. Otorgar concesiones a los particulares para que participen en la ejecución de obras y en la prestación de servicios públicos municipales, cuando así lo requiera su conservación, mejoramiento y eficaz administración, estableciendo el régimen al que se sujetará la concesión,

así como declarar su revocación, caducidad o rescate en la forma y términos que establezca la ley y el ordenamiento municipal en la materia;

Art. 60. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

I. El Presidente Municipal;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 25 y 82 fracción I del Reglamento para el Funcionamiento de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, es oportuno someter a su atenta consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la presente iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, que tiene por objeto autorizar, una vez que sea analizada, que la empresa Desarrolladora Inmobiliaria México, S.A. de C.V., "DIMEX", desarrolle la infraestructura en materia de Seguridad Vial, conocida como Puente Peatonal - Colinas de Tonalá, mismo que será ubicado sobre el Nuevo Periférico a 1,100 metros aproximadamente al sur de la Autopista Guadalajara-Zapotlanejo, el cual servirá para otorgar seguridad para el ingreso al fraccionamiento Colinas de Tonalá y sus alrededores, con la supervisión y vigilancia de la Dirección General de Obras Publicas y de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, ambas del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

SEGUNDO. - Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, la propuesta para autorizar, una vez que sea analizada, la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento Constitucional y la empresa Desarrolladora Inmobiliaria México, S.A. de C.V., "DIMEX", con el objeto de otorgar el Usufructo y la Concesión para la explotación publicitaria que será colocada en las dos caras del Puente Peatonal - Colinas de Tonalá, de aproximadamente 276 m2 (doscientos setenta y seis metros cuadrados), mismo que será construido por la misma empresa Desarrolladora Inmobiliaria México "DIMEX".

TERCERO. - Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, para que sea autorizada, una vez que sea analizada, la vigencia del Convenio entre este Ayuntamiento Constitucional y la empresa Desarrolladora Inmobiliaria México, S.A. de C.V., "DIMEX", con el objeto de otorgar el Usufructo y la Concesión para la explotación publicitaria que será por 20 veinte años, estableciendo que las personas jurídicas DOMUS Desarrolladora Inmobiliaria, S.A. de C.V., y la Desarrolladora Inmobiliaria México, S.A. de C.V., "DIMEX", estarán a cargo y realizarán el mantenimiento del Puente Peatonal - Colinas de Tonalá, durante todo el tiempo que dure la concesión del mismo.

CUARTO. - Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, para que se autorice, una vez que sea analizado, que el Ayuntamiento reciba en donación, por parte de las personas Jurídicas DOMUS Desarrolladora Inmobiliaria, S.A. de C.V., y la Desarrolladora Inmobiliaria México, S.A. de C.V., "DIMEX", una vez terminado este equipamiento conocido como Puente Peatonal - Colinas de Tonalá, para que pase a ser parte del Patrimonio Municipal.

QUINTO. - Notifíquese y remítase una copia debidamente certificada del presente acuerdo a los Representantes Legales de las personas Jurídicas DOMUS Desarrolladora Inmobiliaria, S.A. de C.V., y la Desarrolladora Inmobiliaria México, S.A. de C.V., "DIMEX".

SEXTO. - Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal para suscribir la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO. – Se instruye a la Dirección de Instrumentos Jurídicos y Transparencia, realice la documentación necesaria, para el cumplimiento del presente acuerdo.

OCTAVO. - Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Tonalá, Jalisco.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se pone a su consideración para su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos; quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano

En uso de la voz el Regidor Edgar José Miguel López Jaramillo, manifiesta que, para antes Presidente, si me permite el uso de la voz.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, adelante Regidor.

En uso de la voz el Regidor Edgar José Miguel López Jaramillo, menciona que, me gustaría Presidente, antes de votar, reservar mi votación en este punto y quisiera hacer una participación.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, adelante, es el momento.

En uso de la voz el Regidor Édgar José Miguel López Jaramillo, manifiesta que, gracias; bueno, quiero someter ante el Pleno de este Cabildo el siguiente punto, el cual consiste en girar respectivas órdenes al personal operativo de nuestro Ayuntamiento para realizar la necesaria y urgente clausura a la construcción que sigue realizando la empresa DOMUS, voy a decir por qué, porque en el fraccionamiento de Colinas de Tonalá, que es al cual se atañe este punto, se ha prometido ya el famoso puente peatonal, y al día de hoy está la notable falta de esta infraestructura para todos los residentes y vecinos; tengo que señalar puntualmente lo que varios integrantes de este Pleno lo hemos hecho con anterioridad, cada día que pasa en esta colonia, más habitantes de nuestro municipio corren el riesgo de ser víctimas de accidentes mortales, como ya ha ocurrido y seguirá ocurriendo hasta que no hagamos que la empresa denominada DOMUS cumpla con su palabra y realice esta construcción de dicho puente y ahora, bueno, veo que viene la iniciativa para poder concesionar la parte pública del puente que todavía no se realiza; tengo que señalar que dicha construcción le ofrecieron a los dueños desde que compraron las casas, ya pasaron bastantes años y sigue sin existir este puente peatonal; ellos se comprometieron formalmente con nosotros el pasado 14 de julio que en tres meses tendrían las instalaciones del puente peatonal terminadas, un servidor vive en esa zona, paso todos los días por ahí y puntualmente le he dado seguimiento a tomar fotografías y a estar conociendo esta problemática, y van todos estos meses que no han hecho más que un enmallado, poner un toldo para la sombra y no avanzar en la propuesta que hicimos. Yo quisiera pedirle Presidente, si nos puede ayudar a generar las respectivas instrucciones al personal operativo de este Ayuntamiento para que realicen la supervisión necesaria y, si es así, la urgente clausura a la construcción de las siguientes casas, porque debo señalar que siguen vendiendo casas, siguen desarrollando el fraccionamiento y no se han atendido las múltiples quejas y peticiones de incrementar la infraestructura también de acceso y de salida, sigue saturada todas las mañanas, todas las tardes y todas las noches, la única entrada y la única salida de dicho fraccionamiento. Ojalá que con su apoyo, Presidente, y el de todas y todos los Regidores, podamos atender esta queja que es unísono de todas y todos los habitantes de aquella zona, y que posteriormente se pueda discutir este punto, que no estoy en contra de la publicidad de los empresarios o de los negocios, pero que primero tenemos que satisfacer la necesidad de nuestros habitantes en el municipio; gracias, Presidente.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Regidor; adelante Regidora Sepúlveda.

En uso de la voz la Regidora Verónica Yanira Sepúlveda Velázquez, menciona que, gracias Presidente; me sumo a la petición del Regidor Édgar López, también pediría que se baje porque efectivamente el día 29 de septiembre se colocó una lona de parte de la constructora donde decía que la constructora iba a construir el puente, y aquí, a lo que veo es otra empresa, entonces, yo me sumo porque al final de cuentas estamos del lado de los ciudadanos, no del lado de una empresa, me sumo a solicitar a que todo el Cabildo pidamos, a ver si clausurando cinco casas, porque el puente debe de costar 9 millones de pesos u 8 millones, a ver si con la clausura de cinco casas pueden pagar el puente peatonal; me sumo a lo que dice el Regidor Édgar porque yo creo que ya más allá de colores esto ya es cuestión de vidas humanas, y el 29 de septiembre subieron una lona y efectivamente vivimos en la zona, a mí sí me da vergüenza pasar por ahí o que me escriban en redes sociales y que me digan *"¿Regidora dónde están las zapatas? ¿Dónde están los puentes?"*. Yo también me sumo a que Inspección y Vigilancia haga valer lo que firmaron en DIPLADEUR porque efectivamente entonces no le estaría pagando la constructora, entonces, sí pediría o que se baje y también que se sume la clausura; es cuánto.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, adelante Regidora Juncal.

En uso de la voz la Regidora Juncal Solano Flores, menciona que, yo quisiera solicitar que se mande a nuestra Comisión de Desarrollo Urbano para revisarlo.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, bien; adelante Regidor Esquivias.

En uso de la voz el Regidor César Gerardo Esquivias Garduño, manifiesta que, con su permiso Presidente, a favor de la iniciativa que presenta el Regidor Édgar López.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, a ver aquí veo posturas diferentes, digo, son cosas muy diferentes, hoy lo que se está planteando es que se mande a Comisión este estudio, no estamos aprobando absolutamente nada, entonces, yo interpreto dos cosas, yo creo que el tema de mandarlo a una Comisión, eso no nos compromete a nada ni pasa nada, habrá que, como lo está comentando la Regidora Solano, va a la Comisión de Hacienda y se suma la de Desarrollo Urbano, y a partir del día de mañana que inicien las mesas de trabajo y debate, etcétera, etcétera; adelante, Regidor Santos Hernández.

En uso de la voz el Regidor Santos Hernández Camarena, menciona que, gracias Presidente, igual me sumo a las mesas de trabajo, está bien que se vaya a comisiones, ahí lo discutimos, y pido se me incluya por favor, de manera personal, gracias.

En uso de la voz el Regidor Édgar José Miguel López Jaramillo, manifiesta que, Presidente, si me permite, hago la propuesta que se pueda llevar a cabo que se vaya a la comisión como lo pide la Regidora Juncal, más los que se quieran incluir, pero que también se someta a votación el punto el cual estoy mencionando y del cual los compañeros son parte.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, en el sentido de votar ¿qué?

En uso de la voz el Regidor Édgar José Miguel López Jaramillo, menciona que, el que se lleve a cabo la supervisión y si se requiere la clausura de dicha área para que se obligue a que se pueda cumplir.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, esas son facultades del ejecutivo y lo podemos manejar, correcto, digo, yo estaré mandando a que revisen, porque para clausurar entiendo que es clausurar alguna de las etapas que tienen construidas o está construyendo este desarrollador.

En uso de la voz el Regidor Édgar José Miguel López Jaramillo, menciona que, las nuevas etapas de construcción, así es.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, y que no tenga licencia.

En uso de la voz el Regidor Edgar José Miguel López Jaramillo, manifiesta que, así es.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, clausurar la construcción del puente es otro motivo ¿no?, entonces yo reviso, mando a Inspección para que revise que estén las licencias en regla y votaríamos el tema de que se vaya este punto a las Comisiones de Hacienda, y de Desarrollo Urbano.

En uso de la voz el Regidor Edgar José Miguel López Jaramillo, expresa que, ¿y cuál sería la acción ejecutiva o inmediata para que se lleve a cabo el puente?.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, revisaríamos primero las licencias, qué estado tienen las licencias de construcción de las etapas que están en proceso de construcción, si no tienen las licencias en ese momento se ejecuta y se clausuran las casas o las viviendas que estén en esa parte, eso sería.

En uso de la voz la Regidora Verónica Yanira Sepúlveda Velázquez, manifiesta que, sí pediría Presidente que se revise que sea la empresa DOMUS quien esté construyendo el puente, como puso su lona el día 29 de septiembre, que cuando mandes revisar como acción ejecutiva, se revise que lo que se está construyendo sea DOMUS y no la empresa DIMEX, porque entonces estaríamos hablando que quién está construyendo es quien quiere la concesión, entonces sí pediría que se haga la revisión quién está ejerciendo la obra porque hasta donde habíamos quedado era que la empresa se iba a hacer responsable de algo que había hecho el compromiso hace más de 10 años y era algo que se le estaba pidiendo por parte de Desarrollo Urbano, entonces, que sea, en la acción ejecutiva que se revise porque sí están haciendo unas zapatas, entonces nada más que sí sea la empresa la que lo esté construyendo, y si no, que sí haya una repercusión contra la empresa DOMUS.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, bien; adelante Regidora García.

En uso de la voz la Regidora Dulce Yunuén García Venegas, menciona que, para antes, nada más que también se tome en cuenta que tenemos un oficio de parte de la empresa donde se habla de un compromiso real de que en agosto ya se iba a tener la construcción de, no pido que se me sume porque estamos dentro de la Comisión de Hacienda, pero sí que seamos muy puntuales, y que como bien lo mencionan, indistintamente de colores, de parte de todos los compañeros Regidores sí es algo que tiene suma importancia y que se le dé veracidad y cumplimiento a este compromiso que se había hecho ya llegar por medio de oficio de parte de la empresa y en dado caso que no se esté cumpliendo, como es el caso, sí se ejecuten las acciones pertinentes.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, claro; bien, entonces quienes estén a favor...

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, menciona que, si me permite Presidente, tengo que dar cuenta de la presencia de la Regidora Dulce Yunuén García Venegas, para considerar su voto; bienvenida Regidora.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, quienes estén a favor de mandar este turno a la Comisión de Hacienda y en comisiones conjuntas a la Comisión de Desarrollo Urbano, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.

En uso de la voz el Regidor Édgar José Miguel López Jaramillo, expresa que, nos reservamos la votación de este punto, como lo mencioné antes.

En uso de la voz informativa la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, menciona que, como lo indica Presidente, le informo que se registraron un total de 15 votos a favor; absteniéndose de votar el Regidor Édgar José Miguel López Jaramillo y la Regidora Ma Engracia García Palomar.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 341

CUARTA INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, el que suscribe, Sergio Armando Chávez Dávalos, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I, II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, inciso b), y 79 de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 49 y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 42, fracción XII, 56, fracción XLVII, LI, 59, fracción II, inciso b), 60, fracción II, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como los artículos 10, 11, y 82 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y demás relativos aplicables; someto a la consideración de este Ayuntamiento, la presente iniciativa de acuerdo con turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, que tiene por objeto autorizar, una vez que sea analizado, la suscripción de un Convenio de Compensación Fiscal a valor catastral, en favor de la señora María Guadalupe Vasques Vasques, también conocida como María Guadalupe Vázquez Vázquez, también conocida como, María Guadalupe Vázquez, viuda de Castellanos, y la señora María Teresa Lozano Rebollo; por la afectación que resulte conforme a lo que se establezca en el levantamiento topográfico que se realizará en su momento por el Jefe de Topografía de la Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, mismo que se va a realizar debido a la ejecución de las obras de apertura de vialidades para lograr la conexión con Anillo Periférico y la continuación de la calle Nicolás Bravo, para entroncar con la Avenida Cihualpilli, y por la superficie que ocupa el lienzo charro "J. Jesús Jarero", ubicado sobre Periférico Norte/ Avenida Tonaltecas en Tonalá, Centro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El municipio de Tonalá, Jalisco, en los últimos años ha incrementado su población y se ha convertido en uno de los lugares preferidos por el turismo nacional e internacional, por ello, es importante y es menester el poder ofrecer las mejores condiciones de accesibilidad peatonal y desahogo vehicular, con calles y vialidades que les otorguen una mejor calidad de vida a los Tonaltecas, así como también, logren incentivar a los visitantes para regresar nuevamente a este municipio, esto a través de la adecuación, conservación y apertura de nuevas vialidades, mismas que son y serán de suma importancia para el municipio y sus habitantes.

2. El 28 de abril de 1998 se formalizó un Contrato de Promesa de Venta, suscrito por los señores Tiburcio Jarero Sezate, como promitente vendedor, y el señor Fernando Castellanos Vázquez, como promitente comprador, respecto del siguiente inmueble:

Resto del predio Rustico ubicado en el municipio de Tonalá, Jalisco, en el punto denominado "Los Arenales", el cual tiene una extensión superficial aproximada de 27-07-18 veintisiete hectáreas, siete áreas y dieciocho centiáreas, con los siguientes linderos:

Oriente: Con propiedades de Daniel Vizcarra, Alfonso González y María Sezate;

Poniente: Con de Ernesto Joaquín Moztas Calderón, Julio César Ocarranza, Salvador Vargas Jiménez, Gilberto y José Luis López Solís;

Norte: Con herederos de Apolinar Jarero y de Daniel Santibáñez;

Sur: De Salvador Vargas Jiménez.

Datos de Registro: Inscripción 70, Página 140, Libro 1,840, de la Sección Primera de Primera Oficina, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco.

Datos Catastrales: Cuenta R0002336; Clave Catastral: 10119D6623802336 del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

3. Que con fecha 25 de agosto del 2000, falleció el señor Tiburcio Jarero Sezate.

4. Con fecha 30 de agosto de 2018, el Juez Noveno de lo Civil, bajo expediente 134/2017, dictó sentencia definitiva, para proceder al ejercicio de la acción proforma, condenando a los bienes de Tiburcio Jarero Sezate, al cumplimiento del contrato de compraventa fundatorio, y por ende, se otorgue a favor de Fernando Castellanos Vázquez, la escritura del inmueble.

5. Por lo anterior, la señora María Guadalupe Vasques Vasques, también conocida como María Guadalupe Vázquez Vázquez, también conocida como María Guadalupe Vázquez, viuda de Castellanos y la señorita María Teresa Lozano Rebollo, en su carácter de herederas de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Fernando Castellanos Vázquez, radicada en expediente 185/2019 en el Juzgado Noveno de lo Familiar, adquieren el predio, por compra que hacen a Rosa Lilia Orozco Alcalá, como albacea en la sucesión Intestamentaria a bienes del señor Tiburcio Jarero Sezate, radicado en el expediente 77/2000 del Juzgado Séptimo de lo Familiar, y habiéndose protocolizado el acto mediante Escritura Pública número 8,989, de fecha 14 de diciembre de 2022, ante la Notaria Pública número 26 de Zapopan, Jalisco.

CONSIDERACIONES

I. Conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de nuestra Constitución Política Federal y 73 de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco, el municipio es la entidad político-jurídica base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados.

II. Dicho numeral de la Constitución Política Federal, establece en su fracción III, inciso g), que los municipios tendrán a su cargo el servicio público de calles, parques y jardines y su equipamiento.

III. Asimismo, nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos, 77, fracción II, inciso b), señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: los reglamentos y circulares para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de igual manera el articulo 79, establece que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos: calles, parques y jardines, y su equipamiento.

En virtud de lo anterior, es oportuno aprobar y se aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la presente iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, con el propósito de autorizar, una vez que sea analizado, la suscripción de un Convenio de Compensación Fiscal a valor catastral, en favor de la señora María Guadalupe Vasques Vasques, también conocida como María Guadalupe Vázquez Vázquez, también conocida como María Guadalupe Vázquez, viuda de Castellanos y la señorita María Teresa Lozano Rebollo; por la afectación que resulte conforme a lo que se establezca al levantamiento topográfico que se realizará en su momento por el Jefe de Topografía de la Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; estas afectaciones se van a realizar debido a la ejecución de las obras de apertura de vialidades para lograr la conexión con el Anillo Periférico y la continuación de la calle Nicolás Bravo para entroncar con la Avenida Cihualpilli, y por la superficie que ocupa el lienzo charro "J. Jesús Jarero", ubicado sobre Periférico Norte/ Avenida Tonaltecas 354, en Tonalá, Centro.

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, y a la Secretaria General a suscribir y llevar a cabo todos aquellos actos que resulten necesarios para la consecución y cumplimiento del presente acuerdo.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se pone a su consideración para su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos; quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, menciona que, como lo indica Presidente, le informo que se registraron un total de 17 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 342

QUINTA INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el Síndico, Nicolás Maestro Landeros, manifiesta que, buenas tardes, con su venia Presidente, compañeros Regidoras y Regidores, así como el público presente y el cuerpo de apoyo técnico. Le solicito a la Secretaría General, tenga bien integrar la presente iniciativa al acta conforme fue ingresado para los efectos legales.

El que suscribe, Síndico del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; Abogado Nicolás Maestro Landeros, en uso de las facultades que me confieren los artículos 41, fracción III, y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el artículo 60, fracción III, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como los artículos 82, fracción III, y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a consideración de este Ayuntamiento la presente iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto adicionar diversas disposiciones a los artículos 17 bis, 27 bis, 77 y 78 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Las comisiones edilicias tienen la finalidad u objetivo primordial de ser órganos para el estudio de los fenómenos sociales por los que atraviesa los cambios en el municipio, dentro de sus tareas tienen la de mejorar los instrumentos normativos para la administración pública municipal.

Esta iniciativa tiene el objetivo de exhortar a todos los integrantes de este Pleno a que se retomen las tareas para que dicho objeto que tienen estos órganos de estudio no se pierda en este Ayuntamiento, dicho sea, que todos los integrantes de cada una de las comisiones son valiosos e invitar a todos los compañeros a que utilicen el personal de apoyo con el que se cuenta, que tengamos estudios comparativos de cada materia con el objeto de poder mejorar la calidad de debate y cada asunto sea deliberado en las comisiones de estudio.

II.- Se dice que la práctica hace al maestro, como el hábito al monje, para mejorar el hacer o quehacer gubernamental del ayuntamiento es necesario que todas las comisiones realicen trabajos y sean presentados a este Pleno, claro que con sustento técnico, administrativo, especializado conforme a la materia y legal.

III.- Cabe señalar que esta propuesta que realizo es porque veo con tristeza que en algunas mesas de trabajo las compañeras y/o los compañeros no acuden, se envía a los asesores o personal de apoyo quien se extiende en sus exposiciones cuando en el deber ser no es para estos servidores públicos, la obligación esta constreñida en la representatividad que tenemos como ediles, ya que fuimos elegidos por los habitantes, motivo que veo necesaria reformar los artículos 77 y 78 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; esto con el objeto de que sean precisas y claras las reglas que regulan la participación de los integrantes, asesores y demás personas que intervienen en sus sesiones. Sin embargo, ambos artículos omiten establecer un límite temporal a dichas intervenciones, lo cual puede generar desigualdad en el uso de la palabra y afectar la fluidez de los trabajos de comisión.

IV.- Otro punto que versa en esta iniciativa es referido a la figura de participación de la sociedad para retroalimentar los trabajos de las comisiones, propongo retomar la propuesta que mi compañero, el Regidor Juan Carlos Villarreal Salazar propuso, como es la figura de Cabildo Abierto, la cual fue aprobada con el Acuerdo 625 en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, en el orden del día con el número 6.3, y que por alguna causa no se reflejó en la norma publicada, por lo que se propone de nueva cuenta sea reformado el artículo 27 bis, para crear el dispositivo de participación para que tengamos un canal de comunicación con la sociedad en el estudio de todas las propuestas que sea necesario poner a consulta de la sociedad, esto sin tener que crear comisiones temporales o especiales.

V.- Es necesario también, dentro del quehacer legislativo, el que todas las iniciativas de dispensa de trámite contengan los elementos de un dictamen, esto debido a que hay un abuso o un sobre uso de esta figura, por lo que se propone reformar el artículo 17 bis.

VI.- Esta adición no limita el derecho de participación informativa, sino que lo regula de manera razonable, fomentando la disciplina y productividad en las reuniones de trabajo edilicio. Asimismo, se alinea con las prácticas de otros cuerpos colegiados, en los que se establecen tiempos determinados para las exposiciones, procurando la eficiencia y el respeto a los turnos de palabra.

CONSIDERACIONES

I.- El artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona:

Art. 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución

otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus numerales señala:

Art. 73. "El Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"; y

Art. 77. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y

c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal

III.- La norma general en materia municipal del Estado es la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que en sus artículos 3, 37, 38 y 41 prevé lo siguiente:

Artículo 3. Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

I al V. (...)

VI. Observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo;

Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

I al XII. (...).

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

III. El Síndico;

IV.- En materia municipal se cuenta con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, conforme a lo establecido en los siguientes artículos:

Artículo 133.- El Ayuntamiento de Tonalá, para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

Artículo 134.- Las Comisiones Edilicias tienen las siguientes atribuciones:

I al IX (...).

Artículo 143.- Son atribuciones de la Comisión Edilicia de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Administración y Planeación Legislativa:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación, modificación, supresión o institucionalización de dependencias o entidades

municipales, cualquiera que sea su naturaleza o atribuciones;

CUADRO DE PROPUESTAS

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 17 bis. Son iniciativas con dispensa de trámite las de urgente u obvia resolución. El Pleno del Ayuntamiento determina en votación económica si el asunto es considerado de urgente u obvia resolución. En caso contrario el asunto se turna a las comisiones correspondientes y sigue su trámite normal.	Artículo 17 bis. Son iniciativas con dispensa de trámite las de urgente u obvia resolución. **Deberán contar con los elementos previstos en el artículo 28 del presente ordenamiento, que tenga los elementos de un dictamen formal.** El Pleno del Ayuntamiento determina en votación económica si el asunto es considerado de urgente u obvia resolución. En caso contrario el asunto se turna a las comisiones correspondientes y sigue su trámite normal
Artículo 27. Derogado. Sin correlación	**Artículo 27. Derogado.** **Artículo 27 Bis .-** Las comisiones edilicias, cuando se estime necesario mediante acuerdo interno, podrán realizar el proceso de cabildo abierto, siendo estos dispositivos de participación de la sociedad. Para dicho proceso podrá invitar a la sociedad civil, a las cámaras de la industria o del comercio, así como a los técnicos especializados y/o de las aportaciones de quienes tengan expertis y aplicación en la materia, de igual manera usar las herramientas de tecnología de la información para tener la participación de la sociedad. La información recabada será presentada como conclusiones dentro con el dictamen que atienda al turno en estudio.
Artículo 77. Si fuese necesaria la presencia en la sesión de Comisión de algún asesor o de un especialista o servidor público presentado a la Comisión por algún Regidor, éste o éstos podrán participar sólo con voz y de manera informativa, previa la aprobación de los integrantes de la Comisión.	Artículo 77. Si fuese necesaria la presencia en la sesión de Comisión de algún asesor o de un especialista o servidor público presentado a la Comisión por algún Regidor, éste o éstos podrán participar sólo con voz, **con una intervención no mayor a cinco minutos, y de manera informativa,** previa la aprobación de los integrantes de la Comisión.
Artículo 78. En ausencia de un Regidor integrante de la Comisión, podrá ser representado por quien él designe, previa acreditación por escrito de la participación de éste, ante el Presidente, acreditación que no tendrá efectos para la integración del quórum y únicamente tendrá derecho de voz.	Artículo 78. En ausencia de un Regidor integrante de la Comisión, podrá ser representado por quien él designe, previa acreditación por escrito de la participación de éste, ante el Presidente, acreditación que no tendrá efectos para la integración del quórum y únicamente tendrá derecho de voz**, con una intervención no mayor a tres minutos**.

Con esta modificación, se fortalecen los principios de orden, eficiencia, equidad y transparencia, así como una dinámica de un cabildo abierto a la sociedad, con la finalidad de regir el desempeño de las comisiones edilicias, contribuyendo a un funcionamiento más ágil y profesional del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno los siguientes puntos de:

ACUERDO MUNICIPAL

PRIMERO. – Se aprueba el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Administración y Planeación Legislativa, para que estudie, analice y realice el dictamen concerniente; para que adicione las disposiciones a los artículos 17 bis, 27 bis, 77 y 78 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; señalados en la presente iniciativa.

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento y Secretaria General a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto Presidente.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se pone a su consideración para su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Justicia, Asuntos Metropolitanos y Fortalecimiento Municipal, así como a la de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Administración y Planeación Legislativa; quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, como lo indica Presidente, le informo que se registraron un total de 17 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 343

SEXTA INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el Síndico, Nicolás Maestro Landeros, menciona que, con su venia Presidente; le solicito a la Secretaría General, tenga bien integrar la presente iniciativa al acta conforme fue ingresado para los efectos legales.

El que suscribe, Síndico del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; Abogado Nicolás Maestro Landeros, en uso de las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II, y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el artículo 60, fracción III, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como los artículos 82, fracción III, y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a consideración de este Ayuntamiento la presente iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto dar cuenta de la petición que, de manera escrita, hizo llegar a esta Sindicatura el C. José de Jesús Villalobos García, en la que solicitan se les pueda otorgar, bajo la figura de concesión hasta por 99 (noventa y nueve) años, para dar uso al predio de su propiedad, tenga la operación de cementerio a título de privado; motivo por el cual se deriva para su estudio y valoración la posible concesión para la operación mencionada; lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fue recibida la solicitud del C. José de Jesús Villalobos García, donde expone a esta autoridad, la petición para que se otorgue, bajo la figura de concesión hasta por 99 (noventa y nueve) años para dar uso al predio de su propiedad, tenga la operación de cementerio a título de privado, garantizando con la documentación la capacidad jurídica como técnica posible para el desarrollo de este equipamiento en el municipio.

II. Me permito señalar que el Municipio de Tonalá, Jalisco, ha experimentado un crecimiento poblacional constante que ha generado nuevas necesidades en materia de servicios públicos, entre los que se encuentra el destino final digno y ordenado de los restos humanos.

III. Actualmente, los espacios existentes en referencia a cementerios dentro de la demarcación municipal, resultan insuficientes para atender la demanda de la población, lo cual provoca que muchas familias se vean obligadas a recurrir a servicios fuera del municipio.

IV. La capacidad del gobierno municipal en materia del otorgamiento de este servicio público se ha visto rebasada por múltiples factores que atañen a las finanzas públicas del municipio.

V. La petición que realiza el particular, versa en la figura de la concesión, siendo esta un mecanismo viable de contar con este servicio público, sin comprometer de manera desproporcionada las finanzas municipales; el cual otorgará un beneficio directo a la ciudadanía, la autoridad municipal deberá de estructurar las formalidades necesarias entre la persona concesionaría estableciendo las condiciones para que este servicio sea de calidad, cuente con las normas de salud necesarias y que contemple accesibilidad económica para las personas que habitan el territorio.

VI. En este orden de ideas es necesario el estudio y valoración por parte de la autoridad municipal para que, en el ámbito de las atribuciones constitucionales otorgadas al municipio, se permita la participación de la iniciativa privada bajo condiciones de regulación, supervisión, transparencia y control por parte del gobierno municipal.

VII. Lo anteriormente expuesto, de acuerdo con los estudios y valoraciones técnicas de las áreas correspondientes del Municipio, es que someto a consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado los siguientes puntos de:

ACUERDO MUNICIPAL

PRIMERO.- Se propone a esta soberanía que sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, para que estudie, analice y realice el dictamen concerniente a la posibilidad de estar en condiciones de otorgar, bajo la figura de concesión hasta por 99 (noventa y nueve) años, para dar uso al predio de su propiedad, al C. José de Jesús Villalobos García, para la operación de un cementerio en el predio antes señalado dentro esta demarcación municipal.

SEGUNDO. - Se autoriza al Presidente Municipal y Secretaria General a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Síndico; se pone a su consideración para su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Justicia, Asuntos Metropolitanos y Fortalecimiento Municipal, así como a la de Hacienda Municipal y Presupuestos.

En uso de la voz el Regidor Santos Hernández Camarena, manifiesta que, para antes Presidente, para solicitar se nos incluya a la Comisión de Servicios Públicos Municipales, al estudio de este asunto por ser un tema de cementerios, Presidente.

En uso de la voz el Regidor Édgar José Miguel López Jaramillo, menciona que, si me permite Presidente, de igual manera, solicitar se me incluya en los trabajos.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, con gusto; quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, como lo indica Presidente, le informo que se registraron un total de 17 votos a favor, con las observaciones vertidas.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 344

SÉPTIMA INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la Regidora Celia Guadalupe Serrano Villagómez, manifiesta que, con su venia Presidente; le pediría a la Secretaria General, agregar la presente iniciativa al acta de manera íntegra.

La que suscribe, Licenciada Celia Guadalupe Serrano Villagómez, Regidora Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos diversos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente turno a Comisión, que tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la desincorporación del dominio público, y la baja del inventario municipal de 508 artículos que resultan obsoletos y/o en desuso, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número DPM/350/2025, de fecha 30 treinta de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la Titular de la Dirección de Patrimonio Municipal, Lic. Guadalupe Villaseñor Fonseca, hace llegar a la oficina de la suscrita Regidora Municipal, Celia Guadalupe Serrano Villagómez, la propuesta de llevar a cabo la desincorporación en el Pleno del Ayuntamiento de 508 bienes muebles en estado irreparable, mismos que una vez desincorporados, serán donados al Sistema DIF Tonalá.

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, igualmente la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 73 señala que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- Que en términos de los artículos 82, fracciones I y II, 84 y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público y bienes del dominio privado del municipio y para proceder a suscribir contratos del orden civil respecto a los mismos se requiere su previa desincorporación, así como una vez desincorporado, según el artículo 87 del citado ordenamiento, sobre los bienes de dominio privado del Municipio se puede celebrar y ejecutar

todos los actos jurídicos regulados por el derecho común, tal como es el caso, la donación al Sistema del DIF Tonalá.

III.- Los 508 artículos que remitió la Titular de la Dirección de Patrimonio Municipal, a través de una relación clasificada por número cronológico, la descripción del bien, el número de inventario y fotografía actual del mismo, tanto en formato físico como digital, corresponde a diverso equipo de oficina y equipo de cómputo, los cuales se encuentran clasificados y registrados como bienes del dominio público, en términos del artículo 84, fracción I, inciso b), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, toda vez que se trata de bienes que eran destinados al servicio público.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente punto de:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, para que en su caso, determine la procedencia de la desincorporación del dominio público, y la baja del inventario municipal de 508 artículos obsoletos y/o en desuso; para su estudio, análisis y dictaminación final.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se pone a su consideración para su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos; quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, como lo indica Presidente, le informo que se registraron un total de 17 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 345

OCTAVA INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la Regidora Celia Guadalupe Serrano Villagómez, menciona que, con su venia Presidente; le pediría a la Secretaria General, agregar la presente iniciativa al acta de manera íntegra, tal como fue circulada.

La que suscribe, en mi calidad de Regidora Municipal, Celia Guadalupe Serrano Villagómez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos diversos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio, la presente iniciativa con turno a Comisión, que tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la desincorporación del dominio público, y la baja del inventario municipal al que esta afecto un vehículo de propiedad municipal señalado como incosteable para ser reparado, y a su vez, se autorice la donación de dicho vehículo al Sistema DIF Tonalá, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número DAP/426/2025, de fecha 09 de septiembre del año 2025, suscrito por el Titular de la Dirección de Alumbrado Público, C. José Méndez Núñez, mediante el cual solicita a la

Dirección de Patrimonio Municipal la baja definitiva de un vehículo marca RAM, modelo 1500 Pick-Up, color blanco, con numero de placas JN32497, año 2008 y con el numero de patrimonio 89.

CONSIDERACIONES

1. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, igualmente la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 73 señala que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Que en términos de los artículos 82, fracciones I y II, 84 y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público y bienes del dominio privado del Municipio y para proceder a suscribir contratos del orden civil respecto a los mismos se requiere su previa desincorporación, así como una vez desincorporado, según el artículo 87 del citado ordenamiento, sobre los bienes de dominio privado del Municipio se puede celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, se autorice la desincorporación del dominio público, y la baja del inventario municipal, al que está afecto el vehículo marca RAM, modelo 1500 Pick-Up, color blanco, con numero de placas JN32497, año 2008 y con el numero de patrimonio 89, en virtud de haber sido señalado como incosteable para ser reparado, para su estudio, análisis y dictaminación final.

Es cuanto, Presidente.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se pone a su consideración para su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos; quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, como lo indica Presidente, le informo que se registraron un total de 17 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 346

NOVENA INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la Regidora Celia Guadalupe Serrano Villagómez, expresa que, con su venia Presidente; le pediría a la Secretaria General, agregar la presente iniciativa al acta de manera íntegra como fue circulada.

La que suscribe, Regidora Celia Guadalupe Serrano Villagómez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; articulo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos diversos de la Ley del

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, me permito someter a la consideración de este cuerpo edilicio, el presente turno a Comisión que tiene por objeto analizar y dar seguimiento a la solicitud presentada por el Presbítero Gustavo Alejandro Rodríguez Fregoso, relativa al otorgamiento en comodato de los salones de usos múltiples y los baños ubicados en la plaza principal de San Gaspar, los cuales son propiedad del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; con el propósito de que, por medio de la Fundación Cardenal Garibi Rivera, dichos espacios sean habilitados y destinados al desarrollo de actividades formativas, deportivas, culturales y artísticas que contribuyan al fortalecimiento del tejido social de la comunidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Durante una visita realizada a la localidad de San Gaspar, en compañía del Presbítero Gustavo Alejandro Rodríguez Fregoso y de representantes de la Fundación Cardenal Garibi Rivera, pudimos constatar el marcado deterioro en el que actualmente se encuentran los salones de usos múltiples así como los baños anexos, los espacios presentan daños estructurales visibles, falta de mantenimiento y condiciones que impiden su funcionamiento adecuado para cualquier actividad comunitaria.

II.- Se observó que los inmuebles han sido vandalizados, presentan destrucción de mobiliario, grafiti, acumulación de desechos y abandono generalizado. Aunado a ello, se identificó la presencia de personas en situación de calle que utilizan el lugar como refugio, lo cual genera un ambiente de inseguridad para los vecinos y transeúntes, además de proyectar un mal aspecto social en el corazón de la comunidad de San Gaspar.

Ante esta situación, y dado que durante la visita se trató la posibilidad de colaborar con la Fundación Cardenal Garibi Rivera para la recuperación, habilitación y adecuado aprovechamiento de dichos salones y baños, surge la necesidad de intervenir institucionalmente para recuperar el entorno social de los inmuebles y devolverlos al servicio de la comunidad.

En razón de lo anterior, se presenta ante la Sala de Regidores "A" el oficio por parte de la Fundación Cardenal Garibi Rivera el siguiente oficio:

> *"Por medio de la presente, me permito solicitar el apoyo del Ayuntamiento para que los salones de usos múltiples ubicados en la plaza principal de San Gaspar puedan ser otorgados en comodato, con el fin de que, por medio de la Fundación Cardenal Garibi Rivera, sean habilitados y destinados al beneficio de la comunidad mediante actividades formativas, deportivas, culturales y artísticas". (sic)*

III.- Aprovechamiento comunitario de un inmueble municipal.

Los salones de usos múltiples representan un espacio con potencial significativo para la atención de la población de San Gaspar y el otorgamiento en comodato permitiría destinarlos a actividades de interés social y comunitario, garantizando un uso adecuado y funcional de un bien público en favor de los habitantes de la comunidad.

IV.- Habilitación del inmueble por medio de la Fundación Cardenal Garibi Rivera.

El proyecto plantea que la Fundación Cardenal Garibi Rivera, organización con trayectoria en programas de desarrollo social, sea la encargada de habilitar, adecuar y mejorar los salones, dichos trabajos se realizarían con recursos y colaboración de personas de buena voluntad, sin generar carga presupuestal directa al Ayuntamiento, lo que representa una oportunidad favorable para la mejora del espacio comunitario.

V.- Impulso a actividades formativas, deportivas, culturales y artísticas.

El uso propuesto contempla la implementación de talleres, capacitaciones, actividades recreativas, deportivas y culturales dirigidas a niños, jóvenes y adultos del poblado de San Gaspar, estas acciones contribuyen al fortalecimiento del tejido social, fomentan la convivencia comunitaria y generan oportunidades de desarrollo integral para los habitantes de la zona.

VI.- Beneficio social y fortalecimiento del entorno comunitario.

La habilitación y operación de este espacio permitirá atender necesidades comunitarias identificadas, tales como la falta de áreas adecuadas para la formación, el esparcimiento y la promoción de actividades culturales, con ello, se propicia un entorno más seguro, participativo y cohesionado.

FUNDAMENTO JURÍDICO

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115, fracción II, que otorga a los municipios la facultad de reglamentar y administrar su territorio y servicios públicos.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, dentro de sus Artículos 73 y 77, que confieren a los municipios la competencia para reglamentar materias de su interés local.

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, particularmente los artículos 38, fracción I, 40, fracción II, 41, fracción I, 42, 44 y 49 que establecen las bases de la administración pública municipal y sus facultades reglamentarias.

IV.- Asimismo en su artículo 37, fracción IV, señala como una obligación de los Ayuntamientos, que deben conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades.

V.- En los artículos 82, fracciones I y II, 84 y 85 de este mismo cuerpo normativo establece que, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público y bienes del dominio privado del Municipio.

VI.- Que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 134 señala que las Comisiones Edilicias, poseen, entre otras atribuciones, la facultad de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento.

A C U E R D O

ÚNICO. - Se aprueba turnar la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, con el objeto de que sea analizada la viabilidad de otorgar comodato de los salones de usos múltiples y los baños anexos ubicados en la plaza principal de San Gaspar, los cuales son propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con el propósito de que por medio de la Fundación Cardenal Garibi Rivera, dichos espacios sean habilitados y destinados al desarrollo de actividades formativas, deportivas, culturales y artísticas que contribuyan al fortalecimiento del tejido social de la comunidad.

Continuando con el uso de la voz, la Regidora Celia Guadalupe Serrano Villagómez, agrega que, como es sabido por los que hemos visitado la plaza de San Gaspar, estos baños fueron recuperados por

algunos de los ciudadanos de ahí, pero sin embargo requieren de una mayor intervención, los salones han estado abandonados y cuando se les alcanza a dar una pequeña reparación, vuelven a ser vandalizados por personas indigentes que se encuentran en el lugar; se encuentran enfrente de la secundaria y de los planteles escolares de la plaza donde acuden más de mil personas al día, toda vez que la comunidad escolar es de mil personas por turno, y que pudiéramos darle vida al momento de ser intervenido por esta fundación. Es cuanto, Presidente.

En uso de la voz el Regidor Santos Hernández Camarena, manifiesta que, si me permite Presidente, para solicitar el que se me pueda incluir en el estudio de este tema, de manera personal, por favor; gracias.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, con gusto Regidor; se pone a su consideración para su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, así como a la de Cultura, Educación e Innovación Tecnológica; así como la integración del Regidor Santos Hernández Camarena.

En uso de la voz la Regidora Ma. Engracia García Palomar, menciona que, si me permite Presidente, para solicitar también se me pueda incluir por favor en el estudio de la comisión.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, con gusto Regidora García; quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, como lo indica Presidente, le informo que se registraron un total de 17 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 347

DÉCIMA INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el Regidor Santos Hernández Camarena, expresa que, el que suscribe, Santos Hernández Camarena, Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 88 de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción II, 40, fracción II, 41, fracción II y 42, fracción VI y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 60, fracción II, 133, 134, fracción I, 141, fracción IV, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como 10, fracción V, 25 y 26 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento la presente iniciativa con dispensa de trámite que tiene por objeto la creación, difusión y ejecución de un programa que permita a los contribuyentes cubrir en parcialidades el pago de su licencia o de su refrendo de licencia para giro establecido durante el próximo ejercicio anual 2026.

ANTECEDENTES

1.- Tonalá cuenta con una superficie de 156 kilómetros cuadrados y una población de 569,913 individuos, lo que lo coloca como el quinto lugar en cuanto al número de individuos y cuarto en cuanto a extensión de la Zona Metropolitana de Guadalajara[2].

[2] Tonalá, Diagnóstico Municipal. Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco IIEG. Agosto de 2023.

	Tonalá	Guadalajara	Zapopan	Tlaquepaque	Tlajomulco
Territorio:	156 Km2	150.36 Km2	1017.24 km2	118.6 km2	682 km2
Población total:	569,913	1´385,629	1,476,491	687,127	727,750

2.- El Municipio cuenta con un presupuesto de $2,239,079,500.74 (dos mil doscientos treinta y nueve millones setenta y nueve mil quinientos pesos 74/100 moneda nacional) para el presente ejercicio del año 2025, lo que lo coloca como el quinto y último lugar para este rubro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, conforme a la Ley de Ingresos aprobada, para la presente anualidad, por cada uno de los cinco municipios que integran esta zona conurbada[3].

Ingresos Presupuestados	Tonalá	Guadalajara	Zapopan	Tlaquepaque	Tlajomulco
2021	$1,555,131,467.00	$9,181,084,835.00	$7,461,447,369.00	$2,243,443,100.49	$2,630,315,339.00
2022	$1,652,510,169.82	$9,320,376,549.00	$7,671,345,547.00	$2,333,180,824.44	$2,630,315,339.00
2023	$1,787,000,159.95	$10,395,074,054.00	$9,607,410,909.00	$2,426,508,057.42	$2,867,043,719.00
2024	$2,088,026,808.28	$11,745,776,214.35	$11,545,212,574.00	$2,523,568,379.76	$3,202,487,833.00
2025	$2,239,079,500.74	$12,491,139,903.44	$12,392,233,204.00	$2,624,511,114.95	$4,361,509,606.00

3.- Con fecha 30 de agosto de 2024 fue celebrada la séptima Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, estimándose para tal efecto una recaudación de $2,239,079,500.74 (dos mil doscientos treinta y nueve millones setenta y nueve mil quinientos pesos con setenta y cuatro centavos), así como un incremento general del 5% en las cuotas y tarifas aplicables al pago de derechos, productos y contribuciones especiales y aprovechamientos.

4.- Desde el inicio del presente ejercicio 2025 han acudido a la oficina de mi Regiduría un constante número de comerciantes del municipio manifestando que el costo de su licencia ha sufrido un notable incremento, en relación con el monto pagado durante el 2024, resultándoles muy difícil y gravoso cubrir dicho costo y les ha colocado en la disyuntiva de optar por el cierre de sus comercios.

5.- Motivado por esta inquietud, el de la voz, en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 27 de marzo de 2025, sometí a consideración de este Órgano una propuesta encaminada a la creación y ejecución de un programa que permitiera el pago en parcialidades del refrendo de las licencias comerciales de giros establecidos, misma que fue debidamente aprobada en dicha sesión, bajo el número de acuerdo de cabildo No. 120, y como consecuencia de ello fue turnada para su discusión y análisis a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos.

6.- Realizado el despacho y agotado el análisis, la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos aprobó en Sesión Ordinaria de trabajo el dictamen correspondiente; el cual, una vez puesto a disposición del Pleno, fue también aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 25 de junio de 2025, dando origen con ello al punto de Acuerdo No. 218, estableciéndose en sus puntos resolutivos lo siguiente:

[3] Datos obtenidos de las respectivas Leyes de Ingresos publicadas en el portal electrónico del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/tipos/ingreso.

PRIMERO. – Instrúyase al Tesorero Municipal, para que en uso de sus facultades permita el pago en parcialidades del refrendo de licencias comerciales, emitiendo para ello un programa que establezca reglas de operación relativas a la temporalidad de pago, tasas que serán aplicadas, así como el mecanismo que deberán seguir los ciudadanos para acceder al programa de pago en parcialidades del refrendo de licencias comerciales.

SEGUNDO. – Instrúyase al titular de la Dirección de Transformación Tecnológica, para que realice la difusión en la página oficial y redes sociales del Gobierno Municipal, informando del programa de pago en parcialidades del refrendo de licencias municipales, con las reglas de operación establecidas por la Tesorería Municipal.

7.- En Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento celebrada con fecha 26 de agosto de 2025, fue aprobado con el número 6.18. del orden del día, el proyecto de la Ley de Ingresos y Tablas de Valores para el Municipio de Tonalá, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2026, mismo que prevé un aumento general del 7% en las contribuciones que percibirá el municipio durante el próximo ejercicio.

CONSIDERANDO

I.- Que el municipio de Tonalá, Jalisco, cuenta con 16,297 establecimientos dedicados al comercio y a los servicios que en su conjunto representan más del 83% de las unidades económicas en el municipio, y por lo tanto, engloban buena parte de las actividades desarrolladas por comerciantes obligados a obtener una licencia municipal de funcionamiento[4].

II.- Que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV, de nuestra Constitución Política Federal, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 75 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Jalisco.

III.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 31, fracción IV, de nuestra Constitución Política Federal, el monto a pagar por concepto de derechos debe de ser congruente con el costo que tiene para el Estado la realización del servicio prestado, además de que el costo debe ser igual para los que reciben idéntico servicio, con el propósito de que se cumpla con los principios de proporcionalidad y equidad en materia tributaria.

IV.- Que conforme a los artículos 50 y 51 de la Ley de Hacienda Pública Municipal de Estado de Jalisco, la Tesorería o Hacienda Municipal podrá conceder prórroga para el pago de los créditos fiscales o para que los mismos sean cubiertos en parcialidades dentro del plazo de un año, salvo que se trate de adeudos cuantiosos correspondientes a Ejercicios Fiscales anteriores, casos en los que el plazo podrá ser hasta de tres años.

V.- Que el monto a recaudar durante el presente año por concepto de Derechos por la Prestación de Servicios y otros Derechos asciende a $114,482,010.24 y $21,447,790.51 respectivamente, constituyendo más del 6% presupuesto total del municipio y hasta más del 37% del total de los impuestos recaudados por el municipio, y en tal sentido, la modificación en sus cuotas o tarifas podría significar un detrimento en los ingresos del municipio.

VI.- Que la presente propuesta comprarte la misma naturaleza y objeto que la distinta que ya fue aprobada tanto por la Comisión de Hacienda Municipal y Presupuestos, con base en las opiniones técnicas que fueron acompañadas por las autoridades municipales vinculadas y competentes, como por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de 26 de agosto de 2025.

[4] Tonalá, Diagnostico Municipal. Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. Octubre 2024, p. 43.

VII.- Que agregado al Aumento en el costo del refrendo de licencias aprobado para el 2025 que derivó en la inconformidad comunicada por los ciudadanos a las autoridades municipales como el suscrito proponente, la Ley de Ingresos que aplicará durante el próximo ejercicio 2026 contempla un aumento general del 7% en el monto de las contribuciones y, por lo tanto, en el costo de la emisión y del refrendo de licencias para giros establecidos, perpetuando con ello la preocupación demostrada por los ciudadanos al resultarles gravoso cubrir eso costo.

VIII.- De ese modo, se desprende que subsisten las circunstancias que motivaron la aprobación en el Pleno de este Ayuntamiento de una medida como la que es propuesta con esta iniciativa, conduciéndose, por lo tanto, procedente el que, sin mayor trámite en comisiones, sea también aprobada la creación, difusión y ejecución de un programa que permita a los particulares realizar el pago en parcialidades de su licencia nueva o del refrendo de su licencia durante el ejercicio 2026, más aún cuando esta próximo el inicio de dicha anualidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la creación, difusión y ejecución de un programa que permita a los particulares realizar el pago en parcialidades de su licencia nueva o del refrendo de su licencia, para giros establecidos, durante el próximo ejercicio 2026.

SEGUNDO. – Instrúyase al Tesorero Municipal, para que en uso de sus facultades permita el pago en parcialidades del refrendo de licencias comerciales, emitiendo para ello un programa que establezca reglas de operación relativas a la temporalidad de pago, tasas que serán aplicadas, así como el mecanismo que deberán seguir los ciudadanos para acceder al programa de pago en parcialidades para la emisión o refrendo de licencias en giros comerciales establecidos.

TERCERO. – Instrúyase al titular de la Dirección de Transformación Tecnológica, para que realice la difusión en la página oficial y redes sociales del Gobierno Municipal, informando del programa de pago en parcialidades del refrendo de licencias municipales, con las reglas de operación establecidas por la Tesorería Municipal.

CUARTO. - Instrúyase a ambas dependencias para que, previo al inicio del próximo ejercicio, remitan a este Pleno y al regidor proponente de la iniciativa, un informe donde se detallen las reglas de operación del programa, así como el mecanismo de difusión e implementación que será utilizado para hacer efectivo dicho programa, en los términos aprobados.

QUINTO. - Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, a la Secretaria General y al Tesorero Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades den cumplimiento al presente acuerdo.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se pone a su consideración para su turno a la Comisión Edilicia Hacienda Municipal y Presupuestos; quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, como lo indica Presidente, le informo que se registraron un total de 17 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 348

DÉCIMA PRIMERA INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el Regidor Juan Carlos Villarreal Salazar, señala que, el que suscribe, Juan Carlos Villarreal Salazar, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tonalá, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, 3, 73, fracciones I y II, 77, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37, 41, fracción II, y 50, fracción I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 82 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, me permito someter a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de Acuerdo Municipal con turno a Comisión, que tiene por objeto se instruya a las dependencias competentes del Ayuntamiento para que realicen un diagnóstico técnico y operativo sobre las condiciones actuales de movilidad y seguridad vial en el Fraccionamiento Vistas de Tonallan, con respecto al ingreso y circulación de vehículos de carga pesada, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fraccionamiento Vistas de Tonallan, ubicado en nuestro municipio, ha experimentado en los últimos meses un incremento considerable, no solo en el tránsito de vehículos particulares, sino también en vehículos de carga pesada debido a la instalación y ruta de abastecimiento de industrias productivas en su interior.

Dicha situación genera riesgos de movilidad interna en el fraccionamiento, especialmente en la seguridad de los peatones; niños, niñas y personas adultas mayores que utilizan de manera cotidiana las vialidades locales, así mismo se ha reportado el deterioro acelerado de los pisos y superficies de rodamiento, lo anterior, derivado de la ausencia de señalética adecuada que regule los límites de velocidad, la circulación de vehículos pesados y de gran dimensión, zonas escolares y cruces peatonales.

La instalación de señalización horizontal y vertical clara, visible y acorde a las normas técnicas y legislaciones vigentes, resulta fundamental para garantizar la seguridad vial, prevenir accidentes, frenar el deterioro de los pisos y ordenar la movilidad dentro del entorno residencial. La actuación oportuna de las autoridades competentes resulta indispensable para atender esta demanda social.

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de:

ACUERDO MUNICIPAL

PRIMERO.- Se instruye a las dependencias competentes del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, a que, dentro del ámbito de sus facultades y atribuciones, realicen un diagnostico técnico sobre las condiciones actuales de movilidad y transito en el fraccionamiento Vistas de Tonallan, particularmente respecto al ingreso y circulación de vehículos de carga pesada.

SEGUNDO.- Se instruye para que, derivado del diagnóstico, se proceda a la instalación, rehabilitación o actualización de señalética horizontal y vertical, incluyendo límites de velocidad, advertencias de cruce peatonal, zonas de riesgo, sentidos de circulación, acceso restringido a vehículos pesados, así como cualquier otro elemento que contribuya a mejorar la seguridad vial de los residentes.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretaria General para que suscriben la documentación tendiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se pone a su consideración para su turno a la Comisión Edilicia de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial; quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, como lo indica Presidente, le informo que se registraron un total de 17 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 349

DÉCIMA SEGUNDA INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la Regidora Juncal Solano Flores, manifiesta que, la que suscribe, Regidora de este Ayuntamiento, Abogada Juncal Solano Flores, en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 10, fracción I; y el artículo 49 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 42, 56, 59, 60, fracción II, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como los artículos 10 y 82 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; y demás relativos aplicables; someto a consideración de ustedes, la presente iniciativa con turno a Comisión que tiene por objeto aprobar la suscripción de un contrato de comodato, con la Secretaría del Bienestar, representada para este acto por la Licenciada Katia Meave Ferniza, en su carácter de Delegada de Programas para el Desarrollo en el Estado de Jalisco; con respecto al inmueble ubicado en la calle Atotonilco El Alto, No. 3, en la colonia Jalisco. La propiedad de dicho bien se encuentra contenida en la Escritura Pública número 24,572 (veinte cuatro quinientos setenta y dos), con una superficie total de 111,823.65 m2, pero la utilización solo serán los 53.11 m2, descrita en el levantamiento topográfico adjuto, dicha Escritura fue firmada ante el Licenciado Víctor Flores Márquez, Notario Público Suplente adscrito a la Notaria Publica número 57 (cincuenta y siete) de Guadalajara, Jalisco, en razón de la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

En atención a la necesidad de fortalecer la atención ciudadana y la gestión de apoyo social en zonas prioritarias del municipio, resulta necesaria la habilitación de un módulo de bienestar, destinado a ofrecer servicios básicos y de proximidad a las familias tonaltecas, con el propósito de mejorar la calidad de vida, ampliar la cobertura institucional y facilitar el acceso a procesos de atención ciudadana.

El espacio propuesto permitirá ofrecer:

- Orientación y canalización de trámites municipales, estatales y federales.
- Atención ciudadana y mediación vecinal.
- Atención y acompañamiento a personas adultos mayores.
- Gestión de apoyos sociales y alimentarios.
- Programas comunitarios dirigidos al bienestar integral.

Este predio propuesto corresponde al área previamente utilizada por instalaciones del SIAPA, actualmente disponible y apta para su aprovechamiento con un sentido socialmente útil y eficiente para la comunidad.

C O N S I D E R A C I O N E S

De conformidad con el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, lo que incluye la gestión de su patrimonio inmobiliario, pudiendo otorgar el uso de bienes municipales mediante actos jurídicos, siempre que se cumpla con el interés público y la legislación aplicable.

Conforme a los artículos 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los municipios están facultados para promover la participación ciudadana y celebrar convenios o contratos con los que fortalezcan el desarrollo social y el bienestar de la población, incluyendo la cesión temporal de bienes municipales para fines comunitarios; de acuerdo con los artículos 10, fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el ayuntamiento tiene la atribución de autorizar la disposición de bienes municipales, incluyendo la suscripción de contratos, siempre que se garantice el uso responsable y se cumpla con los fines de interés público, como el del fortalecimiento del tejido social y la promoción de la participación ciudadana; por su parte, y de conformidad con los artículos 39, 53, 55, 56, 72 y 73 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, el ayuntamiento tiene la facultad de aprobar el uso de bienes municipales, siempre que se justifique el beneficio social y se establezcan las condiciones para su uso adecuado, incluyendo la supervisión y el mantenimiento.

Conforme a los artículos 10, 11, 17bis y 82 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, la presentación de una iniciativa con dispensa de trámite es procedente cuando se acredita la urgencia o el interés público.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, fracción I, y 49 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 80 y 81 del Reglamento del Gobierno del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como 10 y 82 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba turnar la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, que tiene por objeto aprobar la autorización para celebrar contrato de comodato entre este Ayuntamiento Constitucional y la Secretaría del Bienestar del Gobierno de México, por conducto de la Delegada de Programas para el Desarrollo en el Estado de Jalisco, para ceder el uso temporal y gratuito de una fracción de un inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Atotonilco El Alto, No. 3, en la colonia Jalisco, que se destinará a la habilitación de un Módulo del Bienestar para fortalecer la atención ciudadana y la gestión de apoyo social en el municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo, una vez aprobado, a la Dirección de Patrimonio Municipal, al Órgano Interno de Control, a la Sindicatura Municipal y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección General Jurídica del Ayuntamiento para que elabore los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento de lo aquí aprobado.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretaria General y al Tesorero Municipal, para suscribir la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se pone a su consideración para su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos; quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, como lo indica Presidente, le informo que se registraron un total de 17 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; queda aprobado.

En uso de la voz la Regidora Juncal Solano Flores, manifiesta que, con su venia Presidente, quiero hacer un posicionamiento de lo anteriormente aprobado. En Tonalá avanza la transformación en beneficio del pueblo a través del bienestar con los programas sociales; atacar las causas que generan la desigualdad hace una política social que ha dado resultados desde hace más de 7 años, y un ejemplo claro fue con la llegada del Presidente Andrés Manuel López Obrador, y hoy la cosecha de esta política social es que 13.5 millones de mexicanos salieron de la pobreza, a diferencia de momentos políticos anteriores donde 60 mil personas al mes terminaban en pobreza. Hoy estoy muy contenta compañeros y compañeras Regidoras y Regidores, Presidente, porque esta solicitud de comodato para beneficiar a la zona norte de nuestro municipio tendrá como finalidad que alrededor de 100 mil personas que viven en Tonalá, se vean beneficiadas. Hoy, en el Municipio de Tonalá no hay una familia tonalteca que no reciba un programa social; también quiero mencionar que en Tonalá hay alrededor de cuatro bancos del bienestar, módulos de bienestar que solamente tenemos estos cuatro aquí en Tonalá a diferencia de otros municipios; ¿por qué lo menciono?, porque éste es el compromiso que tiene tanto la Secretaria de Bienestar, Ariadna Montiel, que en estos momentos está haciendo su comparecencia ante el Senado, y aquí están los reflejos del buen trabajo en beneficio del pueblo. También quiero agradecer a nuestra delegada en el Estado de Jalisco, Katia Meave, y al Presidente Municipal, Sergio Chávez, por permitir que esto pueda ser una realidad, que en la zona norte de nuestro municipio los programas de bienestar lleguen a través de estos módulos y se descentralizan las oficinas; ahora, el segundo paso será uno en la zona sur de nuestro municipio. Es cuanto Presidente, muchas gracias.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Regidora.

ACUERDO NO. 350

DÉCIMA TERCERA INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la Regidora Dulce Yunuén García Venegas, manifiesta que, la que suscribe, Regidora integrante de este Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 27, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los numerales 106 y 120 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como el artículo 26 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables; someto a la elevada consideración de este cuerpo colegiado, la presente iniciativa con turno a Comisión que tiene por objeto se estudie y dictamine la factibilidad de nombrar dos calles que actualmente se encuentran sin nombre, ubicadas al cruce del Camino a San Nicolás en la Comunidad de El Ocotillo, con los nombres de Camino a Santiago y Camino a San Francisco, de acuerdo con la siguiente:

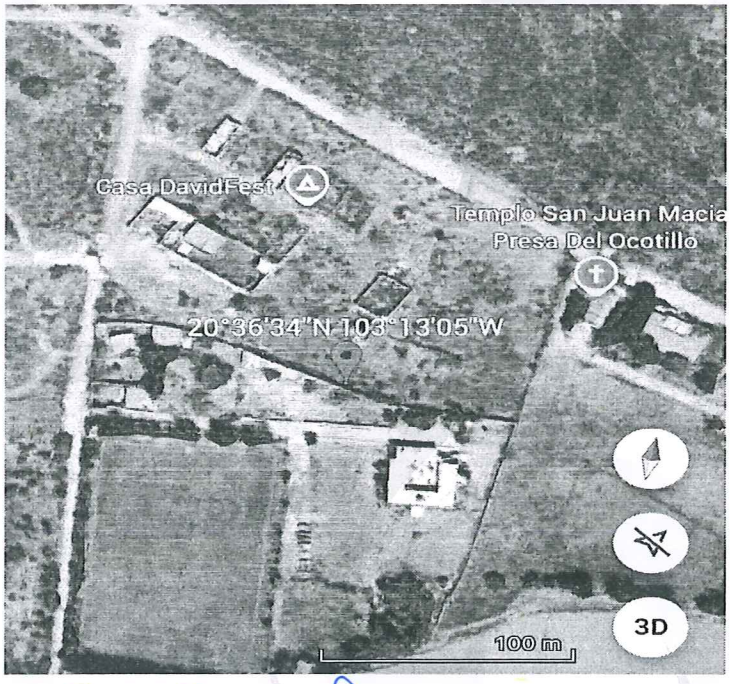
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ÚNICO.- Vecinos de la comunidad de El Ocotillo, hace algunas semanas, se acercaron con su servidora a exponer la necesidad que tienen respecto a las calles que actualmente se encuentran sin nombre, las cuales son la entrada a sus propiedades, haciendo hincapié que dicho trámite les es muy necesario para diversos trámites que se tienen que realizar para la correcta identificación de sus predios. Dicho lo anterior, es por lo que los mismos proponen que las calle en mención ostenten los nombres de Camino a Santiago y Camino a San Francisco, esto debido a que es el nombre con el que todos las conocen de manera extraoficial y los que ellos les han dado por años.

A continuación, me permito señalar la ubicación de las calles en mención:



Camino a Santiago



Camino a San Francisco

Dicho lo anterior y afectos de atender la solicitud de los ciudadanos y al mismo tiempo, de otorgarles una respuesta por parte de este Ayuntamiento, es que someto a la elevada consideración de este cuerpo colegiado el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba turnar la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo Urbano, Rural y Habitación Popular para su estudio, análisis y dictamen final.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se pone a su consideración para su turno a la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo Urbano, Rural y Habitación Popular.

En uso de la voz el Regidor Santos Hernández Camarena, manifiesta que, si me permite Presidente, el asunto de nomenclatura lo tiene la Comisión de Servicios Públicos, por lo cual pido sea enviada a nuestra comisión, y si alguna otra se quiere incluir, pues adelante; muchas gracias.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, bien, entonces quedaría a la comisión de Planeación para el Desarrollo Urbano, Rural y Habitación Popular; así como a la Comisión Servicios Públicos Municipales, que incluye el tema de nomenclatura; quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, como lo indica Presidente, le informo que se registraron un total de 17 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; queda aprobado.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, con referencia al sexto punto del orden del día que corresponde a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de dictámenes y comunicaciones de las Comisiones Edilicias, solicito a la Secretaria General dé lectura de los dictámenes en agenda.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica, señor Presidente:

6.1 Dictamen final que emite la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, atendiendo el turno marcado con el N.º 205, que tiene por objeto se apruebe la celebración de un Convenio de Colaboración con la empresa RYCANDY, S.A. DE C.V., conocida como "Dulces Beny", con el objeto de llevar a cabo la coordinación, gestión y autorización del uso exclusivo del área de estacionamiento frente a las instalaciones de la empresa antes mencionada, por el tiempo restante de la presente Administración 2024 – 2027.

6.2 Dictamen final que emite la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, atendiendo el turno marcado con el N.º 306, que tiene por objeto se apruebe la celebración de un Contrato de Comodato con la Asociación Civil "Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C.", respecto del bien inmueble ubicado en la planta alta de la Delegación Municipal de la colonia Jalisco, entre calles Atotonilco y Tlaquepaque, con una superficie de 207.00 metros cuadrados, con el fin de implementar un Centro de Entrega de Alimentos, con un vigencia de 30 años a partir de la firma del Contrato de Comodato.

6.3 SE RETIRA.

ACUERDO NO. 351

PRIMER DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se da cuenta del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos.

Los que suscriben, integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos diversos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, nos permitimos someter a la consideración de este cuerpo edilicio, el presente dictamen de Comisión que tiene por objeto aprobar la celebración de un Convenio de Colaboración entre este H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y la sociedad denominada RY CANDY, S.A. de C. V., conocida como "Dulces Beny", razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Mediante acuerdo número 205, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 de junio del año 2025, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, la iniciativa presentada por la Regidora Celia Guadalupe Serrano Villagómez, misma que se transcribe a continuación:

"La que suscribe Licenciada Celia Guadalupe Serrano Villagómez, Regidora Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos diversos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente INICIATIVA CON TURNO A COMISION que tiene por objeto aprobar la celebración de un Convenio de Colaboración entre este H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Sociedad denominada RY CANDY, S.A. de C. V. conocida como "Dulces Beny"; razón por la cual hago de su conocimiento los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- La empresa conocida como "DULCES BENY" se localiza en la Colonia San Gaspar de la Flores, sobre la calle López Cotilla número 296, legalmente constituida el 25 de octubre del año 2010 bajo la fe del notario público número 01 de la Subregión Centro Conurbada el Lic. Juan Peña Acosta entre otras cosas Dulces Beny" siempre ha demostrado ser una empresa responsable y participativa con el ayuntamiento y la sociedad. Actualmente ofrece más de 300 empleos a vecinos tonaltecas.

II.- Con fecha 26 de Mayo del año 2025 la que suscribe recibió oficio por parte del Gerente de Recursos Humanos de la Sociedad denominada "RYCANDY, S.A. de C.V. Dulces Beny" en el cual solicita textualmente lo siguiente:

1. *Usar de manera exclusiva los espacios de estacionamiento que se encuentran ubicados a las afueras de nuestra planta, tenemos un numero de 300 colaboradores de los cuales el 20% usan vehículo para trasladarse a nuestra empresa y al no contar con estacionamiento buscan cualquier espacio para dejar su vehículo ocasionando molestias con algunos de los vecinos, le comento que los horarios laborales que manejamos cubren los tres turnos, es decir 24 horas diarias, por lo que varios de*

nuestros empleados han sido víctimas de asaltos o robo de vehículos ya que al no contar con un lugar cercano para estacionarse dejan sus vehículos en lugares obscuros o muy retirados, otro de los inconvenientes es que hay vehículos muy grandes de carga pesada que son estacionados fuera de nuestra planta y además de quitar espacios han provocado daños en cableado y postes.

2. *Así mismo solicitamos apoyo para 06 nidos de lluvia ya que somos una empresa responsable con el medio ambiente, para poder aprovechar este temporal de lluvias y los venideros.*

Además de ser una empresa que nos satisface hacer donaciones a dependencias de Tonalá, como: DIF, ESCUELAS, BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL, H. AYUNTAMIENTO, VECINOS ETC. Estamos proponiendo un programa de "VECINOS EN ALERTA" donde DULCES BENY está cubriendo su periferia con cámaras de videovigilancia, lámparas y un dispositivo de alarma para que los vecinos en conjunto con nuestros guardias de seguridad puedan accionarla al observar una anomalía y colaborar con la seguridad de la comunidad.

Finalmente le contamos que estamos en busca de un terreno de propiedad municipal para ver si se pudiera formalizar un comodato, con la finalidad de que esta empresa crezca y poder generar más empleos y bienestar económico para el municipio de Tonalá, Jalisco.

C O N S I D E R A C I O N E S:

I.- *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, estipula en su fracción II, que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

Asimismo la Carta Fundamental establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- *Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su numeral 73, establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

III.- *Por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus numerales 88 y 89, respectivamente, señalan por una parte que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como también el patrimonio municipal, el cual se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado y por otra los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley.*

IV.- *De conformidad a lo establecido en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad de los Ayuntamientos, celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.*

V.- El artículo 53 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en su fracción XLIV, establece como una de las facultades del ayuntamiento el ceder el uso y disfrute de forma temporal de bienes inmuebles a instituciones, organismos sociales o de carácter vecinal, mediante el otorgamiento de permisos administrativos o convenios de colaboración, permaneciendo dichos bienes dentro del patrimonio como de dominio público del municipio y destinados para los fines públicos y específicos que sean aprobados;

Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe expongo el siguiente punto de:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, para que en su caso, determine la procedencia de aprobar la celebración de un Convenio de Colaboración entre este H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Sociedad denominada RY CANDY, S.A. de C. V. conocida como "Dulces Beny" para su estudio, análisis y dictaminación final." (sic)

II.- Mediante oficio DPC/726/2025, signado por la C.P. Ma. Guadalupe Medrano Lemus, Directora de Participación Ciudadana, informa el resultado del levantamiento de la encuesta social para conocer la opinión de los vecinos respecto de la celebración de un Convenio de Colaboración entre este H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y la Sociedad denominada RY CANDY, S.A. de C. V., conocida como "Dulces Beny", dicho levantamiento comprendió un total de 221 encuestas a vecinos del lugar, de los cuales 146 están de acuerdo con la celebración de dicho convenio de colaboración, 40 no están de acuerdo, 6 no contestaron, 26 no abrieron y 3 casas estaban solas, esto concluye en una respuesta en sentido afirmativo

III- Mediante oficio DGPDUS/DPMT7JE/3261/2025, signado por la Arquitecta Verónica Osorio Gándara, en su calidad de Directora General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable del Ayuntamiento, remite a esta regiduría opinión técnica referente a la viabilidad del convenio de colaboración en cuestión.

IV.- Mediante oficio SR/CGSV/646/2025, se solicitó opinión técnica al Director de Agentes de Movilidad de Tonalá, Jalisco, respecto a la viabilidad de la celebración del convenio en cuestión, por lo que, por medio del oficio número DAM/1851/2025, señala como favorable bajo su opinión siempre y cuando se respeten los espacios asignados a bomberos; y siempre que se considere viable por parte de la Dirección de Planeación y Movilidad del Municipio.

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Que el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, estipula en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

II.- Que el artículo 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, establece que entre otras facultades de los Ayuntamientos, en su fracción II, la de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III.- Que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 56; nos dice que además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, entre otras:

> *"...*
>
> *LI.- Aprobar la celebración de todo tipo de convenios o contratos para el mejor ejercicio de sus funciones, la realización de obras y acciones de interés general, la colaboración corresponsable con la ciudadanía para el cuidado de los espacios públicos o la prestación de los servicios públicos a su cargo. No se requerirá aprobación del Ayuntamiento en los casos en que exista un beneficio directo al municipio y no represente carga onerosa o cuando no se comprometa el patrimonio municipal;*
>
> *..."*

IV.- Que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 133, establece que el Ayuntamiento de Tonalá, para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

Asimismo, este mismo cuerpo normativo, en su artículo 134 señala que las Comisiones Edilicias, poseen, entre otras atribuciones, la facultad de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento; en su fracción II, también refiere que deben presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados y las demás que, en razón de la materia, les corresponda por disposición legal o reglamentaria. Para que los dictámenes de las comisiones adquieran plena validez deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, salvo que se trate de acuerdos internos.

C O N C L U S I O N E S

Los que suscribimos el presente dictamen, tuvimos a bien analizar la propuesta que nos presenta el representante de RYCANDY, S.A. DE C.V., "Dulces Beny", por lo que derivado del análisis realizado, consideramos procedente y conveniente la formalización de un convenio de colaboración entre este Gobierno de Tonalá, Jalisco, y la empresa RYCANDY, S.A. DE C.V., "Dulces Beny", mediante el cual se autorice el uso de espacios de estacionamiento a cambio de la colaboración que propone el representante de dicha empresa.

Dicho instrumento jurídico, otorgaría certeza y seguridad tanto a la autoridad como al particular, estableciendo obligaciones y beneficios recíprocos que permiten, por un lado, garantizar el uso legal del espacio autorizado y, por otro, fortalecer la estrategia de seguridad pública a través de la ampliación de infraestructura tecnológica sin generar cargas presupuestales adicionales al erario público.

Asimismo, se destaca que esta medida coadyuva con el principio de corresponsabilidad social, fomenta la participación del sector privado en la prevención del delito y contribuye de manera directa a la protección de los derechos fundamentales de las personas, en especial el de seguridad ciudadana.

Por lo tanto, dictaminamos procedente la solicitud, atendiendo por una parte a la voluntad ciudadana que ha determinado su conformidad al uso exclusivo que se le dará a estos espacios de estacionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, los que suscribimos exponemos los siguientes puntos de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba celebrar Convenio de Colaboración con la empresa RYCANDY, S.A. DE C.V., conocida como "Dulces Beny", con el objeto de que lleven a cabo la coordinación, gestión y autorización del uso exclusivo del área de estacionamiento correspondiente al frente de las instalaciones de la empresa anteriormente mencionada, por el tiempo restante de la presente Administración 2024-2027.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección General Jurídica, para que, en coordinación con su homólogo de la empresa RYCANDY, S.A. DE C.V., conocida como "Dulces Beny", se elabore el instrumento jurídico en cuestión.

TERCERO.- Notifíquese al Representante Legal de la empresa RYCANDY, S.A. DE C.V., conocida como "Dulces Beny", para el conocimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y a la Secretaria General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, se abre la discusión, en lo general y en lo particular, en relación con el presente dictamen, consultando a las Regidoras y Regidores, si alguien desea hacer uso de la voz, solicitando a la Secretaria General lleve a cabo el registro de oradores.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica señor Presidente, le informo que no se cuenta con registro de oradores a este respecto.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; en ese contexto, se declara agotada la discusión, y les consulto si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, el dictamen de referencia, en el sentido en el que se presenta, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano, instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se registraron un total de 17 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 352

SEGUNDO DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se da cuenta del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos.

Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos diversos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto aprobar la suscripción de un Contrato de Comodato entre este Ayuntamiento Constitucional y la persona moral denominada Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., con la finalidad de instalar un Centro en el cual se

realizará la entrega de alimentos a las personas en situación de inseguridad alimentaria dentro del municipio de Tonalá, Jalisco; basándome para ello en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo número 306 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el pasado 30 de octubre del año 2025, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, misma que se transcribe a continuación:

ACUERDO NO. 306

PRIMERA INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN.- *En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, el que suscribe, Sergio Armando Chávez Dávalos, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en uso de la facultad que me confieren los artículos 115, fracciones I, II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 42, fracción XIII, XXII, 56, fracciones LI y LIII, y 60, fracción I, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como los artículos 10, 17 bis, y 82, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento la presente iniciativa con turno a Comisión que tiene por objeto, aprobar la suscripción de un contrato de comodato entre este Ayuntamiento Constitucional y la Asociación denominada Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., para la instalación de un Centro en el cual se realizará la entrega de alimentos a las personas en situación de inseguridad alimentaria en el municipio, en razón de los siguientes:*

ANTECEDENTES

1. *La asociación se encuentra debida y legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública número 65,606 sesenta y cinco mil seiscientos seis, de fecha 02 dos de abril de 1992 mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la fe del Lic. Mario Camarena Rosas, Notario Público Titular de la Notaría número 17 Diecisiete de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado.*

   Dentro del objeto de la asociación, se encuentra, el iniciar, promover fomentar, estimular, incentivar, patrocinar o directamente administrar toda clase de actividades asistenciales y de beneficencia o en beneficio de personas de escasos recursos económicos, incluyendo la atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido, o vivienda.

   Con la finalidad de abastecer a la población carente en el área urbana, así como municipios, en forma gratuita, o aplicando la cuota de recuperación correspondiente al alimento, vestido, enser doméstico, etc., proporcionados para de esta manera mejorar así la alimentación, la nutrición, y las condiciones de vida y salud de la comunidad.

   La Asociación no persigue fines de lucro y sus actividades tendrán como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El priorizar el bienestar social es primordial en cualquier ámbito de gobierno, es por ello, por lo que resulta vital actuar con urgencia, ante las necesidades que presentan las personas en situación de inseguridad alimentaria en el municipio, y que no pueden esperar. En ese sentido,

es prioritario el implementar medidas rápidas y eficientes, para erradicar lo más pronto y de la mejor manera posible esta situación tan apremiante.

Por lo que es necesario fortalecer los mecanismos para lograr una transformación profunda de nuestros sistemas alimentarios para que sean más eficientes, inclusivos y resilientes. Y de esta manera apoyar la producción y venta de alimentos saludables y nutritivos a precios asequibles para los Tonaltecas más necesitados.

Cabe señalar que, esta situación de inseguridad alimentaria, no es propia de nuestro municipio, sino que es un mal que permea en todo el mundo; tal como lo señala la ONU (Organización de las Naciones Unidas), a través del Alto Comisionado de los Derechos Humanos, en su Declaración Universal Sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, en la cual se manifiesta entre otras cosas lo siguiente:

- *Todos los hombres, mujeres y niños tienen el derecho inalienable a no padecer de hambre y malnutrición a fin de poder desarrollarse plenamente y conservar sus capacidades físicas y mentales. En consecuencia, la erradicación del hambre es objetivo común de todos los países que integran la comunidad internacional, en especial de los países desarrollados y otros que se encuentran en condiciones de prestar ayuda;*

- *Los esfuerzos encaminados a aumentar la producción de alimentos deberán ir acompañados del mayor empeño posible por evitar el desperdicio de alimentos en cualesquiera de sus formas;*

- *Todos los países, pequeños o grandes, ricos o pobres, son iguales. Todos los países tienen pleno derecho a participar en las decisiones relativas al problema alimentario;*

- *El bienestar de todos los pueblos del mundo depende en buena parte de la producción y distribución adecuadas de los alimentos tanto como del establecimiento de un sistema mundial de seguridad alimentaria que asegure la disponibilidad suficiente de alimentos a precios razonables en todo momento, y sin ninguna presión política ni económica, y facilite así, entre otras cosas, el proceso de desarrollo de los países en vías de alcanzarlo;*

- *Todos los Estados deberán esforzarse al máximo para reajustar, cuando proceda, sus políticas agrícolas para dar prioridad a la producción alimentaria, reconociendo a este respecto la correlación existente entre el problema alimentario mundial y el comercio internacional.*

Por lo anteriormente manifestado, considero pertinente someter a su elevada consideración la siguiente iniciativa con turno a Comisión, con el objetivo de suscribir un contrato de comodato entre este Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y la asociación denominada Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., para implementar un Centro de Entrega de Alimentos a las Personas en Situación de Inseguridad Alimentaria en el Municipio, el cual se instalaría en la planta alta de la Delegación Municipal de la colonia Jalisco, ubicada sobre las confluencias de las calles Atotonilco y Tlaquepaque en la mencionada colonia de esta demarcación territorial, y que cuenta con una superficie de 207mts² (doscientos siete metros cuadrados), lugar que anteriormente fue ocupado por la antigua biblioteca municipal.

Tomando en cuenta la motivación que aquí se señala, encuentro oportuno establecer el siguiente apartado de:

CONSIDERACIONES

I.- De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre constituye el pilar fundamental de la división territorial y de

la organización política y administrativa de las entidades federativas, dotándolo de autonomía para gestionar sus funciones y servicios públicos.

II.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafos segundo y octavo, dispone que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

III.- Finalmente, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; dispone lo siguiente:

> *Artículo 29.- Toda persona, por el solo hecho de encontrarse en el territorio municipal, goza de las garantías individuales y de los derechos humanos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en los que México sea parte y la Constitución Política del Estado de Jalisco, siendo obligación fundamental de las autoridades municipales salvaguardar su cumplimiento.*
>
> *En el municipio todo individuo es igual ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacionalidad, vecindad, raza, sexo, religión, idiosincrasia, preferencia política, discapacidad física o mental, o cualquier otra circunstancia de carácter personal o social, para tal efecto las autoridades municipales velarán porque se respeten las garantías individuales y los derechos humanos de las personas.*
>
> *Artículo 33.- El Municipio reconoce los derechos que la legislación aplicable establece en favor de las niñas, los niños y adolescentes; respecto a la vida, a la identidad, a la prioridad, a la igualdad, a un ambiente familiar sano, a la salud, a la educación, a la cultura, a los alimentos, al vestido y a la vivienda dignos, al juego y al descanso, a la libertad de expresión y asociación, a la información, a la protección y la asistencia social cuando se encuentren en circunstancias especialmente difíciles, y a un medio ambiente adecuado.*
>
> *Artículo 37.- En el municipio se reconocen y protegen los derechos de las personas adultas mayores, así como su valorización, su trabajo y su contribución al desarrollo social, sin discriminación ni distinción alguna.*
>
> *De manera enunciativa y no limitativa, se consideran derechos de las personas adultas mayores los siguientes:*
>
> *III. La protección de su salud y alimentación;*
>
> *Artículo 41.- Conservar el estado de derecho y generar condiciones de bienestar social son los objetivos principales de las normas, planes, programas y acciones del Gobierno Municipal.*
>
> *Artículo 56.- Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:*
>
> *LIII. Declarar la incorporación o la desincorporación de bienes al dominio público del municipio, vigilando el correcto funcionamiento del Registro Público de Bienes Municipales, así como iniciar y emitir la declaratoria de bienes que forman parte del patrimonio municipal;*

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 17 Bis y 82,

fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, es oportuno someter a su atenta consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuestos, la solicitud de comodato de la asociación denominada Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., para la instalación de un Centro en el cual se realizará la entrega de alimentos a las personas en situación de inseguridad alimentaria en el municipio de Tonalá, Jalisco, para su estudio, análisis y dictaminación final.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se pone a su consideración para su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos; quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, como lo indica Presidente, le informo que se registraron un total de 18 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; queda aprobado.

II.- Que mediante oficio SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO/0770/2025, la Mtra. Celia Isabel Gauna Ruíz de León, Secretaría General del Ayuntamiento, remite acuerdo número 306 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de octubre del año en curso, informando del turno que fue asignado a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos.

R E S U L T A N D O S

1.- Que a través del oficio número DPM/574//2025, de fecha 11 de noviembre del año 2025, suscrito por la Directora de Patrimonio Municipal, Lic. Guadalupe Villaseñor Fonseca, informa que para dar contestación al oficio SR/CGSV/680/2025, anexa copia simple de la Escritura número 24,572, así como croquis del predio propiedad municipal número 162, ubicado en la calle Atotonilco el Alto y Tlaquepaque de la colonia Jalisco, de este municipio de Tonalá, Jalisco. Dicha Escritura Pública número 24,572, de fecha 15 quince del mes de febrero del 1990, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Flores Márquez, Notario Público Suplente, adscrito a la Notaría Pública número 57 del municipio de Guadalajara, Jalisco, se formalizó Contrato de Donación a favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

C O N S I D E R A C I O N E S

1.- Los que suscribimos exponemos, el resultado del estudio, análisis y resolución del turno a comisión que nos fue asignado, en términos del artículo 134 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, que a la letra se cita:

Artículo 134.- Las Comisiones Edilicias tienen las siguientes atribuciones:

I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;

II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;

2.- De conformidad con el artículo 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, la iniciativa en estudio cumple con los requisitos formales establecidos en dicho dispositivo, toda vez que contiene el proemio, exposición de motivos y normatividad aplicable que sustenta la finalidad de la propuesta.

3.- Ahora bien, previo a efecto de analizar concretamente la iniciativa, materia del presente dictamen, es necesario hacer referencia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que estipula, entre otras cosas, que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley:

"Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley."

4.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su numeral 88, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará, entre otros, con los bienes que les pertenezcan, siendo su patrimonio municipal el compuesto por los bienes de dominio público y privado:

Artículo 88.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, en todo caso, con:

I. Las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones;

II. Las participaciones federales y estatales, así como las aportaciones federales que correspondan a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado;

III. Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; y

IV. Los derivados de empréstitos u operaciones financieras y otros ingresos extraordinarios expresamente autorizadas por el Congreso del Estado, así como los ingresos de operaciones de crédito de corto plazo.

El patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.

5.- Por otro lado, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece, en materia de bienes de propiedad municipal, que los bienes deben conservarse, acrecentarse y clasificarse en bienes del dominio público y privado, como se cita:

"Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

...

IV. Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades;

...

"Artículo 39.- Los actos o disposiciones de carácter administrativo que impliquen la realización de obra pública o enajenación del patrimonio municipal, pueden ser sometidos previamente a plebiscito, en los términos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de la legislación en la materia."

"Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Son bienes del dominio público:

a) Los de uso común:

1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público;

2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y

3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal;

b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos;

c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente;

d) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos;

e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal;

f) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio;

g) Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y

h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; y

II. Son bienes de dominio privado:

a) Las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que no sean propiedad de la Federación con arreglo a la ley, ni constituyan propiedad del Estado o de los particulares;

b) Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público;

c) El patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden;

d) Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y

e) Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran."

6.- El Código Civil del Estado de Jalisco, en su artículo 2147, establece que existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.

7.- Finalmente, el artículo 145, fracciones I, IX y X, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, establece que son atribuciones de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, la de vigilar que todos los contratos de compraventa, de comodato, de arrendamiento, o de cualquier naturaleza se lleven a cabo en los términos más convenientes para el Ayuntamiento, así como proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio; y proponer las políticas y los lineamientos generales que promuevan un adecuado mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio y una mejor conservación y valorización de su patrimonio histórico.

C O N C L U S I O N E S

El presente dictamen tiene por finalidad analizar la propuesta de aprobar la suscripción de un contrato de comodato entre este Ayuntamiento Constitucional y la Asociación denominada Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., para la instalación de un Centro en el cual se realizará la entrega de alimentos a las personas en situación de inseguridad alimentaria en el municipio.

El bienestar social debe ser un eje rector en la actuación de cualquier gobierno municipal, la atención a las personas que enfrentan inseguridad alimentaria en Tonalá requiere acciones inmediatas, debido a la urgencia y sensibilidad de la problemática. Para dar respuesta a esta necesidad, resulta indispensable implementar medidas oportunas, eficientes y que tengan un impacto directo en la mejora de las condiciones de vida de quienes atraviesan esta situación.

La inseguridad alimentaria afecta a diversos sectores de la población, particularmente a familias que, por razones económicas o sociales, no cuentan con acceso suficiente y estable a alimentos nutritivos. Esta realidad no solo es visible en el municipio, sino que es un fenómeno presente en diversas regiones del país, por lo que exige estrategias integrales que fortalezcan los sistemas relacionados con la producción, distribución y abasto de alimentos. La instalación de un Centro de Entrega de Alimentos representa una alternativa viable y necesaria para ampliar la cobertura de apoyo de asistencia alimentaria.

Por lo anterior, resulta importante otorgar el inmueble municipal en comodato a la Asociación Civil "Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C.", con la finalidad de implementar un Centro de Entrega de Alimentos destinado a personas en situación de inseguridad alimentaria en este municipio.

Derivado del estudio y análisis de las anteriores consideraciones, y de conformidad con la normatividad que rige el proceso de estudio; los integrantes de la Comisión Edilicia que suscriben el presente dictamen de Comisión, proponemos los siguientes puntos de:

A C U E R D O

PRIMERO. – Se aprueba que el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, celebre un Contrato de Comodato con la Asociación Civil "Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C.", respecto del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la planta alta de la Delegación Municipal de la colonia Jalisco, sobre las confluencias de las calles Atotonilco y Tlaquepaque, con una superficie de 207.00 metros cuadrados, con el fin de implementar un Centro de Entrega de Alimentos destinado a personas en situación de inseguridad alimentaria en este municipio, con una vigencia de 30 años a partir de la firma del contrato de comodato.

SEGUNDO. - Se remita el presente acuerdo a la Dirección General Jurídica del Gobierno Municipal para que integre el expediente y realice el instrumento jurídico en términos del presente acuerdo.

TERCERO. - Notifíquese el contenido a los representantes de la Asociación Civil "Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara", para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. - Se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico y a la Secretaria General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, se abre la discusión, en lo general y en lo particular, en relación con el presente dictamen, consultando a las Regidoras y Regidores, si alguien desea hacer uso de la voz, solicitando a la Secretaria General lleve a cabo el registro de oradores.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica señor Presidente, le informo que no se cuenta con registro de oradores a este respecto.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; en ese contexto, se declara agotada la discusión, y les consulto si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, el dictamen de referencia, en el sentido en el que se presenta, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano, instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se registraron un total de 17 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; queda aprobado.

TERCER DICTAMEN DE COMISIÓN.- SE RETIRA.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, pasando al séptimo punto del orden del día; se registraron los siguientes oradores para dar cuenta de la exposición de sus asuntos varios:

PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el Regidor Santos Hernández Camarena, menciona que, buenas tardes a todos los presentes en esta Sesión de Ayuntamiento y a quienes nos acompañan a través de las redes sociales. De manera atenta, solicito a la Secretaria General que las iniciativas de asunto vario que a continuación abordaré sean asentadas en el acta de la sesión de manera íntegra, tal y como fueron presentadas por escrito ante esta dependencia. Quiero compartir con ustedes dos iniciativas fundamentales que buscan mejorar directamente la seguridad, salubridad y economía en nuestro municipio de Tonalá. La primera se encuentra relacionada con la limpieza y orden en predios particulares.

El que suscribe, Santos Hernández Camarena, Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en uso de la facultad de que me confieren los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 88 de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento la presente iniciativa de asunto vario que tiene por objeto instruir a la Dirección de Mejoramiento

Urbano; y a la Jefatura de Inspección a Medio Ambiente para que ejecuten coordinadamente los procedimientos de limpieza en predios particulares, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme al artículo 115 de nuestra Constitución Política Federal y 73 de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco, el municipio es la entidad político-jurídica base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados.

II. Que el Municipio tiene a su cargo las funciones y servicios públicos, los cuales deben prestarse bajo principios de eficacia y eficiencia para garantizar la salubridad y seguridad de los habitantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción III, de la Constitución Política Federal.

III. Que, de conformidad con el artículo 114 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, la Jefatura de Inspección Medio Ambiental tiene la facultad expresa de vigilar e inspeccionar que se cumpla la normatividad ambiental, contando específicamente con la atribución de: "Supervisar que los predios baldíos estén limpios y en su caso bardeados", así como realizar visitas de inspección, emitir apercibimientos y sanciones a quienes dañen el medio ambiente o incumplan las normas.

IV. Que el Código para la Protección Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad del Municipio de Tonalá, Jalisco, en su artículo 269, establece claramente que, en el caso de inmuebles o predios deshabitados, el aseo le corresponde al propietario de estos, siendo una obligación ciudadana evitar focos de infección.

V. Que, ante la omisión de los particulares, el Municipio cuenta con mecanismos de ejecución subsidiaria. El artículo 258 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, faculta a la Dirección de Mejoramiento Urbano para programar las acciones de mantenimiento y retiro de desechos sólidos en predios particulares abandonados cuando generen problemas de inseguridad o insalubridad.

VI. Que dicha intervención municipal no debe representar una carga financiera a fondo perdido para el Ayuntamiento, ya que la misma normativa establece que Mejoramiento Urbano debe verificar que "el costo de dicho trabajo se traslade a la cuenta catastral correspondiente", fijando el costo por metro cuadrado y metro cúbico, procedimiento que debe ser ejecutado operativamente por la Jefatura de Saneamiento Urbano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La proliferación de maleza y residuos en lotes baldíos de propiedad privada representa uno de los problemas más recurrentes en nuestras colonias, generando focos de infección, propagación de fauna nociva (como el mosquito transmisor del dengue) y puntos de inseguridad para los transeúntes.

2. Si bien la limpieza es responsabilidad del dueño, la ciudadanía exige que la autoridad actúe cuando el propietario es omiso. Actualmente, el marco reglamentario ya nos da las herramientas: Inspección puede apercibir y Mejoramiento Urbano puede limpiar con cargo al dueño.

3. Es necesario pasar de la normativa a la acción operativa. Se requiere una coordinación eficiente donde Inspección Medio Ambiental detecte y agote el procedimiento de notificación, y ante la rebeldía, Mejoramiento Urbano intervenga para sanear el predio, asegurando que la Hacienda

Pública recupere el costo mediante el cargo fiscal al predio, fomentando así una cultura de responsabilidad y orden.

4.- En reciente fecha, al momento de hacer una visita al sitio, vecinos de la colonia Pinar de las Palomas manifestaron que su principal preocupación estaba representada por la existencia de múltiples predios en los cuales subsiste la presencia de maleza y de basura, lo que además de representar un foco de contaminación, también significa un elemento de riesgo por incendio e inseguridad entre los vecinos de la colonia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Ayuntamiento el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Jefatura de Inspección Medio Ambiental para que, en el ámbito de sus atribuciones de vigilancia descritas en el artículo 114 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, implemente las diligencias de inspección y supervisión en predios baldíos con maleza o residuos ubicados en la colonia Pinar de las Palomas, realizando los apercibimientos y notificaciones legales correspondientes a los propietarios para su limpieza inmediata.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Mejoramiento Urbano y a su Jefatura de Saneamiento Urbano para que, una vez agotados los tiempos legales otorgados por Inspección sin respuesta del particular, procedan a realizar la limpieza y desmalezamiento de dichos predios particulares abandonados por causas de insalubridad o inseguridad, conforme a lo dispuesto en los artículos 258 y 264 del ordenamiento aplicable.

TERCERO.- Se instruye a las dependencias citadas para que, en coordinación con la Hacienda Municipal, realicen los trámites administrativos necesarios para que el costo de los trabajos de limpieza (mano de obra y maquinaria por metro cuadrado/cúbico) sea trasladado al particular propietario del predio, garantizando la recuperación de recursos públicos conforme a la normativa vigente.

CUARTO.- Tomando en consideración la naturaleza de las actividades, se instruye a ambas dependencias municipales para que, una vez que identifiquen los predios a intervenir y se haya establecido la programación de las diligencias de visita correspondientes, remitan un informe a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, con el propósito de procurar el correcto seguimiento del asunto.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y a la Secretaria General para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Continuando con el uso de la voz el Regidor Santos Hernández Camarena, agrega que, vecinos, hemos notado que la proliferación de maleza y basura en lotes baldíos privados representa uno de los problemas más recurrentes en nuestras colonias, especialmente en lugares como, por mencionar algunos, Pinar de las Palomas. Esta situación no es solo un problema de imagen, sino una amenaza real para nuestras familias, pues crea graves riesgos para todos:

- Genera focos de infección y permite la propagación de fauna nociva, como el mosquito transmisor del dengue.
- Además, se convierten en puntos de inseguridad y riesgo de incendio para los vecinos y transeúntes.

Si bien la limpieza es una responsabilidad del dueño, cuando este es omiso, el municipio tiene la obligación de intervenir de manera enérgica por la salubridad y seguridad de la comunidad.

Por eso, esta iniciativa instruye a nuestras dependencias a trabajar coordinadamente para pasar de la norma a la acción operativa:

1. La Jefatura de Inspección Medio Ambiental detectará los predios y notificará legalmente a los propietarios para que limpien.
2. Si el dueño no responde, la Dirección de Mejoramiento Urbano y la Jefatura de Saneamiento Urbano, intervendrán inmediatamente para limpiar y desmalezar el predio abandonado.

Y lo más importante, es vital que esta intervención no sea una carga financiera a fondo perdido para el Ayuntamiento. La normativa establece que el costo total de la limpieza se le cobrará al dueño del predio, garantizando la recuperación de recursos públicos. Con esto, garantizaremos el orden y la responsabilidad.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, esta primera iniciativa, digo, gran parte es una acción ejecutiva, yo le pediré al Regidor, hacer un programa, irnos de la mano con la información que tiene actualizada el Catastro Municipal; yo he visto en algunos otros municipios metropolitanos que hacen un apercibimiento y una como "preclausura", no sé cómo se le llame, donde se fija un rótulo, una lona en los predios, donde se le invita al propietario a que haga esta limpieza; y luego el segundo tema, y lo hace el Municipio de Zapopan, en el segundo llamado lo hace el Ayuntamiento; aquí habrá que ver cómo están nuestros reglamentos, y se le cobra en el predial cuando va el particular a pagar su impuesto predial, ahí viene un cargo de "x" cantidad, algo moderado, son espacios pues de lotes con las medidas estándar de 7 x 15 o 7 x 20; entonces, nosotros podemos empezar pero sí, porque al final es invitar a la ciudadanía que también esté al pendiente de sus lotes baldíos, porque no quiero sacar cálculos de cuántos miles de lotes baldíos en zonas ya consolidadas urbanas, están así, pues tendríamos que destinar prácticamente cuadrillas nada más para estar atendiendo esa parte. Vámoslo viendo donde están las zonas más críticas de lo que usted aquí especificaba y ayúdennos a hacer una iniciativa para poder tener ese amarre con el tema de que las personas tengan que pagar esa limpieza que hace el Ayuntamiento en propiedades privadas.

En uso de la voz el Regidor Santos Hernández Camarena, menciona que, Presidente, ya está en la nueva Ley de Ingresos y ya está en el reglamento, entonces es actuar en consecuencia con las áreas correspondientes, si fuese así, pues podemos recalibrar el tema del reglamento pero ya está y se pone a consideración porque ya existen los mecanismos legales para su ejecución.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, perfecto, muy bien.

SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el Regidor Santos Hernández Camarena, señala que, con su venia Presidente; la segunda iniciativa se centra en la dignidad de nuestros mercados municipales.

El que suscribe, Santos Hernández Camarena, Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en uso de la facultad de que me confieren los artículos 115, fracciones I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 88 de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción II, 40, fracción II, 41, fracción II y 42, fracción VI, y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento la

presente iniciativa que tiene por objeto el que se requiera a las Direcciones Generales de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales para que, en el ámbito de sus competencias, realicen un dictamen estructural y programen el mantenimiento integral de los mercados municipales, de conformidad con los estándares de calidad y eficiencia que mandata nuestra carta magna, y;

CONSIDERANDO

I.- Que conforme al artículo 115 de nuestra Constitución Política Federal y 73 de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco, el municipio es la entidad político-jurídica base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados.

II.- Que los servicios públicos se encuentran a cargo de los Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción III, de la Constitución Política Federal, el cual determina expresamente que los mercados y centrales de abasto son un servicio público cuya prestación corresponde al Municipio.

III.- Que, para el despacho y atención de las obras y servicios públicos, el Ayuntamiento cuenta con dependencias especializadas como la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, encargadas de la infraestructura y el mantenimiento operativo respectivamente, conforme a la normativa municipal vigente.

IV.- Que, de acuerdo con su régimen jurídico especial, los servicios públicos, incluidos los mercados, se rigen por los principios de seguridad, continuidad y adaptabilidad, exigiendo que las instalaciones donde se prestan dichos servicios (los edificios de los mercados) garanticen la integridad física de los usuarios y locatarios, adaptándose a las necesidades técnicas y de infraestructura actuales.

V.- Que la actividad pública debe regirse por los principios de eficiencia y eficacia, lo que supone una adecuada disposición de la organización y coordinación entre las distintas dependencias (Obras Públicas y Servicios Públicos) para evitar el deterioro del patrimonio municipal y optimizar el uso de los recursos en beneficio de la economía local y el abasto ciudadano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Los mercados municipales constituyen el corazón económico y social de nuestros barrios; no solo son centros de abasto, sino espacios de cohesión comunitaria. Garantizar que estos inmuebles se encuentren en condiciones estructurales óptimas y con un mantenimiento adecuado es una obligación primordial del Estado para asegurar la calidad de vida de los ciudadanos.

2.- Sin embargo, el paso del tiempo y el uso constante generan un desgaste natural que, si no es atendido con eficiencia y regularidad, puede derivar en riesgos para la protección civil de locatarios y visitantes. Una gestión responsable implica no solo reparar lo visible, sino dictaminar técnicamente la seguridad estructural de estos recintos.

3.- Contrastando con la visión de un servicio público de calidad, existen reportes sobre necesidades urgentes en diversos mercados del municipio, que van desde reparaciones menores hasta dudas sobre la estabilidad de ciertos elementos constructivos. Es imperativo actuar de manera preventiva y correctiva.

4.- Asimismo, del informe por comparecencia, rendido por el Director de Protección Civil y Bomberos, y por el Titular de la Jefatura de Administración de Mercados Municipales, se aprecia, por un lado, que los mercados municipales presentan deficiencias estructurales y falta de mantenimiento que pueden significar un riesgo para los visitantes y locatarios, a la vez que, por

otro lado, estos últimos suelen incumplir con las medidas mínimas de seguridad y protección civil impuestas por los reglamentos y normas aplicables, lo que ha motivado la implementación de cursos en esa materia que serán impartidos, a los locatarios de mercados municipales, por la propia Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio.

5.- En tal sentido, pongo a disposición de este Pleno el que se apruebe requerir a las áreas técnicas competentes para que, de manera coordinada, evalúen y atiendan la situación física de los mercados municipales, dando cumplimiento a los requisitos de seguridad y funcionalidad exigidos constitucionalmente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas para que realice un levantamiento técnico y dictamine las circunstancias estructurales que prevalecen en los Mercados Municipales de Tonalá, y con base en dicho diagnóstico, elabore y presente una propuesta de obra para la rehabilitación o reforzamiento que resulte necesario.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas para que una vez que elabore los diagnósticos y propuestas correspondientes a cada uno de los mercados públicos municipales, los remita, en compañía de un informe, tanto al Pleno de este Ayuntamiento, como a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales que está ventilando el asunto, con el propósito de procurar su seguimiento.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales para que, en coordinación con las áreas operativas correspondientes, identifique las necesidades de mantenimiento correctivo y preventivo (pintura, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, limpieza profunda, etc.) y programe la realización de las reparaciones requeridas para garantizar la óptima operación de los mercados municipales.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales para que, una vez que determine las necesidades de mantenimiento y haya establecido el programa de intervención correspondiente, los remita en compañía de un informe, tanto al Pleno de este Ayuntamiento, como a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales que está ventilando el asunto, con el propósito de procurar su seguimiento.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y a la Secretaria General para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, den cumplimiento a este acuerdo.

Continuando con el uso de la voz el Regidor Santos Hernández Camarena, agrega que, nuestros mercados municipales son el corazón económico y social de nuestros barrios. Debemos recordar que son un servicio público cuya prestación corresponde al municipio, y tenemos la obligación de asegurar que estos inmuebles se encuentren en condiciones estructurales óptimas y con un mantenimiento adecuado para garantizar la seguridad de locatarios y visitantes.

Por medio de esta propuesta, instruimos a las áreas técnicas para que, de manera coordinada, evalúen y atiendan la situación física de nuestros mercados con absoluta prioridad:

1. La Dirección General de Obras Públicas deberá realizar un levantamiento técnico y dictaminar las circunstancias estructurales, para elaborar una propuesta de obra de rehabilitación o reforzamiento.

2. La Dirección General de Servicios Públicos Municipales deberá identificar las necesidades de mantenimiento correctivo y preventivo (pintura, instalaciones, limpieza) y programar las reparaciones requeridas para una óptima operación.

Esta acción es imperativa para actuar de manera preventiva y correctiva, dejando de lado las reparaciones superficiales y atendiendo los riesgos de fondo.

Con estas dos acciones coordinadas, lograremos recuperar nuestros espacios, garantizar la seguridad y funcionalidad de los mercados, y fomentar una cultura de responsabilidad y orden en todo el municipio. Muchas gracias.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, bien con gusto Regidor, digo, también hago parte de la acción ejecutiva, yo instruiré a la Dirección de Protección Civil; aquí me gustaría ver la posibilidad de que un perito especialista, recordemos que, digo, en Protección Civil hay personas pero no tienen el nivel de peritos, para no equivocarse en el dictamen, que haga una revisión Protección Civil de cada uno de los mercados municipales, por supuesto, los privados también, con las facultades que tiene esa área, y a partir de ahí evaluamos para poder pedir que un perito, no sé, se me ocurre el Instituto de Ciencias Forenses o alguna universidad pública o los colegios de peritos, de peritaje, puedan hacer un resultado para prever; en la historia de Tonalá, que yo recuerde, no ha habido ese problema, pero otros municipios como Guadalajara sí han tenido problemas fuertes, como el mercado Corona en el centro histórico de Guadalajara. Con todo gusto atendemos el tema, Regidor Santos.

En uso de la voz el Regidor Santos Hernández Camarena, manifiesta que, gracias Presidente.

TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la Regidora Ma Engracia García Palomar, manifiesta que, con su venia Presidente.

La que suscribe, Regidora Ma Engracia García Palomar, en uso de las facultades de que me confieren los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo establecido por el artículo 77 de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 56 y 59 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como los ordinales 17 Bis, 25 y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a consideración de ustedes, el presente asunto vario que propone llevar a cabo una campaña municipal de prevención de incendios en época decembrina en los medios de comunicación y plataformas digitales; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La temporada decembrina representa para la comunidad un periodo de intensa actividad social, cultural y comercial. Durante estas fechas se incrementa el uso de artículos pirotécnicos, luces ornamentales, velas, instalaciones eléctricas temporales y cocinas domésticas e industriales operando a máxima capacidad. Estas condiciones elevan de manera significativa el riesgo de incendios en viviendas, comercios, espacios públicos y zonas naturales. Frente a este escenario, resulta indispensable establecer acciones preventivas que reduzcan la probabilidad de siniestros que pongan en peligro la vida, la salud y el patrimonio de la población.

II. El municipio, como el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía, tiene la responsabilidad constitucional y moral de garantizar la protección civil y la seguridad pública. Entre sus atribuciones se encuentra la regulación del uso del suelo, la inspección de instalaciones comerciales, la vigilancia del cumplimiento de normas de seguridad, y la operación de servicios

de emergencia, incluyendo bomberos y protección civil. Por ello, es deber de la autoridad municipal promover políticas, programas y campañas dirigidas a prevenir incendios durante este periodo de alto riesgo.

III. Por estas razones, se considera urgente que el municipio refuerce sus mecanismos de prevención, vigilancia y respuesta ante incendios en la temporada decembrina. Dichas acciones no solo cumplen con las obligaciones legales y administrativas de las autoridades, sino que protegen la integridad de las familias, promueven una convivencia segura y aseguran el desarrollo armónico de las actividades festivas propias de la época.

IV. En virtud de lo anterior, se justifica plenamente la implementación y fortalecimiento de políticas municipales orientadas a la prevención de incendios, reafirmando el compromiso del municipio con el bienestar y la seguridad de toda la población.

V. En el entorno actual, los medios digitales se han convertido en el principal canal de comunicación entre gobiernos y ciudadanía. Plataformas como redes sociales, páginas web oficiales, aplicaciones móviles y servicios de mensajería instantánea permiten difundir información de manera rápida, masiva y accesible, garantizando que los mensajes de prevención lleguen a diversos sectores de la comunidad, incluyendo jóvenes, familias y comerciantes.

VI. Una campaña digital de prevención de incendios permite informar sobre prácticas seguras, advertencias sobre el uso correcto de instalaciones eléctricas y pirotecnia, recomendaciones para el manejo de árboles navideños y recordatorios de protocolos de emergencia. Toda esta información tiene el potencial de reducir significativamente la incidencia de siniestros durante estas fechas.

FUNDAMENTACIÓN

I. El artículo 115° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

"Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: (...)"

II. Por su parte los artículos 106,109 y 110 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, indican:

"Artículo 106.- La Jefatura de Gobierno Digital tiene como principal objetivo la publicidad en redes sociales oficiales y la creación de contenido gráfico para la promoción de servicios y actividades gubernamentales, para lo cual contará con las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Desarrollar e implementar estrategias de publicidad y difusión en las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal;

Artículo 109.- La Dirección de Comunicación Social tiene como titular a un funcionario público denominado Director de Comunicación Social, el cual tiene las facultades siguientes:

...I. Establecer las bases y lineamientos de la relación de las dependencias con los medios de comunicación y plataformas digitales;

...VII. Proponer la contratación de espacios en los medios de comunicación y plataformas digitales para la difusión de los mensajes, programas y campañas del Gobierno Municipal, de conformidad con la normatividad aplicable;

...VIII. Proponer los convenios de colaboración con los medios de comunicación masiva y plataformas digitales para la difusión de programas y campañas del Gobierno Municipal;

Artículo 110.- La Dirección de Comunicación Social será auxiliada en el ejercicio de sus facultades y, para el despacho de los asuntos de su competencia, por las demás dependencias del Gobierno Municipal que se requiera para el cumplimiento de sus atribuciones. (...)"

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, y considerando el incremento de riesgos asociados a la temporada decembrina, la responsabilidad del municipio en materia de protección civil y seguridad pública, así como las atribuciones legales de las áreas encargadas de la comunicación institucional, se concluye que resulta necesario y procedente que el H. Ayuntamiento de Tonalá implemente una campaña municipal de prevención de incendios, utilizando para ello medios de comunicación y plataformas digitales que permitan una difusión amplia, oportuna y eficaz.

Asimismo, queda plenamente justificado que la Jefatura de Gobierno Digital, y la Dirección de Comunicación Social, coordinen los trabajos necesarios para desarrollar contenido preventivo, difundir recomendaciones oficiales y sensibilizar a la población sobre las medidas que deben adoptarse para reducir incidentes durante esta temporada.

En consecuencia, se considera viable, pertinente y de interés público aprobar la presente propuesta, a fin de salvaguardar la integridad, el patrimonio y la seguridad de las familias tonaltecas durante las festividades decembrinas.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruya a la Dirección de Comunicación Social y a la Jefatura de Gobierno Digital, para que coordinen los trabajos necesarios para llevar a cabo una campaña de prevención de incendios en épocas decembrinas, en medios de comunicación y plataformas digitales.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretaria General y Sindico del este Ayuntamiento para suscribir la documentación necesaria para efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Regidora; este punto lo tomo como acción ejecutiva.

CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la Regidora Ma Engracia García Palomar, señala que, con su venia Presidente; pido de manera encarecida si puede Movilidad ver algo por las motocicletas que transitan en sentido contrario y bicicletas que transitan por banquetas; son peligrosas, y circulan por dondequiera y pues no sé qué estará pasando; y también ya colocaron los árboles Presidente, sólo faltan como unos tres o cuatro, muchas gracias; y la plaza la han dejado de lavar, para el 20 de Noviembre estaba muy sucia, no sé por qué la han dejado de lavar, para que se atienda también ese tema; y también si está caminando la donación de material para el descanso del panteón de San Gaspar; y una felicitación muy especial a la Dirección de Cultura, a la jefatura de Mayra, a Protección Civil y Seguridad Pública, por el evento del Día de Muertos, hubo saldo blanco, fue muy organizado y la población estuvo muy contenta, muchas felicidades, Presidente, se sacaron un 10.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, gracias, Regidora García.

ACUERDO NO. 353

QUINTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el Regidor César Gerardo Esquivias Garduño, expresa que, con su permiso Presidente, con su permiso compañeros Regidores y a todas las personas que están el día de hoy presentes aquí en este Pleno del Ayuntamiento y en esta sesión de Ayuntamiento; me voy a permitir obviar, por cuestiones de tiempo, el fundamento legal, pero está bien sustentado y quiero que así quede plasmado, por favor, Secretaria.

El que suscribe Regidor César Gerardo Esquivias Garduño, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos diversos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio, el presente punto de Acuerdo como asunto vario, que tiene por objeto asignar una partida presupuestal para el ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de mejorar la visión de nuestro entorno en las entradas del poniente de nuestro municipio en las torres de multifamiliares de Camichines II y de Infonavit La Soledad, razón por la cual hago de su conocimiento los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Es de todos conocido que los registros de las colonias Camichines II e Infonavit La Soledad datan de aproximadamente el año 1985; 40 años de la construcción de los multifamiliares (edificios) los cuales presentan nulo o ningún mantenimiento en ese lapso.

II.- Si bien es cierto, es un hecho que no es obligación del municipio el brindar mantenimiento a propiedades privadas, mas es de conocimiento general que dichas colonias son la entrada e imagen del municipio y que en las condiciones en que se encuentran los multifamiliares dan un mal aspecto a la imagen de nuestro municipio.

III.- En la actualidad, a Tonalá lo señalan como el patio trasero de la zona metropolitana o el patito feo, ello debido a la imagen que se percibe en los límites y colindancia con Guadalajara y Tlaquepaque de las mencionadas colonias.

IV.- Es de vital importancia para cambiar la percepción de la ciudadanía, y más aún, ahora que Jalisco es sede del Mundial de Futbol, lo que causará la visita de un gran número de turistas al municipio debido a que la vocación de nuestro municipio es la artesanía, lo que nos obliga a dar una buena imagen de la entrada principal a nuestro municipio, siendo esta por el poniente de nuestro territorio.

V.- En las colonias Camichines II e Infonavit La Soledad, existe la cantidad de 193 torres de multifamiliares, las cuales requieren de remozamiento con pintura estética y lo que con ello conlleva, hecho que motiva el poner a consideración de este Pleno de Ayuntamiento el presente punto de acuerdo.

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

> *"IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, ... Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, ... Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley; (...)"*

2.- Que corresponde al municipio, en términos de los diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco:

"Artículo 88.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, ...

Artículo 89.- ..... Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas..... Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley, así como lo que establece el Artículo 37 fracción II) Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos,.....

La aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetarán a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable;

3.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala:

"Artículo 47. Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio. Tiene las siguientes obligaciones:...

Fracción XI. Vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos,...

Artículo 202.- El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos.

Artículo 218. El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre. En caso de que para el día 31 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente se aplicará el ejercicio del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones. Según la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo que establece el artículo 131 del REGLAMENTO DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO y que a la letra dice Artículo 131. El proyecto social es el mecanismo de participación popular, mediante el cual los habitantes del municipio colaboran, cooperan y trabajan en conjunto con el ayuntamiento para la solución de una necesidad o problemática existente en los barrios, fraccionamientos y colonias municipales."

CONCLUSIONES

Con la finalidad de cambiar la imagen que damos como municipio, y principalmente mejorarla, es que es indispensable cambiar la percepción de las entradas a nuestro municipio, para que sea más atractiva la visita de los turistas que se recibirán en el Estado de Jalisco, y que, con ello haya una derrama económica considerable en beneficio de los artesanos de nuestro municipio y de los empresarios.

En la actualidad se requiere, para el poder ejecutar acciones de remozamiento de torres multifamiliares, el apoyo del gobierno, ya que por lo complicado que es el poder cubrir el mantenimiento necesario, por la altura de dichos edificios, es que se hace menester efectuarlos de

forma conjunta, de forma participativa, sociedad y gobierno, ya que, de no ser así, lamentablemente nunca se logrará el cambiar la imagen de los accesos a nuestro municipio.

Es tiempo de actuar con responsabilidad en la correcta ejecución presupuestal del municipio, estamos a tiempo de dar ese giro y dejar huella en beneficio de la sociedad, de tener mejor visión de nuestro entorno, de hacer cada vez más atractiva la visita a nuestro municipio.

Hoy tenemos la oportunidad de asignar, en el presupuesto para el próximo año 2026, una partida presupuestal que nos lleve a pueblo y gobierno, a cambiar la imagen de nuestro entorno y con ello ayudar a los habitantes del municipio, efectuando y ejecutando un presupuesto compartido, dentro del cual el ciudadano participe con materiales o mano de obra y el gobierno de forma viceversa.

Por lo anterior expuesto y con el debido respeto, me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:

A C U E R D O

PRIMERO. – Es de aprobar y se aprueba asignar una partida presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2026, con la finalidad de mejorar la visión de nuestro entorno en las entradas del poniente de nuestro municipio en las torres de multifamiliares de Camichines II y de Infonavit La Soledad.

SEGUNDO. - Es de aprobar y se aprueba turnar a la Dirección de Participación Ciudadana para que se avoque a levantar los padrones de torres de multifamiliares a intervenir con el remozamiento con pintura y resanado de los inmuebles.

TERCERO. – Una vez levantado el padrón de las 193 torres beneficiadas, se determine con lo que participará la sociedad y el gobierno, y se inicie con la ejecución del mantenimiento a la brevedad.

Es cuanto, Presidente.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, bien Regidor, buena Iniciativa; adelante Regidor López.

En uso de la voz el Regidor Édgar José Miguel López Jaramillo, manifiesta que, gracias Presidente; bueno, para empezar me agrada la iniciativa, yo no soy tan futbolero y quisiera quitarle el toque del famoso Mundial, pero que es bienvenido para todo Jalisco y para nuestro municipio, pero la verdad es que me gusta más la idea porque hace muchos años yo recuerdo de ahí de la glorieta de Los Arcos a la Calle del Taco hubo un concurso, si no me equivoco, por la empresa Comex, y fueron aquí Rafa López y distintos artistas del municipio los que pintaron esos murales y ahí pasamos y aún se ve un poco de lo que creo que pasó hace 10 o 15 años, si no me equivoco; yo quisiera pues primero felicitarlo, Regidor, me parece una buena idea, no darle el enfoque solo del Mundial, creo que valora más y creo yo que debemos trabajar por nuestros ciudadanos, porque nuestro entorno esté limpio, sea agradable para los habitantes de Tonalá principalmente y evidentemente para el turismo, pero también quisiera agregar que no se limite a solo Lomas del Camichín; evidentemente que se vaya a las mesas de trabajo y que se pueda explorar la forma de hacerlo y que de ser así, que pudiera ser posible, pues que se incluyan algunas otras avenidas o accesos principales del municipio para que esto vaya teniendo una imagen más pública urbana y podamos tener una mejor cara en las distintas áreas de Tonalá; Presidente, en concreto, pedirte si me incluyes a los trabajos y ojalá que pueda llevar por buen puerto esta idea.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, claro; adelante Regidora Serrano.

En uso de la voz la Regidora Celia Guadalupe Serrano Villagómez, menciona que, gracias Presidente, hace ya, creo dos meses, su servidora presentó una iniciativa que habla sobre este proyecto que propone el Regidor Esquivias en relación a lo que es Loma Dorada, Infonavit y Camichines, que tiene la finalidad de cambiar todo el entorno, se turnó a la comisión de la Regidora Juncal, la de Desarrollo Urbano, porque no nada más es el tema de la vista de los edificios, sino que hay muchísimas jaulas que invaden las áreas de estacionamiento con comercio, se generan conflictos entre los ciudadanos, las áreas verdes están invadidas también por comercio, las áreas de uso común están utilizadas como patios traseros de las casas o de los edificios donde hay perros, lavaderos, baños, y es la visualización de todo el entorno que al final eso genera un conflicto social entre los propios vecinos; el comercio, pues tienen sus tendederos donde agarran los espacios comunes como sanitarios, entonces, es un análisis que tendría que realizarse dentro de la Comisión de Desarrollo Urbano que estamos pendientes que se resuelva ahí, y pedirle que pudieran sumarse los trabajos del Regidor a la iniciativa y hacer mesas de trabajo con la Regidora y de manera conjunta con la Comisión de Hacienda; es cuanto.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, bien; adelante Regidora Sepúlveda.

En uso de la voz la Regidora Verónica Yanira Sepúlveda Velázquez, manifiesta que, como bien lo dice la Regidora Celia, efectivamente ése es un tema que ya había subido para empezar en Loma Dorada y el tema, podríamos empezar con un tema piloto, empezar con algunos departamentos, porque como bien lo dice mi compañero Esquivias, pues es la entrada al municipio y sí son ya casi 40 años que es entre Lomas del Camichín, Lomas de La Soledad, Loma Dorada, pues es una ciudad consolidada pero ya se está haciendo vieja y que pues poco a poco se está deteriorando; ahorita yo le preguntaba a Regidor Villarreal que si se acordaba quién había hecho la intervención en Río Nilo, o por ejemplo, buscar quién hizo las intervenciones de pinturas de murales en todo lo que fue el tren ligero, podríamos buscar artistas, buscar la manera pues de que siendo nosotros un municipio tan cultural, no tenemos la entrada al municipio que plasme nada de Tonalá; entonces, pues sí buscar la manera de hacer un ajuste y ver cómo destinar recursos para eso, son muchísimas torres, yo creo que entre las tres colonias quizás sean unas 400 o 500 torres, entiendo que no vamos a tener el presupuesto para todas pero podríamos iniciar con un programa piloto y de ahí buscar el incentivar a los ciudadanos, porque como bien lo dice la Regidora Celia, no nada más es el tema de pintar la torre, hay que arreglar jardines, hay que prender las lámparas de los jardines, hay que volver a poner a Tonalá, a Loma Dorada quizás de los años '90 que era una parte muy bonita, entonces, pues sí pedir que se hiciera una revisión para empezar con un programa piloto, a lo mejor se puede empezar con algunas torres; es cuanto.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, bien, a ver, es un tema que, si ustedes escucharon, sí escucharon y hasta lo votaron, a partir del día de mañana iniciamos las comisiones, los que pertenecen a la Comisión de Hacienda, viene deliberar y debatir el presupuesto de egresos 2026, hay un tema que a mí me preocupa, se los comentaba en la reunión previa de mi fracción, y me están ahorita reportando que en estos momentos está iniciando la sesión de la Comisión de Hacienda en el Congreso del Estado, porque hay una iniciativa de algunos diputados y diputadas, no es nada más dirigido para Tonalá, sino para todos los municipios, de acotar a que no haya incrementos de impuestos más allá del 10%, en todos los sentidos, hasta este el 10% y, bueno, todos estamos enterados de que todo este año estuvo trabajando el área de Catastro Municipal con empresas privadas, con una modernización del Catastro, con vuelos catastrales nuevos, todo lo que es para poder cobrar lo que, pues digo, a nadie nos gusta pagar más impuestos, pero de lo que se ha dejado de cobrar en la historia de Tonalá, me atrevo a decir que desde que el Gobierno del Estado le pasó la responsabilidad de cobrar el Catastro a los municipios; un rezago enorme, y bueno, pues le estamos apostando a eso para poderlo regresar con cosas como lo que hoy plantea el Regidor Esquivias, de estos edificios en zonas donde no nos piden agua ni drenaje, nos piden el mantenimiento urbano y parte del mantenimiento urbano es pintar al menos estos edificios, que ahí desgraciadamente la gente, los vecinos, no logran ponerse de acuerdo y a mí me ha tocado ver sobre

todo en Loma Dorada, en la parte norte, que hay una torre donde un piso sí se puso de acuerdo y ese piso nada más pintaron, porque no lograron ponerse de acuerdo, o sea, eso es parte también de la ciudadanía, pero bueno, aquí el tema es tenemos que estar atentos qué va a suceder, el Congreso del Estado tiene plazo máximo hasta el próximo domingo que termina el mes de noviembre, para votar las leyes de ingreso; anoche que estuve yo haciendo cabildeos en el Congreso y con algunas diputadas y diputados, y revisando con el área de Tesorería del Municipio, a nosotros nos estaría impactando casi 60 millones de pesos si el Congreso del Estado vota así con esa iniciativa, fíjense bien, 60 millones de pesos, si no hay estos 60 millones de pesos y no hay recursos extraordinarios para poder hacer obras de estas va a ser un año complicado, espero que no, el razonamiento ya se lo dimos nosotros, al menos como Tonalá, hay un grupo de alcaldesas y alcaldes también preocupados de diferentes porque, repito, es una iniciativa para los 125 municipios, yo espero que haya razonable y que nos puedan ayudar a que eso no suceda; les explico sobre todo por las personas que nos están viendo a través de las redes sociales. En Tonalá el promedio, el grueso de las viviendas no rebasa los 2.7 o 2.8, máximo 3 millones de pesos; ese rubro, no lo estamos tocando en el incremento por arriba del 10%, donde sí estamos y nosotros votamos la Ley de Ingresos, viviendas que valen más de 3 millones de pesos, ¿por qué?, ¿cuál es el razonamiento?, hay colonias, sobre todo en el sur y una parte del nororiente, pues en viviendas que están instaladas en tres terrenos de 7 x 15, y que hoy es tal vez una terraza, una casa de campo con alberca y que fácilmente rebasa los 5 millones de pesos y que pagan 3 mil pesos de catastro cuando deberían de pagar 8 o 9 mil pesos, a eso es donde se le incrementaría, pero al grueso de la población no, si ustedes van y cruzan un pago del catastro de un departamento con medida estándar de Loma Dorada, va a pagar el incremento del 7%, a eso es a lo que vamos y es lo que nosotros, sobre todo aquí a los partidos ajenos al mío, los que representan, ayúdenle a Tonalá, no le ayuden a Sergio Chávez ni a esta administración, ayúdenle a Tonalá a hablar con los diputados de sus partidos, yo ya lo hice con los míos, de que separen esa parte porque el impacto va a ser muy fuerte para Tonalá y para muchos municipios, hablar de 60 millones de pesos es la diferencia de lo que estábamos nosotros proyectando recaudar más con este nuevo sistema, de nada va a servir en esta parte para poder plantearlo; eso lo estaremos decidiendo en la sesión del siguiente mes, cómo se vota la Ley de Ingresos, cómo vamos a votar, dónde nos vamos a gastar los alrededor de 2 mil 400 millones de pesos que estamos proyectando de gasto para el siguiente año 2026, dónde nos vamos a dirigir y estas pintas también habrá que revisar, tengo entendido que el Gobierno del Estado actual ya no implementó un programa que trabajamos nosotros muy poquito con la administración pasada, creo que se llamaba "Jalisco se Pinta" o algo así, donde le entraba una empresa privada con pintura, "Corazón Urbano" o algo así, entraba incluso una fundación y le ponía otra parte los municipios y avanzaban, creo que esta administración ya no intentó, habrá que revisar también si lo va a implementar, cómo poder acompañar, porque aquí alguien comentaba torres de departamentos de interés social, yo creo que tranquilamente debemos de traer entre 4 y 5 mil torres en todo el municipio, y es la tendencia, si ustedes ven en la mecánica de construcción regresó las torres, ya no la vivienda horizontal, ya están regresando las torres que es como son los créditos, si ustedes ven en la zona de Zalatitán, en estos lunares urbanos o baldíos que estaban ahí, se están construyendo departamentos de cuatro pisos y la legislación lo permite, entonces, se tienen que implementar en Tonalá los siguientes años, su crecimiento es así como lo estamos ya viendo a partir de la vivienda popular y tenemos que cuidarlo porque si no la historia se va a repetir como ya está sucediendo en la parte norte de Loma Dorada o los problemas que tienen en El Colli, en el Cerro del Cuatro, de esos fraccionamientos que ya tienen 30 años que se construyeron y que están abandonados y nadie quiere intervenirlos o que sigue valiendo el departamento el mismo valor que tiene desde hace 10 años, porque para nadie es atractivo ni siquiera rentar esa parte; es lo que hay que evitar, entonces vamos esperando, vamos teniendo fe que nos van a ayudar los diputados y que antes del domingo pues no suceda esa parte para poder jugar con esta cantidad de millones de pesos; lo tomo como una iniciativa Regidor.

En uso de la voz el Regidor César Gerardo Esquivias Garduño, manifiesta que, para antes Presidente, mira, yo creo que va a ser muy importante y exhortar a todos los compañeros Regidores, porque esta iniciativa está en base hecha a la justicia social, como lo dije antes o sea no es una responsabilidad por parte del gobierno hacer este tipo de acciones pero sí en conjunto, lo platicábamos con el Síndico,

en la cuestión de la implementación de obra colaborativa, le llamaban, entonces yo creo que sí va a ser muy importante que no quede en el tintero, o sea, sin colores ni sabores, somos un gobierno abierto, somos un gobierno municipal que tenemos que atender las necesidades de la población; ¿por qué voy más allá y por qué lo presento en este Pleno?, hay un oficio que emite el Director de Obras Públicas, el Arquitecto Mario Santiago Velázquez, el día 17 de mayo de 2022, donde él especifica y dice *"mismo proyecto que se encuentra en el banco de proyectos de esta Dirección General de Obras Públicas"*(sic), solamente sería actualizar presupuestos, ver la posibilidad de que si la gente, las personas le entran con la pintura, ver empresas donde nos puedan apoyar, ver la posibilidad de que el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Obras Públicas, conforme a lo que dice la propia ley, que se contrate a lo mejor una empresa especializada para que tengan grúas y se suban a las alturas de los departamentos para evitar que las personas puedan sufrir un accidente, porque muchos se podrán comprometer con el tema de la obra pública; ¿a qué voy con esto?, si ya está aquí pues podrán pasar tres o cuatro meses, lo que yo quiero es que ya quede asentado aquí en este Pleno y que se le destine un recurso ya etiquetado, tal como debe de ser, porque si ustedes se dan cuenta aquí traemos las fotografías, hicimos un censo, ya salimos a territorio, y aquí están los edificios, o sea, esto, aquí está la Presidenta de la Comisión de Hacienda que no nos deja mentir, esto le afecta a las arcas municipales, ojo también, si nos ponemos a analizar aquí viene una persona, hace un análisis, el presupuesto el perito lo presenta a la Dirección de Catastro y esto no lo puede presupuestar más allá de lo que está así y ahí nos afecta en la recepción de impuestos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, porque los avalúos se van para abajo y nos deteriora también el cálculo del impuesto predial, lamentablemente ahorita lo dejamos en 7, pero si nos vamos a valores reales a lo mejor les tenemos que cobrar una mínima; entonces, yo exhorto a todos ya que es un tema de justicia social, está bien fundamentado y sustentado legalmente, aquí en este documento lo tenemos, y lo dejo a consideración de todos; es cuanto y que en enero iniciemos con los trabajos para este próximo 2026.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, bien, gracias, Regidor.

En uso de la voz el Regidor Cesar Gerardo Esquivias Garduño, manifiesta que, perdón, Presidente, ¿cómo va a quedar este acuerdo?

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, ¿quiere que lo votemos para que se vaya a la Comisión de Hacienda?.

En uso de la voz el Regidor Cesar Gerardo Esquivias Garduño, menciona que, sí.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muy bien, quienes estén a favor de mandarlo a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos; y a la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo Urbano, Rural y Habitación Popular.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, menciona que, en conjunto con el tema que ya está arriba.

En uso de la voz el Regidor Cesar Gerardo Esquivias Garduño, manifiesta que, y que nos incluya a quien está presentando la iniciativa y todos los Regidores que se quieran sumar esa iniciativa serían bienvenidos también.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, expresa que, nos haría el favor de presentarnos la iniciativa para poderla transcribir en los acuerdos del día de hoy, por favor.

En uso de la voz el Regidor Cesar Gerardo Esquivias Garduño, manifiesta que, con gusto.

En uso de la voz el Regidor Santos Hernández Camarena, expresa que, solicito se me sume como parte de Servicios Públicos por favor, me gustaría intervenir y opinar, si me lo permiten, ya que me parece un tema importantísimo los valores y la imagen, y ahora sí que, como dijo el Presidente, ojalá y los diputados entiendan que no afectan al Cabildo, afectan a los tonaltecas y que nosotros como Cabildo tenemos la responsabilidad de dirigir el presupuesto hacia los temas más sensibles del municipio, Presidente, y pues ojalá que entiendan los diputados que no somos nosotros, es el municipio quien necesita recursos, y yo apoyo al Regidor con su propuesta, pues hay que sumarnos al como sí, qué hacemos, que no siempre prevalece, pero vamos a tratar de hacerlo con ese tema; gracias.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, le pregunta al Regidor Santos Hernández si desea integrarse a los trabajos de manera particular o como comisión.

En uso de la voz el Regidor Santos Hernández Camarena, expresa que, de manera particular, personal.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, hasta el coeficiente de lo que nos premia el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, de que recaudamos el año pasado y éste, hubo premios en qué sentidos, que nos dan bonos para poder ejecutar más obra, si no recaudamos más millones, nos van a quitar millones, también por otra parte, o sea, el tema es mayor, pero tengo fe; quienes estén a favor de esta iniciativa presentada por el Regidor Gerardo Esquivias, para su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos; y a la Comisión Edilicia de Planeación el Desarrollo Urbano, Rural y Habitación Popular, donde se suman la Regidora García, el Regidor Hernández y el Regidor López, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, como lo indica Presidente, le informo que se registraron un total de 17 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; queda aprobado.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, en cumplimiento al octavo punto establecido en el orden del día, referente al señalamiento del día y hora de la próxima Sesión de Ayuntamiento, se hace de su conocimiento que en tiempo y forma recibirán el citatorio correspondiente.

En relación al noveno y último punto del orden del día, siendo las 15 horas con 40 minutos del día de hoy, miércoles 26 de noviembre del año 2025, se da por concluida y clausurada la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, para el periodo 2024-2027. Gracias a todos por su presencia.

Firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE----------

SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO, NICOLÁS MAESTRO LANDEROS

REGIDOR JUAN CARLOS VILLARREAL SALAZAR

REGIDORA VERÓNICA YANIRA SEPÚLVEDA VELÁZQUEZ

REGIDORA CELIA GUADALUPE SERRANO VILLAGÓMEZ

REGIDORA LAURA LILIANA OLEA FRÍAS

REGIDORA JUNCAL SOLANO FLORES

REGIDOR SANTOS HERNÁNDEZ CAMARENA

REGIDORA MARÍA DE JESÚS MACÍAS DÍAZ

REGIDOR MIGUEL ÁNGEL ARANA COLDÍVAR

REGIDORA BERTHA PATRICIA FIGUEROA RAMÍREZ

REGIDOR CÉSAR GERARDO ESQUIVIAS GARDUÑO

REGIDORA DULCE YUNUÉN GARCÍA VENEGAS

REGIDORA MA ENGRACIA GARCÍA PALOMAR

REGIDOR FRANCISCO JAVIER ARANA OROZCO

REGIDOR ÉDGAR JOSÉ MIGUEL LÓPEZ JARAMILLO

REGIDOR ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA

REGIDORA MAGALY FIGUEROA LÓPEZ

REGIDORA SANDRA GABRIELA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

MTRA. CELIA ISABEL GAUNA RUÍZ DE LEÓN
SECRETARIA GENERAL

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 26 de noviembre del 2025, en el Salón de Sesiones "Tonaltecas Ilustres" del Palacio Municipal de Tonalá, Jalisco; la cual consta de 110 (ciento diez) hojas con leyenda por uno solo de sus lados. Administración Pública Municipal Tonalá, Jalisco, 2024-2027.----------